



**Convención sobre los derechos
de las personas con discapacidad**

Distr. general
7 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**Examen de los informes presentados por
los Estados partes en virtud del artículo 35
de la Convención**

Informes iniciales de los Estados partes

Alemania*

[19 de septiembre de 2011]

* De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–13	4
Hacia una mayor inclusión.....	5–13	4
II. Información relativa a los artículos de la Convención	14–290	7
Artículo 1. Propósito	14–18	7
Artículo 2. Definiciones.....	19–24	8
Artículo 3. Principios generales	25–26	10
Artículo 4. Obligaciones generales	27–32	10
Artículo 5. Igualdad y no discriminación.....	33–42	12
Artículo 6. Mujeres con discapacidad.....	43–48	15
Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad.....	49–55	16
Artículo 8. Toma de conciencia	56–65	17
Artículo 9. Accesibilidad	66–87	21
Artículo 10. Derecho a la vida	88–93	25
Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	94–95	26
Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley.....	96–103	27
Artículo 13. Acceso a la justicia	104–112	29
Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona	113–122	30
Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	123–125	31
Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	126–135	32
Artículo 17. Protección de la integridad personal	136–138	34
Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad	139–144	35
Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.....	145–152	35
Artículo 20. Movilidad personal	153–164	37
Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	165–174	39
Artículo 22. Respeto de la privacidad	175–178	41
Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia.....	179–187	42
Artículo 24. Educación	188–205	43
Artículo 25. Salud	206–218	47
Artículo 26. Habilitación y rehabilitación.....	219–223	50
Artículo 27. Trabajo y empleo	224–241	51
Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social.....	242–251	57
Artículo 29. Participación en la vida política y pública	252–257	58

Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	258–268	60
Artículo 31. Recopilación de datos y estadísticas	269–271	62
Artículo 32. Cooperación internacional	272–283	63
Artículo 33. Aplicación y seguimiento nacionales.....	284–290	65
 Cuadros		
1. Plan de aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.....		11
2. Programas de integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.....		54

I. Introducción

1. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006¹ obliga a Alemania desde el 26 de marzo de 2009. La Convención entró en vigor en ese momento, y constituye una de las principales directrices de las políticas destinadas a las personas con discapacidad. La Federación, los Länder y las autoridades locales, así como los organismos de prestación social y otras instituciones que se ocupan de las personas con discapacidad, trabajan en el marco de la Convención para aumentar la participación en pie de igualdad de esas personas. La sociedad civil también participa y hace una valiosa contribución al proceso. Es importante mencionar aquí el trabajo de las asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad, las asociaciones benéficas, los centros eclesiásticos, los empleadores y los sindicatos.

2. La Convención ha contribuido además a cambiar el paradigma de las políticas relativas a las personas con discapacidad iniciadas en Alemania en los años noventa. Hace tiempo que las personas con discapacidad han dejado de ser meros objetos a los que el Estado impone su voluntad y proporciona asistencia social. La política actual de discapacidad persigue que esas personas lleven una vida digna y autónoma en una sociedad inclusiva, lo que constituye uno de los objetivos centrales de la Convención.

3. Alemania siempre ha puesto empeño en aumentar y promover la participación de las personas con discapacidad, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, y fue uno de los primeros Estados que firmó la Convención. En la última década, nuevas normas de carácter nacional han mejorado considerablemente el marco de las políticas destinadas a las personas con discapacidad. Un moderno sistema de prestaciones destinado a las personas con discapacidad, junto con los avances en la construcción de espacios sin barreras sobre la base de la Convención, contribuyen a que las personas con discapacidad puedan hacer una vida autónoma.

4. La Convención proporciona un nuevo impulso para que Alemania siga mejorando y ampliando un sistema que propicia la participación de las personas con discapacidad. En este contexto, los partidos que forman el Gobierno de Alemania decidieron, en su Acuerdo de Coalición de 2009, desarrollar un Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Convención. El Consejo Federal de Ministros aprobó el Plan de Acción Nacional² el 15 de junio de 2011, después de año y medio de trabajo. Sus más de 200 proyectos están en ejecución o han sido ya ejecutados.

Hacia una mayor inclusión

5. Alemania no parte de cero en lo que concierne a la aplicación de la Convención. Hay muchas leyes, reglamentos, planes y proyectos a nivel federal, de Land y municipal que facilitan y promueven el derecho a una vida autónoma, así como la participación e inclusión de las personas con discapacidad. El cambio de paradigma de las políticas

¹ La Ley relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006 y al Protocolo Facultativo de 13 de diciembre de 2006 (Gesetz zu dem Übereinkommen der Vereinten Nationen vom 13.12.2006 über die Rechte von Menschen mit Behinderungen sowie zu dem Fakultativprotokoll vom 13.12.2006) (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania [BGBl.] II parte II pág. 1419), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, era la condición previa para que Alemania ratificara la Convención el 24 de febrero de 2009.

² Se adjunta a este informe un resumen del Plan de Acción Nacional del Gobierno federal titulado "einfach machen – Gemeinsam die UN-Behindertenrechtskonvention umsetzen" (Manos a la obra – Apliquemos juntos la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).

relativas a las personas con discapacidad comenzó con la prohibición de la discriminación en la Ley fundamental (Grundgesetz), en 1994. Las siguientes medidas a nivel federal se tomaron en 2001 con la aprobación de un Código independiente para la rehabilitación y participación de las personas con discapacidad (Neuntes Buch Bürgerliches Gesetzbuch – SGB IX)³ y de una Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (Behinderten – gleichstellungsgesetz – BGG)⁴ en 2002.

6. El libro IX del Código Social sentó las bases para el derecho a la rehabilitación y la participación, plasmando el interés general de la ciudadanía. Por primera vez se enunciaron y combinaron las funciones de las diversas instituciones de rehabilitación. Esto facilita el acceso de los ciudadanos a las prestaciones de rehabilitación y participación. La mejora de los reglamentos permite a los reclamantes recibir más rápidamente las prestaciones a las que tienen derecho.

7. La Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad rige la accesibilidad en sentido amplio, define la discapacidad, contempla los intereses especiales de las mujeres con discapacidad y regula los objetivos acordados para fomentar la accesibilidad en el ámbito del derecho privado. La accesibilidad es un elemento central de la Ley, que presta especial atención al ámbito del derecho público. Las medidas adoptadas en este ámbito van desde el reconocimiento del lenguaje de signos alemán como lengua independiente y la garantía de la accesibilidad a los documentos de los procedimientos administrativos por parte de las personas invidentes o con discapacidad visual, hasta el compromiso del Gobierno federal de crear páginas web accesibles a las personas con discapacidad. La aprobación voluntaria de medidas para la construcción de espacios públicos sin barreras por parte de la Federación ha tenido, además, un efecto ejemplarizante. También se han modificado leyes importantes en el ámbito del transporte con el fin de garantizar una accesibilidad de "amplitud óptima"⁵. Las 16 leyes de igualdad de oportunidades de los Länder complementan la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y regulan las condiciones necesarias para facilitar la accesibilidad al nivel del Land.

8. En 2006, entró finalmente en vigor la Ley general contra la discriminación (Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz – AGG)⁶. Esta Ley protege a las personas de la discriminación en el trabajo y en las transacciones jurídicas de carácter civil, no solo por motivos de discapacidad, sino también de raza u origen étnico, sexo, creencias religiosas o filosóficas, edad o identidad sexual.

9. Es prácticamente imposible plasmar en términos económicos el éxito de la inclusión social de las personas con discapacidad. Sin embargo, hay datos financieros significativos que revelan la fuerza de las medidas orientadas a las necesidades de las personas con

³ Libro IX del Código Social – rehabilitación y participación de las personas con discapacidad de 19 de junio de 2001 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 1046), en vigor desde el 1 de julio de 2001, recientemente enmendado por el artículo 4, párrafo 3, de la Ley de 22 de abril de 2005 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 1138).

⁴ Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad de 27 de abril de 2002, en vigor desde el 1 de mayo de 2002 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 1467), recientemente enmendada por el artículo 12 de la Ley de 19 de diciembre de 2002 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 3024).

⁵ Entre otras cosas, se han enmendado la Ley de transporte de pasajeros (Personen-beförderungsgesetz) y la Ley de transporte aéreo (Luftverkehrsgesetz).

⁶ Ley general contra la discriminación de 14 de agosto de 2006 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 1897), en vigor desde el 18 de agosto de 2006, recientemente enmendada por el artículo 15, párrafo 66, de la Ley de 5 de febrero de 2009 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 160).

discapacidad o en riesgo de padecerla. En 2009 se destinaron más de 44.000 millones⁷ de euros solo a prestaciones para la asistencia sanitaria de larga duración, la participación y la rehabilitación ocupacional y médica. Los fondos reciben financiación de la Federación, los Länder y las autoridades locales, así como de la comunidad solidaria de contribuyentes a la seguridad social.

10. La política alemana del siglo XXI relativa a las personas con discapacidad no solo se ocupa de garantizar un sistema de prestaciones bien estructurado. Además, aspira a hacer efectivos los derechos humanos a través de la participación igualitaria en la vida política, social, económica y cultural, garantizando la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, logrando la integración laboral, permitiendo a cada ciudadano contribuir a la autonomía de todos en una sociedad sin barreras, y reduciendo la discriminación. El Plan Nacional de Acción del Gobierno federal, los planes de acción (previstos) y las medidas de las autoridades locales y de los Länder, así como de otras organizaciones públicas y privadas, colaboran a realizar este objetivo.

11. El Plan de Acción Nacional del Gobierno federal tiene un horizonte temporal de diez años y constituye una estrategia de carácter general que incluye un balance de la situación y un resumen de los objetivos y proyectos del Gobierno federal para la aplicación de la Convención. El objetivo es conseguir la inclusión vital y la participación de las personas con discapacidad. Una preocupación fundamental del Gobierno federal ha sido y sigue siendo la participación de la sociedad civil. En el Plan de Acción se han incluido muchas de sus ideas, directrices y propuestas de proyectos. La sociedad civil seguirá participando en la fase de aplicación. Los ciudadanos pueden participar con comentarios, cuestionarios y actividades de retroinformación.

12. El Plan de Acción Nacional describe más de 200 proyectos en 12 campos de acción desarrollados con la participación de personas con discapacidad y sus asociaciones (por ejemplo: trabajo y empleo, educación y formación permanente, libertad, protección y seguridad, y mujeres y movilidad). El Gobierno federal trata ahora de ir poniéndolo en marcha gradualmente. Los siete temas transversales (necesidad de servicios de asistencia, accesibilidad, incorporación de la perspectiva de género, igualdad, migración, vida autónoma y diversidad dentro de la discapacidad) están presentes en todos los campos de acción. Además de los proyectos para mejorar la situación de las personas con discapacidad, el tema relativo a la información y la representación cobra una importancia crucial en el Plan. A pesar del aumento de la presencia de las personas con discapacidad entre la población y del indiscutible progreso de las políticas relativas a este colectivo, la mayor parte de la ciudadanía apenas conoce las circunstancias vitales particulares, los retos cotidianos y las diversas destrezas de las personas con discapacidad. El Plan de Acción Nacional contribuirá a este conocimiento a través de una amplia estrategia de comunicación que presentará a la ciudadanía muchos ejemplos alentadores.

⁷ Desglosados como sigue: 19.000 millones de euros en prestaciones para asistencia sanitaria de larga duración (*Fuente:* Ministerio Federal de Salud (2010), *Statistiken zur Pflegeversicherung, Leistungsausgaben der Sozialen Pflegeversicherung 2009*), 11.900 millones de gasto neto para ayuda a la integración (*Fuente:* Oficina Federal de Estadística, *Sozialleistungen, Sozialhilfe 2009*), 3.600 millones para la rehabilitación ocupacional de la Oficina Federal de Empleo y del Deutsche Rentenversicherung (seguro obligatorio alemán de pensiones) (*Fuente:* Ausgaben für Rehabilitation und Teilhabe, versión 2010, extraído del Informe Anual (Geschäftsbericht) del Consejo Federal de Rehabilitación – BAR [por publicar]), 3.400 millones para rehabilitación médica en el marco del seguro obligatorio alemán de pensiones (*Fuente:* BAR), 3.500 millones para tratamiento médico y rehabilitación médica, ocupacional y social en el marco del seguro de accidentes obligatorio (*Fuente:* BAR), 2.600 millones para rehabilitación en el marco del seguro de enfermedad obligatorio (*Fuente:* BAR).

13. Los proyectos que se presentan en el Plan de Acción raras veces funcionan de manera aislada. Por lo general, la ejecución de un proyecto repercute en los demás. La creación de redes entre las partes interesadas y la interacción constante entre el Gobierno federal, la sociedad civil y otros organismos estatales y no estatales en cada proyecto individual es un requisito fundamental para la correcta aplicación del Plan. El mecanismo de coordinación creado en torno a la Comisaría del Gobierno Federal para asuntos relacionados con la discapacidad (integrada por el Consejo Consultivo sobre la Inclusión y los comités especializados), el Comité sobre el Plan de Acción Nacional que ha sido establecido en el órgano estatal de enlace del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Organismo de Control creado en el Instituto Alemán de Derecho Humanos, apoyan activamente la ejecución de los proyectos del Plan de Acción Nacional.

II. Información relativa a los artículos de la Convención

Artículo 1

Propósito

14. En Alemania, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las personas sin discapacidad. Ninguna persona puede ser desfavorecida por motivo de discapacidad. Así lo dispone la Ley fundamental de la República Federal de Alemania (artículo 3 de la Ley fundamental). La igualdad de trato y el fomento de la igualdad de oportunidades son, por tanto, la clave de las medidas destinadas a las personas con discapacidad. Estas medidas tratan de garantizar el derecho a la autonomía y la participación de las personas con discapacidad en la vida de nuestra sociedad. La Federación, los Länder y las autoridades locales colaboran para alcanzar estos objetivos.

15. Hay unos 9,6 millones de personas con discapacidad en Alemania. Alrededor de 7,1 millones viven con una discapacidad grave⁸. En Alemania se considera que padecen discapacidad las personas cuya capacidad física o mental o cuya salud psicológica pueden desviarse de las típicas de su edad durante más de seis meses e impedir, por tanto, su participación en la sociedad (artículo 2 párrafo 1 del libro IX del Código Social, artículo 3 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad). La discapacidad se considera grave a partir de grado 50 (Artículo 2 párrafo 2 del libro IX del Código Social). La determinación del grado de discapacidad se realiza a petición de la persona con discapacidad (artículo 69 párrafo 1 del libro IX del Código Social). La repercusión de una discapacidad en la participación en la vida de la sociedad se mide en grados de diez, de acuerdo con los "principios de atención médica" que aparecen en el Reglamento sobre atención médica (Versorgungmedizin-verordnung-VersMedV)⁹. La posibilidad de solicitar una indemnización por discapacidad —instrumento importante para facilitar la vida cotidiana de las personas con discapacidad y, por tanto, para mejorar su inclusión— depende, entre otras cosas, del grado de discapacidad.

16. El libro IX del Código Social redefine la "discapacidad", y la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad recoge textualmente sus palabras. Esta definición tiene en cuenta la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la OMS. El término alemán "Behinderung" no solo se

⁸ Oficina Federal de Estadística, Microcenso 2009.

⁹ Anexo 2 de la Versorgungmedizin-Verordnung de 10 de diciembre de 2008 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 57).

refiere a los impedimentos para la salud funcional, sino también para la participación de las personas con discapacidad en la vida de la sociedad¹⁰.

17. Las asociaciones de personas con discapacidad están a favor de acercar más la definición alemana de discapacidad a la CIF¹¹. La CIF constituye un modelo bio-psico-social para la descripción de la salud funcional. El Gobierno federal reconoce que Alemania no dispone de un instrumento único que pueda ser utilizado en las ciencias de la rehabilitación y reconocido en la práctica administrativa nacional para valorar las necesidades de rehabilitación individuales de las personas con discapacidad.

18. Para obtener una calificación uniforme y exacta del grado de discapacidad, es necesario contar con unos principios de evaluación sólidos y unas normas de calidad establecidas a nivel nacional. Se prevé, por tanto, ajustar los "principios de atención médica" al estado actual de la medicina basada en pruebas y aplicar la CIF. Además, el Gobierno federal colaborará con los Länder para llegar a unas normas de calidad uniformes y de calidad para la evaluación y para plasmar la necesidad de asistencia en la legislación sobre discapacidades graves e indemnizaciones sociales.

Artículo 2

Definiciones

1. Comunicación

19. Uno de los objetivos de la política alemana relativa a las personas con discapacidad es garantizar, promover y mejorar el acceso de esas personas a los servicios de comunicación. La Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad de la Federación sienta las bases para lograr este fin, al igual que las Leyes de igualdad de oportunidades de los Länder. De acuerdo con esta legislación, las personas con discapacidad deberían poder comunicarse con los organismos de la Federación y de los Länder sin mayor dificultad y, en principio, sin la ayuda de terceros (para la Federación: artículo 4 de la Ley de igualdad de oportunidades de personas con discapacidad).

20. Concretamente, los llamados lectores de pantalla para personas invidentes, las películas en lenguaje de señas para personas con discapacidad auditiva y el uso de "lenguaje simple" para personas con restricciones cognitivas facilitan la comunicación por Internet. Además, las autoridades federales deben tener en cuenta la discapacidad de una persona a la hora de diseñar notificaciones y formularios escritos. Por ejemplo, las personas con discapacidad visual pueden pedir que las notificaciones se les hagan llegar en un formato comprensible y sin coste adicional (para la Federación: artículo 10 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad). Las personas con deficiencias de audición o de expresión deben también tener la posibilidad, sin incurrir en gastos adicionales, de comunicarse con las autoridades federales en lenguaje de señas alemán, en alemán signado o a través de otras ayudas a la comunicación durante los procedimientos administrativos. Los Länder federales han aprobado leyes similares para garantizar la comunicación entre los ciudadanos y los servicios y autoridades regionales.

¹⁰ Informe del Gobierno federal sobre la situación de las personas con discapacidad y el desarrollo de su participación, de 16 de diciembre de 2004, título abreviado: Informe sobre Discapacidad (*Diario Oficial del Bundestag* 15/4575) pág. 17, N° 1.4.

¹¹ Consejo de la Discapacidad de Alemania 2004 en: Informe sobre Discapacidad (*ibid.*), pág. 18, N° 1.5.

2. Lenguaje de señas

21. El lenguaje de señas alemán se reconoce como idioma por derecho propio (artículo 6, párrafo 1, de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad). Asimismo, el alemán signado ha sido reconocido como una forma de comunicación dentro de la lengua alemana (artículo 6, párrafo 2, de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad). De conformidad con la legislación pertinente, las personas con deficiencias de audición o de expresión tienen derecho a usar el lenguaje de señas alemán, el alemán signado o cualquier otra forma de ayuda a la comunicación (lo que incluye asistencia técnica, prótesis, sistemas FM, etc.) (artículo 6, párrafo 3, de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad).

3. Discriminación

22. La discriminación consiste en poner a una persona en situación de desventaja. De acuerdo con la Ley fundamental de la República Federal de Alemania, ninguna persona puede ser desfavorecida por motivo de discapacidad (artículo 3, párrafo 3, de la Ley fundamental). Los términos desfavorecer o poner en desventaja (Benachteiligung) se definen en la Ley general contra la discriminación. De acuerdo con esta, existe desventaja cuando, por alguna de las razones expuestas en el artículo 1 de la Ley general contra la discriminación, una persona recibe un trato menos favorable del que recibe, ha recibido o recibiría otra persona en la misma situación (discriminación directa). La discriminación indirecta, que se refiere a disposiciones, medidas, criterios y procedimientos aparentemente neutrales que ponen a individuos o grupos específicos en desventaja por los motivos de discriminación citados y sin razón objetiva, también constituye "desventaja". Lo mismo se aplica a la instrucción por discriminación, acoso o acoso sexual (artículo 3 de la Ley general contra la discriminación).

4. Ajustes razonables

23. En Alemania, los ajustes razonables consisten en prestaciones y proyectos destinados a personas con discapacidad o en riesgo de padecerla con el fin de promover su autonomía y su participación igualitaria en la vida social, así como de evitar o contrarrestar sus desventajas (artículo 1 del libro IX del Código Social). Por ejemplo, los Códigos Sociales regulan, en las disposiciones relativas a las prestaciones, los requisitos para solicitarlas y el alcance de la prestación correspondiente a cada persona con discapacidad. El respeto de los intereses de las personas con discapacidad constituye un asunto transversal en Alemania. Los requisitos para solicitar prestaciones y el alcance de las prestaciones destinadas a personas con discapacidad están parcialmente regulados en varios ámbitos jurídicos. Aunque no todos ellos entran dentro de la competencia del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, que es el responsable en la materia, tanto el Ministerio como la Comisaría del Gobierno federal para asuntos relacionados con la discapacidad los supervisan de cerca.

5. Diseño universal

24. El "diseño universal" es un concepto para la planificación y el diseño de productos y entornos (por ejemplo objetos, edificios, vías públicas, carreteras y plazas, sistemas e instalaciones técnicas) que permite que todas las personas utilicen estos productos y entornos en la mayor medida posible sin adaptación individual ni diseño especial¹². El aumento de la media de edad de la población y la futura prolongación de la vida laboral harán que la importancia del diseño universal aumente considerablemente.

¹² Traducción de la definición del Centro para el Diseño Universal de la Universidad Estatal de Carolina del Norte.

Artículo 3

Principios generales

25. La autonomía y participación efectiva de las personas con discapacidad constituye un aspecto fundamental de las políticas alemanas relativas a esas personas. Se trata de que puedan proyectar su vida con dignidad, con la mayor independencia posible y sin barreras. La Federación, los Länder y las autoridades locales garantizan la prevención o la superación de las desventajas de estas personas.

26. En los diez últimos años se han sentado las bases para alcanzar una mayor autonomía y participación mediante la aprobación del libro IX del Código Social, la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y las Leyes de igualdad de oportunidades de los 16 Länder federales. Además, el 18 de agosto de 2006 entró en vigor la Ley general contra la discriminación. Esta Ley protege a las personas que se encuentran en situación de desventaja por motivos de raza u origen étnico, sexo, ideas religiosas o filosóficas, discapacidad, edad o identidad sexual.

Artículo 4

Obligaciones generales

27. En los diez últimos años, la Federación, los Länder y las autoridades locales han completado un cambio de paradigma en lo que concierne a las personas con discapacidad. Mientras que, hasta finales de los años noventa, las políticas se basaban en el principio de la asistencia estatal a las personas con discapacidad, hoy esas personas reciben la ayuda necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad de manera autónoma.

28. Para este fin, Alemania cuenta con un sistema de participación moderno y eficaz que no ha dejado de mejorar desde la entrada en vigor del libro IX del Código Social. En él no solo desempeñan una función los proyectos oficiales de la Federación y de los Länder. La Federación, los Länder y las autoridades locales vienen financiando y promoviendo proyectos de sensibilización y medidas para la investigación y para la aplicación de innovaciones tecnológicas y sociales de las que pueden beneficiarse las personas con discapacidad.

29. El cambio de paradigma también comprende la inclusión de las personas con discapacidad y sus asociaciones en el trabajo del Gobierno federal, algo que desde ya hace algún tiempo se practica en Alemania. Por ejemplo, las asociaciones alemanas participaron desde el primer momento en la redacción del libro IX del Código Social. Esto demuestra que se toma en serio el asunto de la autonomía y que se toman en consideración las sugerencias de las personas con discapacidad. Cuando las asociaciones intervienen en el trabajo del Gobierno federal, los intereses específicos de las mujeres con discapacidad se tienen en cuenta mediante la participación de mujeres representantes de dichas organizaciones.

30. Conforme al sistema federal previsto por la Ley fundamental, existen competencias legislativas específicas de la Federación. Las leyes basadas en este principio se aplican, por tanto, en todo el territorio federal. Este es el caso de la legislación laboral y social. Además, hay competencias legislativas que incumben exclusivamente a los Länder, como las relativas al ámbito educativo. Así, existen 16 Leyes de educación en la República Federal de Alemania. Como resultado de esta división constitucional, la Federación no está facultada para intervenir en la competencia legislativa de los Länder.

31. En el Acuerdo de Coalición de 2009, el Gobierno federal ya decidió redactar un Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Convención. Este Plan de Acción enumera los proyectos del Gobierno Federal encaminados a contribuir a la participación autónoma de

las personas con discapacidad para 2021. Las personas con discapacidad participan activamente en la redacción y aplicación del Plan de Acción Nacional del Gobierno Federal, y así ha sido desde el principio. El Plan de Acción Nacional constituye una estrategia de carácter general que incluye un balance de la situación y un resumen de los objetivos y proyectos del Gobierno para la aplicación de la Convención y describe tanto lo que debe hacerse con carácter inmediato, en este período legislativo, como en los próximos años. El Plan de Acción Nacional comprende más de 200 proyectos individuales y tiene un horizonte temporal de diez años. El plan aspira a servir de orientación para la política del Gobierno federal relativa a las personas con discapacidad. Trata de contribuir a la creación de una sociedad abierta a la participación de todos, con o sin discapacidad.

32. También los Länder prevén o ya han puesto en marcha planes de acción y otras medidas destinadas a promover la participación de las personas con discapacidad en sus jurisdicciones. Los detalles se muestran en el siguiente resumen¹³.

Cuadro 1

Plan de aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

<i>Land</i>	<i>Plan de aplicación de la Convención</i>
Baden-Württemberg	El plan de aplicación se está redactando en colaboración con el consejo asesor sobre discapacidad y las asociaciones del Land.
Baviera	Proyecto de plan de acción, aprobado por el Gobierno del Estado de Baviera el 3 de mayo de 2011 y mejorado con la participación de las personas con discapacidad.
Berlín	Plan de acción/proyectos con directrices para la política sobre discapacidad aprobados por el Senado en junio de 2011.
Brandenburg	Plan de medidas previsto para finales de 2011.
Bremen	El Acuerdo de Coalición para el 18º período legislativo 2011-2014 prevé un plan de acción.
Hamburgo	Plan de acción del Land, actualmente en proceso de elaboración.
Hesse	Plan de acción previsto para finales de 2011.
Mecklenburg – Pomerania Occidental	Plan de medidas en proceso de redacción.
Baja Sajonia	Se estudia la posibilidad de un plan de acción.
Renania del Norte-Westfalia	Plan de acción previsto para el verano de 2011.
Renania-Palatinado	Plan de Acción desde marzo de 2010.
Sarre	Plan de acción en proceso de redacción.

¹³ Fuente: Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, actualizado (versión: 15 de julio de 2011).

<i>Land</i>	<i>Plan de aplicación de la Convención</i>
Sajonia	Grupo de trabajo interdepartamental examinando la necesidad de acción; las propuestas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Discapacidad se someterán, probablemente, tras la presentación del Informe sobre Discapacidad del Land.
Sajonia-Anhalt	Programa de acción en proceso de elaboración.
Schleswig-Holstein	Iniciativa "todo incluido" desde 2006.
Turingia	Plan de acción previsto para finales de 2011.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

33. El principio general de la igualdad de trato consagrado en la Ley fundamental (artículo 3, párrafo 1, de la Ley fundamental)¹⁴, que garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley, se complementó con una disposición en favor de las personas con discapacidad que entró en vigor en noviembre de 1994. Al artículo 3, párrafo 3, de la Ley fundamental se añadió la frase: "Ninguna persona será desfavorecida por motivo de discapacidad"¹⁵. En contraposición con la prohibición de la discriminación prevista en el artículo 3, párrafo 3, primera fase de la Ley fundamental¹⁶, se sigue permitiendo el trato de preferencia por motivo de discapacidad.

34. Aunque las personas con discapacidad ya disfrutaban de protección constitucional frente a las desventajas que sufren, el suplemento a la Ley fundamental ha fortalecido su posición en virtud del artículo 3, párrafo 3, segunda frase de la Ley fundamental, que expresa una decisión constitucional inequívoca y a la vez otorga al Estado el mandato de promover la participación en pie de igualdad de las personas con discapacidad en la sociedad:

a) Para dar forma concreta a la prohibición constitucional de la discriminación, diversas leyes contienen disposiciones específicas contra las desventajas que experimentan las personas con discapacidad:

i) En virtud del artículo 1 del libro IX del Código Social, las personas que padecen o corren el riesgo de padecer discapacidad reciben prestaciones para promover su autonomía y su participación en la vida de la sociedad, así como para evitar o prevenir desventajas.

ii) Según su artículo 1, la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad aspira a eliminar y prevenir las desventajas de las personas con discapacidad, garantizar su participación en pie de igualdad en la sociedad y permitirles vivir una vida autónoma y participativa. La prohibición de la discriminación por las autoridades públicas toma forma concreta en el artículo 7 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Según el artículo 15 de la mencionada Ley, la Comisaría del Gobierno federal para asuntos relacionados con la discapacidad debe garantizar que la Federación asume su

¹⁴ "Todas las personas serán iguales ante la ley."

¹⁵ Las constituciones de los Länder también contienen dichas disposiciones.

¹⁶ "Ninguna persona será favorecida o desfavorecida por razones de sexo, ascendencia, raza, lengua, patria y origen, credo ni opiniones religiosas o políticas."

responsabilidad de velar por la igualdad de condiciones de vida de las personas con o sin discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad. Esto se garantiza mediante la intervención de la Comisaría en todos los procedimientos legislativos e interpelaciones parlamentarias.

iii) En virtud del artículo 33 c) del libro I del Código Social, nadie puede ser discriminado cuando reclama derechos sociales por motivos de discapacidad. Esta disposición extiende la prohibición constitucional de la discriminación a todo el ámbito de las prestaciones sociales.

iv) En virtud del artículo 81, párrafo 2, del libro IX del Código Social en conjunción con las disposiciones pertinentes de la Ley general contra la discriminación, los empleadores no pueden poner en situación de desventaja a las personas por causa de discapacidad.

v) La Ley general contra la discriminación aspira, entre otras cosas, a prevenir o eliminar las desventajas por motivo de discapacidad¹⁷. En principio, las personas con discapacidad no pueden estar en situación de desventaja en su vida laboral, ya sea en la selección de personal o en el ejercicio de una profesión, a la hora de recibir más formación o con vistas a una promoción¹⁸. El artículo 19 de la Ley general contra la discriminación contiene también una prohibición de la discriminación en el ámbito del derecho civil. Esta se relaciona con la conclusión de transacciones cotidianas (las llamadas transacciones a granel), que comprenden contratos en el comercio minorista, bares, restaurantes y transporte, como por ejemplo viajes en transporte público, compras, visitas a restaurantes, discotecas, museos o teatros. Además, las personas con discapacidad disfrutaban de protección cuando contratan pólizas de seguros privados.

vi) El artículo 1 de la Ley de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración federal y en los Tribunales de la Federación (Gesetz zur Gleichstellung von Frauen und Männern in der Bundesverwaltung und in den Gerichten des Bundes – BGleG), cuyo objetivo es garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, dispone que se deben tener en cuenta los intereses particulares de las mujeres con discapacidad a fin de prevenir y eliminar la discriminación sexual.

35. Si, a pesar de esto, las personas con discapacidad padecen desventajas en su vida cotidiana, en el ámbito laboral o en la conclusión de pólizas de seguros privados, la Ley general contra la discriminación ampara el derecho a la eliminación de dichas desventajas y/o la prevención de desventajas futuras. Además, pueden reclamar daños y perjuicios. No obstante, la Ley general contra la discriminación permite un trato diferente para las personas con y sin discapacidad si existe una razón objetiva para ello, como por ejemplo, evitar riesgos.

36. La Oficina Federal contra la Discriminación se creó en virtud de la Ley general contra la discriminación. La Oficina desarrolla sus funciones (asesoramiento, investigación, relaciones públicas) de manera independiente y autónoma. Asesora a las personas que padecen desventajas por motivos de raza u origen étnico, sexo, ideas religiosas o filosóficas, discapacidad, edad o identidad sexual. La Oficina presta sus servicios de manera gratuita y no se atiene a requisitos ni plazos formales. Hasta el día de hoy, se han

¹⁷ La legislación citada con anterioridad también se aplica en casos de discriminación basada en los motivos previstos en el artículo 1 de la Ley contra la discriminación.

¹⁸ A este respecto, la Ley general contra la discriminación extiende a todas las personas con discapacidad la protección de la que, antes de su entrada en vigor en 2006, solo disfrutaban las personas con discapacidades graves.

registrado un total 14.115 contactos en busca de asesoramiento (de los cuales 5.273 han sido contactos múltiples)¹⁹. Las personas con discapacidad son las que se dirigieron a la Oficina con más frecuencia (24,7%). Cuando se trataba de desventajas múltiples, las combinaciones de discapacidad y edad (16,44%) y discapacidad y sexo (7,55%) fueron las más frecuentes.

37. En virtud del artículo 14 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el Gobierno federal nombra un Comisario del Gobierno federal para asuntos relacionados con la discapacidad por un período legislativo. Su función es comprobar que la Federación asume su responsabilidad de asegurar unas condiciones de vida equivalentes a las personas con y sin discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad²⁰. De esta manera se consigue que los asuntos relacionados con las personas con discapacidad se tengan en cuenta en las esferas políticas correspondientes. Estas son algunas de las funciones del Comisario:

- a) Participar en los procesos legislativos y las interpelaciones parlamentarias;
- b) Sensibilizar y realizar tareas de relaciones públicas, por ejemplo organizando reuniones de especialistas, conferencias y actividades orientadas a la prensa (véase también el artículo 8); y
- c) Responder a las más de 2.500 consultas sobre el tema de la igualdad de derechos de las personas con discapacidad que los ciudadanos presentan por escrito.

38. Todos los Länder federales han establecido también una Comisaría para asuntos relacionados con las personas con discapacidad que tiene funciones y competencias similares y que intercambia experiencias sobre temas de actualidad relacionados con la política sobre discapacidad con las demás comisarías y con la Comisaría federal. Además, muchas zonas rurales, localidades y autoridades locales tienen comisarios municipales sobre discapacidad que trabajan a tiempo completo o como voluntarios, y consejos de discapacidad auxiliares, que defienden los intereses de los ciudadanos con discapacidad específicamente a nivel local.

39. El Gobierno federal aspira a prevenir y combatir eficazmente las desventajas a las que se enfrentan las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. Esto se aplica tanto al ámbito público como al privado. Con este objetivo, el Gobierno federal examinará las disposiciones pertinentes de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y determinará si se hace justicia a todos los grupos de personas con discapacidad (incluidas personas con dificultades de aprendizaje y discapacidad mental y con múltiples discapacidades graves) y si han resultado válidos los instrumentos que proporciona la Ley. Al nivel de los Länder también se han tomado medidas para examinar o revisar la legislación sobre la igualdad de las personas con discapacidad (por ejemplo, Sajonia-Anhalt).

40. Con el fin de evitar las desventajas de las personas con discapacidad, el Gobierno federal lleva desde 2009 promoviendo el proyecto "Mejorar las posibilidades de acción de las asociaciones en el ámbito de la protección contra la discriminación", del Instituto de Derechos Humanos de Alemania, y continuará haciéndolo hasta finales de 2011. El objetivo de este proyecto es ampliar las competencias necesarias para que las asociaciones de Alemania proporcionen protección efectiva contra las desventajas e impartir formación a estos efectos. Se pone un énfasis particular en conseguir que las asociaciones puedan proporcionar una protección eficaz contra las desventajas.

¹⁹ Ello supone un total de 8.842 casos de asesoramiento. *Fuente:* Encuesta de la Oficina Federal contra la Discriminación, versión: abril de 2011.

²⁰ Véase artículo 15 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

41. Además, en los próximos años, el Gobierno federal irá señalando a la atención del público las desventajas que experimentan las personas con discapacidad en el ámbito privado. Por ejemplo, la Oficina Federal contra la Discriminación iniciará en 2013 un año centrado en las desventajas que padecen las personas con discapacidad.

42. La "Carta de la diversidad", iniciativa empresarial auspiciada por la Canciller Angela Merkel, se puso en marcha en 2006 y aspira a crear una cultura corporativa caracterizada por la justicia y el respeto. Los firmantes se comprometen a crear un ambiente de trabajo libre de prejuicios y exclusión en el que se respete a todos los trabajadores, sin distinción por motivos de sexo, raza, nacionalidad, origen étnico, ideas religiosas o filosóficas, discapacidad, edad y orientación o identidad sexual. Más de 900 empresas y entidades públicas de toda Alemania han suscrito la Carta.

Artículo 6

Mujeres con discapacidad

43. Además de los derechos fundamentales de la República Federal de Alemania, que se aplican a todas las personas, hay legislaciones especiales para reducir las desventajas que experimentan las mujeres con discapacidad.

44. Para fomentar la autonomía y la participación, el Parlamento dispuso en el artículo 1 del libro IX del Código Social que las necesidades de las mujeres con discapacidad sean objeto de atención particular. Es frecuente que las mujeres estén sujetas a desventajas múltiples.

45. Además, el artículo 2 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad dispone que deben tenerse en cuenta los intereses específicos de las mujeres con discapacidad para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres y que deben remediarse las desventajas existentes. En estos casos, se autorizan medidas especiales encaminadas a promover la igualdad y eliminar las desventajas.

46. En 2009 se realizó una evaluación independiente del Microcenso de 2005 para valorar las circunstancias con las que se enfrentan las mujeres con discapacidad. La evaluación proporcionó información básica sobre las características de las desventajas debidas a la discapacidad y las que afectan típicamente a la mujer. Hasta ahora se dispone de escasos datos sobre la situación *de facto* de las mujeres con discapacidad. Para crear conciencia de las múltiples formas de discriminación que padecen las mujeres con discapacidad y tomar medidas adaptadas a este colectivo, ha de prestarse especial atención a su situación particular. Una vez redactado su nuevo Informe sobre Discapacidad (véase el artículo 31), que se elabora en cada período legislativo, el Gobierno federal investigará con mayor profundidad las circunstancias con las que se enfrentan las mujeres con discapacidad. Además, el Gobierno federal proyecta elaborar una guía sobre discapacidad que también tendrá en cuenta de manera particular las situaciones a que deben hacer frente las mujeres con discapacidad.

47. Las mujeres con discapacidad necesitan apoyo para defender sus propios intereses y participar activamente en la mejora de su situación. Así, el Gobierno federal promueve una red nacional llamada "Representación política de los intereses de las mujeres con discapacidad – Weibernetz e. V.". Este proyecto se centra en la adopción de medidas para hacer efectiva la participación de las mujeres con discapacidad en ámbitos como la vida laboral, la protección contra la violencia, la atención de salud y la maternidad. Desde el 1 de marzo de 2011, el proyecto ha puesto especial atención en la aplicación de la Convención, objetivo que queda manifiesto también en su nuevo título: "Representación política de los intereses de las mujeres con discapacidad – Medidas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas y la protección contra la violencia".

48. Además de contar con representación política, las mujeres con discapacidad deben ser capaces de articular y presentar mejor sus intereses. Por esta razón, el Gobierno federal promueve el proyecto titulado "Representantes de mujeres en talleres para personas con discapacidad y centros residenciales". En este proyecto, las mujeres con discapacidad pueden asumir el papel de Representantes para defender sus intereses en los talleres y centros residenciales. De ese modo, las mujeres cuentan con una instancia a la que recurrir cuando tienen problemas. El Gobierno federal utilizará la información de este proyecto, que finaliza a mediados de 2011, para entablar una discusión sobre las consecuencias y posibilidades futuras de las medidas a largo plazo, entre las que hay numerosos talleres.

Artículo 7

Niños y niñas con discapacidad

49. El libro IX del Código Social establece que se deben respetar las necesidades de los niños con discapacidad que, en la medida de lo posible, deben vivir con su familia y en su entorno (artículos 1, párrafo 2; 4, párrafo 3, del libro IX del Código Social). Los niños con discapacidad deben participar en la planificación y el diseño de una asistencia individual adecuada a su edad y desarrollo. Los padres también deben estar involucrados activamente en la planificación y el diseño de la ayuda. Es importante tener en cuenta aquí las necesidades especiales de los padres y los niños. Además, los libros VIII y IX del Código Social tienen el objetivo expreso de que los niños con y sin discapacidad puedan crecer juntos.

50. Es necesario promover y robustecer el desarrollo de los niños con discapacidad desde el primer momento, para que experimenten y vean la diversidad de la vida humana como algo normal y como fuente de enriquecimiento. En esto tienen un papel central las guarderías. Los niños de 3 a 6 años tienen derecho a guardería desde 1996. La Ley de apoyo y cuidado de los niños menores de 3 años (Kinderförderungsgesetz – KiföG), que reconoce ese derecho a los niños de a partir de 1 año, entrará en vigor el 1 de agosto de 2013. Para garantizar su efectividad, la Federación, los Länder y las autoridades locales están ampliando la oferta de cuidados adecuados y de calidad para los menores de 3 años. La Federación contribuye con 4.000 millones de euros, es decir, un tercio de los costos. El aumento del número de plazas responde al mandato de la Ley federal para la educación conjunta de los niños con y sin discapacidad (artículo 22 a), párrafo 4, del libro VIII del Código Social). El proyecto titulado "Un jardín para niños", de la ciudad de Hannover, sirve de modelo para estas iniciativas. En el marco de este proyecto, a finales de 2011 quedará terminada la primera guardería del país que funcione de manera inclusiva y sin interrupción con niños de hasta 3 años de edad. Dicho de otro modo, se cuidará conjuntamente de niños sin discapacidad y de niños con discapacidades físicas, mentales o emocionales²¹.

51. Todos los niños de Alemania tienen derecho al máximo nivel de salud posible, así como al uso de los servicios para el tratamiento de enfermedades y el restablecimiento de la salud. A este respecto, todos los proyectos estatales de promoción y asistencia parten de la perspectiva de la inclusión, que no acepta ningún tipo de marginación. Se reducirán las barreras a la integración basadas en motivos de sexo, idioma o condición social y se tendrán en cuenta las circunstancias de los niños y jóvenes con discapacidad en los procesos de planificación y decisión (incorporación de la perspectiva de la discapacidad). En Alemania, los niños y jóvenes con discapacidad pueden, en función de su tipo de discapacidad, recibir prestaciones de ayuda a la integración en virtud del artículo 53 del libro XII del Código

²¹ Extraído de los informes periódicos tercero y cuarto en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, N° 181 y ss. [CRC/C/DEU/3-4].

Social, del artículo 35 a) del libro VIII del Código Social y del artículo 27 d) de la Ley federal de asistencia a las víctimas de la guerra (BVG) con el fin de promover su autonomía y su participación en pie de igualdad en la vida de la sociedad y de evitar o aliviar las desventajas²².

52. Es más, los niños con discapacidad o en riesgo de padecerla tienen derecho a recibir atención desde su nacimiento hasta la edad escolar. La atención se presta en forma de un conjunto de servicios interdisciplinarios, de conformidad con el artículo 30, párrafo 1, segunda frase del libro IX del Código Social y el Reglamento para la Promoción Temprana (Frühförderungsverordnung). Una sola agencia, en la que necesariamente debe estar incluido el entorno familiar, proporciona apoyo medicoterapéutico y medicopedagógico a los niños que lo necesiten. Los padres y asociaciones de personas con discapacidad han señalado en reiteradas ocasiones los problemas de competencia y financiación de las instituciones de rehabilitación pertinentes (fondos del seguro de enfermedad e instituciones de asistencia social) en lo que concierne a las prestaciones para la atención temprana.

53. La reorganización integral de los sistemas de asistencia social para los niños y jóvenes de Alemania se está discutiendo en una conferencia del Grupo de Trabajo de la Federación de los Länder, en el que participan las asociaciones municipales del país y la Asociación Federal de Oficinas de la Seguridad Social. Para que los niños y jóvenes disfruten de una atención óptima y adecuada, en esta reunión se reorganizará también el sistema alemán de asistencia a los niños y jóvenes con discapacidad. Con este objetivo, habría que revisar la anterior distribución de responsabilidades en lo que concierne a la atención de niños y jóvenes con discapacidad mental (asistencia a niños y jóvenes) y de niños y jóvenes con discapacidad mental y/o física (asistencia social). En términos de perspectiva, se trata de superar las diferencias en la distribución de responsabilidades y combinar los servicios de asistencia a niños y jóvenes con discapacidad integrándolos en el libro VIII del Código Social (asistencia a niños y jóvenes) a través de un consenso entre la Federación, los Länder y las autoridades locales ("Solución efectiva para el libro VIII del Código Social").

54. Además, hay iniciativas encaminadas a la integración e inclusión de los jóvenes que padecen desventajas. Por ejemplo, el Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud lanzó la iniciativa que lleva el nombre de "Jugend Stärken" (Reforzar la juventud) el 15 de junio de 2009. Con esta iniciativa, el Ministerio agrupa y amplía sus actividades para la integración social de los niños, los jóvenes con discapacidad, y los jóvenes que proceden de familias inmigrantes.

55. Los niños y jóvenes deben poder participar y no ser instrumentalizados con objetivos políticos. Por tanto, el Gobierno federal, junto con las asociaciones, desarrollará a partir de 2013 un plan de participación directa para niños y jóvenes con discapacidad (por ejemplo, un parlamento regular de niños y jóvenes).

Artículo 8

Toma de conciencia

56. El libro IX del Código Social, la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la Ley general contra la discriminación han mejorado el marco jurídico para evitar las desventajas de las personas con discapacidad. Esta legislación hace una importante contribución al objetivo de plena participación de las personas con discapacidad en nuestra sociedad. Además, nuestra sociedad necesita un cambio de actitud frente a estas personas.

²² Informes periódicos tercero y cuarto en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño N^{os} 181 y 182.

57. El año 2003, Año Europeo de las personas con discapacidad, sirvió para llamar la atención de los Estados miembros de la Unión Europea sobre la heterogeneidad y diversidad de la discapacidad y para sensibilizar al público en general de los asuntos relacionados con las personas que la padecen. Una encuesta del Eurobarómetro de 2003 reveló que el 59% de los ciudadanos ha mejorado su comprensión de los intereses de las personas con discapacidad gracias a las iniciativas desarrolladas por los Estados miembros. En Alemania, el Año Europeo fue de gran utilidad para alentar la discusión, dar impulso a la causa y promover cambios. La dinámica que se desencadenó continuó más allá de 2003. El Año Europeo ha contribuido a mejorar considerablemente el trabajo de relaciones públicas del Gobierno federal en lo que concierne a las políticas relativas a las personas con discapacidad:

a) El Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud promueve el portal de Internet "Wegweiser Demenz" (guía sobre la demencia). Su función es aportar a la sociedad conocimientos y competencias en relación con la demencia y reducir las inhibiciones. Además, pueden intercambiarse experiencias a través de foros y blogs.

b) El Ministerio Federal de Salud promueve desde 2008 una Alianza para la Acción en Salud Mental. Con la creación de la Alianza 70 asociaciones e iniciativas pretenden informar a los ciudadanos sobre la salud mental y reducir la estigmatización.

c) En 2007, el Gobierno federal lanzó una amplia campaña publicitaria para informar a las personas con discapacidad y sus familias de las oportunidades que ofrece el presupuesto personal.

58. Los Länder, las autoridades locales y las asociaciones de personas con discapacidad también han aumentado considerablemente sus relaciones durante los últimos años. Un amplio abanico de eventos públicos, informaciones en Internet, medios de participación ciudadana, congresos, conferencias de expertos y foros de lo más variado en torno a la discapacidad en general y a los aspectos centrales de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad sensibilizan a la ciudadanía sobre los problemas particulares que afectan a las personas con discapacidad. Por su parte, el órgano de supervisión de la Convención y las organizaciones de la sociedad civil contribuyen a atraer la atención del público en general²³.

59. La Federación, los Länder y las autoridades locales publican numerosos boletines sobre la política relativa a las personas con discapacidad. Las asociaciones de personas con discapacidad también aportan información general destinada a personas con y sin discapacidad. El "Ratgeber für Menschen mit Behinderung" (guía para personas con discapacidad), publicación gratuita del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el tema de la discapacidad, contiene información general para personas con y sin discapacidad. Se actualiza anualmente y se distribuyen una media de 100.000 ejemplares al año. Para fomentar la comprensión del tema de la discapacidad y la cooperación para el desarrollo, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, ha editado una serie de publicaciones, entre ellas el boletín "Behinderung und Entwicklungszusammenarbeit – 10 mal nachgehakt" (discapacidad y desarrollo – pregunta diez veces).

²³ Por ejemplo, "Behindert mich nicht" (No me discapacites) en el contexto de la exposición de libros para niños y jóvenes "Frankfurter Leseule" (noviembre de 2009), una conferencia titulada "Inklusion konkret" del Institut Mensch, Ethik und Wissenschaft (Instituto del Hombre, la Ética y la Ciencia) sobre la aplicación práctica de la Convención (21 y 22 de marzo de 2011, Berlín), mesas de diálogo en Renania del Norte-Westfalia con el fin de desarrollar un plan de acción regional.

60. A través de sus actividades educativas, el Centro Federal de Educación Política promueve la comprensión de las circunstancias políticas, consolida la conciencia democrática y fomenta la voluntad de participación en los procesos políticos. Al elaborar sus medidas educativas, el Centro incorpora la perspectiva de la diversidad. Esta perspectiva abarca las diversas identidades y afiliaciones humanas, así como sus diferencias, y trata de que la sociedad tome conciencia de la igualdad y de la necesidad de que las personas tengan las mismas oportunidades dentro de la diversidad.

61. El Gobierno federal también ha organizado una serie de eventos y conferencias, a nivel nacional e internacional, para promover la toma de conciencia:

a) En junio de 2007, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, con la participación de representantes del mundo de la política, la industria, las asociaciones, la investigación y las personas con discapacidad, organizó una conferencia europea sobre la integración de las personas con discapacidad bajo el título "Educación, empleo, accesibilidad – Hacer fuertes a las personas con discapacidad". La conferencia pretendía sensibilizar a la ciudadanía sobre la Convención.

b) El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales organizó, en mayo de 2009, un congreso de expertos bajo el tema "Unidos por la educación inclusiva – Conferencia nacional en torno al artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad", en el que participaron, además de especialistas del ámbito educativo y laboral, personas con discapacidad, y en particular, estudiantes. El congreso sirvió a los participantes de foro de intercambio de experiencias sobre el desarrollo futuro del aprendizaje inclusivo.

c) Bajo el lema "¡Todo incluido! La nueva Convención de las Naciones Unidas", la antigua Comisaría del Gobierno federal para asuntos relacionados con la discapacidad, junto con diversas asociaciones de personas con discapacidad, organizó ocho conferencias de expertos, de un día de duración, entre enero y marzo de 2009, en torno a los temas centrales de la Convención (por ejemplo: educación, salud y accesibilidad). Las conferencias, acompañadas de artículos de prensa y de una labor de relaciones públicas, tenían por objeto, entre otros, sensibilizar sobre la Convención y sobre la necesidad de su aplicación en diversos ámbitos de la vida²⁴. Uno de los objetivos fundamentales de la Comisaría para asuntos de discapacidad es promover eventos sobre las esferas de acción más importantes de la Convención, como el evento informativo destinado a las empresas para la formación de jóvenes con discapacidad de otoño de 2010 o la serie de conferencias de expertos sobre el tema de la "Salud de las personas con discapacidad", celebradas entre otoño de 2010 y otoño de 2011. Estos eventos aspiran a que las personas interesadas participen en la mayor medida posible.

d) Además, el 3 de diciembre de 2010, la Comisaría publicó un mapa de ejemplos inclusivos en la página web www.inklusionslandkarte.de. El mapa recoge ejemplos de las mejores prácticas de vida, aprendizaje, trabajo, juego inclusivo, etc., tanto para la integración de las personas con discapacidad como para la integración en general. Se aplican criterios estrictos para decidir si un ejemplo puede considerarse inclusivo y figurar en el mapa²⁵. La evaluación y selección de solicitudes está a cargo de un grupo de personas con diferentes discapacidades representadas en el Consejo Consultivo sobre la Inclusión que asesora a la Comisaría (véase la información relativa al artículo 33). Para dar a conocer el mapa y promover su uso, la Comisaría federal, junto con las comisarías de los

²⁴ Los resultados de estas conferencias se publicaron en un boletín que se puede consultar, junto con otros informes sobre los eventos, en el portal de Internet www.behindertenbeauftragter.de/alle-inklusive.

²⁵ Los criterios, el formulario de solicitud y más información sobre el mapa y la campaña están disponibles en www.inklusionslandkarte.de.

Länder, está desarrollando la campaña titulada "Alemania se vuelve inclusiva – Nosotros también", en la que se exponen ejemplos de inclusión en todo el país y se otorgan premios por su compromiso.

62. Para planificar y aplicar el Plan de Acción Nacional, el Gobierno federal y la Comisaría del Gobierno federal para asuntos de discapacidad organizaron una serie de congresos y talleres que contaron con una nutrida participación de la sociedad civil y de las instituciones responsables de las políticas alemanas destinadas a personas con discapacidad:

a) Por ejemplo, el 24 de marzo de 2010 se discutió y desarrolló la futura estructura del Plan Nacional de Acción y se definieron los campos de acción y los temas transversales en colaboración con las asociaciones de personas con discapacidad.

b) El 23 de junio de 2010, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales organizó el congreso bajo el lema "La participación necesita enfoques", con unos 300 participantes que trabajaron en el establecimiento de los enfoques, los conceptos rectores y los objetivos en cada uno de los campos de acción. Paralelamente, los ciudadanos pudieron participar durante varias semanas por vía electrónica, a través de la página de Internet: www.einfach-teilhabe.de.

c) El 4 de noviembre de 2010 se celebró un segundo congreso bajo el lema "La participación necesita proyectos". Participaron alrededor de 300 representantes de los ministerios federales y los Länder, las autoridades locales, las asociaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil que debían presentar planes y proyectos concretos para la aplicación de los criterios rectores y los objetivos marcados. En este caso, también fue posible participar a través de Internet en la página web: www.einfach-teilhabe.de.

63. A un nivel más elevado, el Gobierno federal respaldará y complementará la aplicación del Plan Nacional de Acción con una campaña de comunicación de larga duración. Sus elementos más importantes se coordinarán con la sociedad civil, y en particular con las asociaciones de personas con discapacidad. Los elementos de la campaña son:

a) Un logo creado en colaboración con la sociedad civil que represente la aplicación del Plan de Acción Nacional y que se pueda utilizar también para desarrollar y ejecutar futuros planes de acción y para ejecutar las medidas de comunicación de las asociaciones;

b) Una plataforma de comunicación dentro de la página de Internet www.einfach-teilhabe.de;

c) Una campaña general de sensibilización de la población sobre los intereses de la Convención;

d) Folletos para las empresas y los representantes de personas con discapacidades graves, con planes de acción similares a los de las grandes empresas y que puedan llevarse a la práctica siguiendo ese modelo (en cooperación con varios actores de la sociedad civil, en particular los interlocutores sociales, y con las asociaciones de personas con discapacidad);

e) Temas de la campaña que los ciudadanos puedan utilizar en su vida diaria para publicitar la Convención y para llamar la atención sobre las posibles mejoras.

64. Estas conferencias y congresos, así como la aprobación del Plan de Acción Nacional, pueden contribuir a que el tema de la discapacidad reciba más atención de los medios de comunicación. Hoy en día, los diarios, las revistas y la televisión informan con más frecuencia de las personas con discapacidad, y contribuyen así a reducir los prejuicios residuales hacia ellas.

65. Las tareas de sensibilización de la ciudadanía en Alemania no se limitan a los congresos, eventos y campañas. También hay proyectos y medidas centrados en la sensibilización que reciben apoyo financiero de la Federación, los Länder y las autoridades locales. Pueden servir como ejemplo los proyectos destinados a aumentar la participación de las personas con discapacidad en la vida laboral (véase el artículo 27): La iniciativa "Trabajo – trabajos sin barreras" y el programa sobre el mercado laboral "Job4000" promueven el establecimiento de relaciones y la creación de redes entre empresas e instituciones responsables de la participación de las personas con discapacidad en la vida laboral.

Artículo 9

Accesibilidad

66. En el marco de sus planes sobre accesibilidad, Alemania propugna un enfoque amplio según el cual se establece como objetivo el logro de la accesibilidad a todos los espacios vitales: las construcciones y otros edificios, medios de transporte, utensilios técnicos, sistemas de procesamiento de la información, fuentes de información, servicios de radiodifusión y televisión, así como otros espacios vitales designados, deberán ser accesibles y utilizables por las personas con discapacidad en la forma habitual y sin obstáculos particulares y en principio sin la ayuda de los demás (véanse asimismo los artículos 20, 21 y 30)²⁶. En lo que respecta al diseño universal, se presta una atención particular a la circunstancia característica "en principio sin la ayuda de los demás". Esta particularidad refuerza la autonomía y la responsabilidad personal de las personas con discapacidad. Por consiguiente, la normativa destinada al logro de la accesibilidad conforma la base de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, que sirvió de modelo para la Ley de igualdad de oportunidades de los 16 Länder.

67. El logro de la accesibilidad es un proceso dinámico que solo puede llevarse a cabo gradualmente, tomando en consideración el principio de proporcionalidad. Las normas de accesibilidad aplicables están sometidas a cambios constantes. Para las distintas esferas de reglamentación, se establecen normas específicas reconocidas (como, por ejemplo, Deutsche Industrie Normen [Normas Industriales Alemanas] – DIN) y —en virtud de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad— también programas, planes y compromisos convenidos. Aunque las necesidades ulteriores solo podrán satisfacerse gradualmente en razón de la larga vida útil de las infraestructuras y los vehículos ya existentes, se están diseñando continuamente construcciones y otros equipamientos, medios de transporte, sistemas de procesamiento de la información y servicios de comunicación con el fin de que las personas con discapacidad puedan utilizarlos sin una dificultad particular y en principio sin la ayuda de los demás.

1. Iniciativas europeas

68. La accesibilidad y el diseño universal desempeñan un papel fundamental a nivel europeo. En 2007, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó como resolución el informe titulado "Alcanzar la plena participación a través del Diseño Universal". El informe incluye recomendaciones para los gobiernos en las que se detalla cómo se pueden introducir, desarrollar y aplicar estrategias de diseño universal; sin embargo, muestra también las experiencias favorables y las iniciativas llevadas a cabo en muchos países europeos, entre ellos Alemania.

69. Los reglamentos de la Unión Europea que han sido aprobados a iniciativa de la Comisión Europea sobre los derechos de los pasajeros con movilidad reducida y las

²⁶ Véase el artículo 4 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

personas con discapacidad garantizan a estas personas una mayor facilidad de acceso al transporte aéreo, marítimo, por ferrocarril y por carretera en la Unión Europea. De este modo, se incrementa la movilidad de las personas con discapacidad en toda Europa (véase el artículo 20).

70. De conformidad con la Directiva Europea N° 2004/18/EC, al conceder contratos públicos, las autoridades contratantes pueden prescribir condiciones adicionales para la implementación de dichos contratos. Puede tratarse de condiciones de accesibilidad en términos generales, como las de los planos de construcción, sistemas de transporte, medios de transporte o las relativas al diseño de presentaciones en Internet. La normativa se trasladó a Alemania mediante las correspondientes enmiendas de la Ley contra las restricciones a la competencia (Gesetz gegen Wettbewerbsbeschränkungen).

71. En su comunicación de 15 de noviembre de 2010 sobre una "Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras", la Comisión Europea aboga por mejorar las garantías de un acceso sin barreras a bienes, servicios y ayudas para las personas con discapacidad. Tras celebrar consultas con los Estados miembros y otros grupos de interés, la Comisión examinará la posibilidad de que se presente un acto jurídico europeo sobre accesibilidad para 2012. En cuanto a las propuestas de la Comisión, Alemania adoptará su posición a su debido tiempo, pero en la actualidad no considera necesario un acto jurídico a nivel europeo. La coordinación puntual de la normativa necesaria para atender las diversas necesidades de las personas con discapacidad, así como la determinación de los contextos respectivos en los que se pueda actuar con la debida celeridad, son tareas que se deben abordar principalmente a nivel nacional.

2. Edificación y viviendas

72. De conformidad con las disposiciones de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, las autoridades de la Federación están obligadas a edificar sin barreras, en función de la situación actual de la técnica. Esto se aplica a los edificios civiles de nueva construcción, así como a las principales remodelaciones o ampliaciones civiles de la Federación. Los Länder tienen una normativa similar para sus edificios, así como para los edificios de las autoridades locales. Con independencia de ello, las normas de construcción de los Länder sobre la edificación sin barreras son aplicables a todos los proyectos de construcción, que pueden prescribir el cumplimiento de las normas técnicas relativas a la construcción sin barreras, como las Deutsche Industrie Normen (DIN), en su totalidad o parcialmente para el respectivo Land federal.

73. El programa de la empresa de reconstrucción KfW titulado "Age-tailored conversion" [Remodelación a medida de los tiempos] constituye una importante contribución a la remodelación de viviendas para eliminar o reducir las barreras. A tal fin el presupuesto del Ministerio Federal de Transporte, Construcción y Desarrollo Urbano asignó para el período de 2009 a 2011 fondos por valor de 80 a 100 millones de euros para préstamos a interés reducido y subvenciones a la inversión. El programa contribuye a la eliminación o al menos a la reducción de barreras arquitectónicas en viviendas propias y alquiladas. Entre otras cosas, el plan de ayudas se centra, por ejemplo, en la adaptación de los ascensores, la reforma de los cuartos de baño, los cambios de las puertas y de las proporciones internas de viviendas, y las adaptaciones en el entorno residencial más próximo.

74. Adicionalmente, el Gobierno federal prosigue su labor de sensibilización sobre el tema de "Age-tailored conversion" [Remodelación a medida de los tiempos] —no solo en lo que respecta a las personas de edad. Contribuyen a ello 20 proyectos modelo sobre el tema. Los participantes han puesto el mayor empeño en la tarea de búsqueda y análisis de soluciones con el fin de reducir barreras en las viviendas existentes y en el entorno

residencial. Además, están estableciendo servicios de asesoría e intermediación sobre vivienda para las personas de edad.

75. Otro de los temas en los que se centra la promoción pública de viviendas sin barreras es el fomento de la vivienda social, que en la primera fase de la reforma del sistema federal se traspasó completamente a los Länder a partir de 2007. Hasta 2019, la Federación abonará subvenciones para los planes de inversión de los Länder; hasta 2013 se destinarán 518,2 millones de euros anuales al fomento de la vivienda. A mediados de la presente legislatura será preciso tomar una decisión sobre la necesidad y la idoneidad de las subvenciones a los Länder a partir de 2014 teniendo en cuenta el Acuerdo de Coalición. La asignación de los fondos en los Länder varía en función de los temas en los que se centre la atención política. Entre otras cosas, la ayuda se destina a los proyectos de reducción de barreras en viviendas existentes, la construcción de nuevas viviendas sin barreras en alquiler y propiedad para personas de edad y personas con discapacidad, así como a la modernización de residencias y hogares de ancianos.

76. Además, el Gobierno federal ampliará y mejorará sus ofertas en lo que respecta a las viviendas sin barreras mediante folletos y a través de la página web www.einfachteilhaben.de. Esto incluye, además, la discusión de nuevas posibilidades de uso del programa "Ambient Assisted Living" (AAL) en las viviendas de personas con discapacidad, en cooperación con las partes interesadas.

77. Las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad se abordan en los planes de desarrollo urbano, para los cuales la Federación asigna fondos a los Länder y a las autoridades locales; fondos que pueden asimismo destinarse al diseño sin barreras del entorno residencial de los proyectos de urbanización. La implementación de los planes de desarrollo urbano concierne a los Länder y a las autoridades locales.

78. En el ámbito de las indemnizaciones sociales, las partes agraviadas y sus familiares supervivientes pueden recibir subvenciones para la vivienda de conformidad con la Ley federal de socorro a las víctimas de la guerra. A través de estos medios, las personas con graves trastornos de salud que deban realizar cambios estructurales en su apartamento o casa como consecuencia de dichos trastornos reciben, entre otras cosas, orientación y financiación. Algunos ejemplos son la remodelación de los cuartos de baño o la instalación de rampas de elevación en las escaleras. Sin embargo, estas ayudas dependen de los ingresos y bienes de los beneficiarios, a menos que dicha necesidad se haya producido únicamente a causa del daño. Además, las remodelaciones de viviendas pueden ser también financiadas por un seguro de asistencia de larga duración o por la institución que realiza la rehabilitación, si se cumplen los respectivos requisitos.

79. El tema de la accesibilidad adquirirá mayor importancia en la formación básica y complementaria de los arquitectos. El Gobierno federal redactará un borrador al respecto.

3. Comunicación

80. En Alemania se garantiza, promueve y mejora la comunicación de las personas con discapacidad con los demás de distintas formas. Así, por ejemplo, el Reglamento de la Federación sobre las tecnologías de la información sin barreras (Barrierefreie Informationstechnikverordnung – BITV) y los reglamentos correspondientes de los Länder garantizan el acceso sin barreras de sus páginas web a las personas con discapacidad. El Reglamento de la Federación se adaptó para cumplir las directrices internacionales actuales ("Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web" – WCAG 2.0) que se aplican en todo el mundo como normas reconocidas y que explican cómo puede hacerse accesible el contenido de los sitios web a las personas con discapacidad. El nuevo reglamento, BITV 2.0, será aprobado en el verano de 2011 e incluirá asimismo requerimientos a las autoridades federales para que proporcionen información en versiones de fácil lectura y en la lengua de señas alemana.

81. En las actuaciones administrativas y judiciales (véase asimismo el artículo 13), las personas con deficiencias visuales o auditivas tienen derecho a recibir asistencia de un intérprete de la lengua de señas u otras ayudas para la comunicación, incluidas las ayudas técnicas. El Gobierno federal está promoviendo una serie de proyectos de investigación destinados a aumentar la participación de las personas sordas o duras de oído (véase asimismo el artículo 27). Además, el Gobierno federal ha encargado un estudio de viabilidad sobre la posibilidad de desarrollar e implementar un personaje virtual que se exprese en la lengua de señas, cuyos resultados estarán disponibles en 2011.

82. La política social del Gobierno federal respecto de la participación de personas con discapacidad auditiva también tiene por objeto instalar con carácter permanente un servicio de retransmisión (tecnología para un servicio de traducción) mediante el cual las personas sordas y aquellas con discapacidad de audición y de expresión en Alemania puedan participar en las telecomunicaciones a través de intérpretes de la lengua de señas, incluso con ayuda de ordenadores y de cámaras web. Con tal fin se ha introducido una enmienda en la Ley de telecomunicaciones (Telekommunikationsgesetz). El servicio de retransmisión se ofrece en la actualidad conjuntamente con servicios de "interpretación de lengua de señas" e "interpretación escrita".

83. Además, gracias a su servicio telefónico mediante la lengua de señas, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales ofrece a los ciudadanos con discapacidad auditiva la posibilidad de obtener información sobre una variedad de temas relacionados con el Gobierno federal. Asimismo, se estableció el servicio de atención telefónica 115 mediante lengua de señas en cooperación entre el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio Federal del Interior. El servicio de atención telefónica 115 mediante lengua de señas supera los obstáculos de la comunicación verbal entre ciudadanos sordos o con discapacidad auditiva a través de la representación visual de la lengua de señas alemana (DGS). De este modo, en la actualidad se facilita mediante videoteléfono el acceso a la información general de toda la administración pública alemana a un grupo social que previamente no podía utilizar el servicio habitual de las autoridades en el número de teléfono 115, o que lo hacía con dificultades considerables. La Federación Alemana de Sordos, así como otras asociaciones, participaron en el establecimiento del servicio de atención telefónica del 115 mediante lengua de señas.

84. El Gobierno federal comparte la opinión de las asociaciones, que sostienen que la accesibilidad de las personas con discapacidad mental o discapacidad para el aprendizaje no está todavía totalmente garantizada. Por tanto, la Federación, los Länder y las autoridades locales responden cada vez en mayor medida a la necesidad de información de fácil lectura y publican folletos y otros textos de fácil lectura²⁷. El BITV 2.0 (véase *supra*) también contribuye a satisfacer esta necesidad. El Gobierno federal examinará, no obstante, la participación de las personas con discapacidad para el aprendizaje y con discapacidad mental en la evaluación de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

4. Compromisos convenidos

85. Con el fin de garantizar la accesibilidad en el ámbito regulado por la ley, la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad ha creado el mecanismo del compromiso convenido, que permite a las asociaciones de personas con discapacidad negociar con empresas sobre el logro concreto de la accesibilidad. Los compromisos

²⁷ Por ejemplo, el folleto sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2 de enero de 2010 del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (ed.) o el del Comisario del Gobierno federal para asuntos relacionados con la discapacidad de finales de 2010.

convenidos brindan la posibilidad de alcanzar soluciones flexibles que se adapten a las necesidades respectivas de las personas interesadas en una variedad de esferas de la accesibilidad, que pueden oscilar desde el diseño sin barreras de instalaciones individuales hasta el diseño de una presentación web accesible, pasando por el desarrollo de productos y servicios sin barreras.

86. Las negociaciones celebradas hasta la fecha y la conclusión de compromisos convenidos ponen de manifiesto el amplio espectro de los compromisos convenidos: se abarca tanto la esfera de la información y la tecnología de las comunicaciones, como la vivienda y el transporte. Las esferas de aplicación van desde los servicios habituales principalmente en la vida cotidiana, como la prestación de servicios sin barreras de la Asociación Alemana de Cajas de Ahorros de Renania-Palatinado o el diseño sin barreras de la presentación en Internet de Pfizer Alemania, hasta los servicios importantes para el turismo, como el diseño sin barreras del aeropuerto Baden Airpark y el listado y la evaluación de hoteles, restaurantes y bares sin barreras.

87. Sin embargo, la posibilidad de regular la accesibilidad mediante compromisos convenidos fue acogida en el pasado con reticencia por las asociaciones de personas con discapacidad. El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales tan solo ha recibido 21 compromisos convenidos desde la entrada en vigor en 2002 de la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y hasta finales de abril de 2009²⁸. Con el fin de aprovechar mejor el mecanismo del compromiso convenido, el Gobierno federal promueve desde 2009 el "Centro Federal de Excelencia en Accesibilidad"²⁹, creado por asociaciones de personas con discapacidad. La labor del Centro consiste en prestar asistencia a asociaciones, empresas y otras partes en lo que respecta al ámbito organizacional, técnico y jurídico para desarrollar soluciones concretas para el diseño medioambiental sin barreras y registrarlas en los compromisos convenidos de conformidad con la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Además, el Centro coordina y lleva a cabo labores de relaciones públicas, sensibilización y creación de capacidad.

Artículo 10

Derecho a la vida

88. En la legislación alemana, la protección de la vida está plenamente garantizada a nivel constitucional por el artículo 2, párrafo 2, primera frase de la Ley fundamental³⁰. En lo que respecta al derecho penal, el derecho a la vida está protegido por los artículos 211 y ss. del Código Penal (Strafgesetzbuch – StGB). La legislación alemana también protege la vida antes del nacimiento (artículos 218 y ss. del Código Penal).

89. El derecho penal alemán distingue dos tipos de aborto: un aborto —aunque ilegal— queda exento de pena si la mujer embarazada solicita el aborto a un médico en las 12 primeras semanas de la concepción y el médico acredita mediante un certificado, de conformidad con el artículo 219, párrafo 2, segunda frase del Código Penal, que la mujer recibió asesoramiento de una oficina reconocida al menos con tres días de antelación a la intervención (solución de asesoramiento). Si la vida de la madre corriera peligro o si la madre pudiera sufrir en el futuro daños graves a su salud como resultado del embarazo (aborto por prescripción médica), no existe un plazo máximo y el aborto queda exento de

²⁸ El registro de compromisos convenidos se publica en Internet en la página web del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales www.bmas.de.

²⁹ Información adicional sobre el Centro Federal de Excelencia en <http://www.barrierefreiheit.de/>.

³⁰ "Toda persona tendrá derecho a la vida y a la integridad física".

pena y no es ilegal si el riesgo no puede evitarse de otro modo que sea aceptable para la mujer (sujeción a las condiciones legales para el aborto).

90. La discapacidad del niño (diagnóstico embriopático) no constituye por sí sola una razón que permita el aborto en Alemania; la disposición anterior que contemplaba el aborto embriopático fue derogada en 1995. En algunos casos puede darse la prescripción médica si de acuerdo con el diagnóstico prenatal el nacimiento del niño con deficiencias graves constituye una carga tal para la madre que, de acuerdo con la opinión médica, existe un riesgo serio para la vida o la salud de la madre y que dicho riesgo solo puede eliminarse mediante el aborto.

91. Para poder determinar mejor si el diagnóstico médico de una enfermedad o discapacidad del feto pone en riesgo la vida de la madre, la enmienda de la Ley relativa a los conflictos derivados del embarazo (*Schwangerschaftskonfliktgesetz*), introducida en 2009, garantiza un asesoramiento médico y psicosocial completo en estos casos. Además de ampliar la obligación de recabar el asesoramiento de médicos de diversas disciplinas, la normativa incluyó un período de reflexión de tres días antes de llevar a cabo el aborto por prescripción médica³¹. Además, los médicos están obligados, en caso de consentimiento de la mujer embarazada, a proporcionar contactos con servicios de asesoramiento y, en su caso, con grupos de autoayuda y asociaciones de discapacitados.

92. La Ley relativa a los conflictos derivados del embarazo regula ampliamente el derecho de la mujer embarazada a recibir asesoramiento sobre todas las cuestiones posibles relativas al embarazo y cualquier situación de conflicto.

93. Después de que en otoño de 2010 el Tribunal Federal de Justicia, en calidad de tribunal supremo en causas penales, concluyera que los diagnósticos preimplantatorios no eran punibles en determinados casos excepcionales destinados a determinar daños genéticos graves, los diagnósticos preimplantatorios han sido el tema de profundos debates en Alemania. Estos diagnósticos se permitirán en el futuro dentro de los límites estrictos que dispone la Ley para la regulación de los diagnósticos preimplantatorios (*Gesetz zur Regelung der Präimplantationsdiagnostik*), aprobada por el Parlamento alemán el 7 de julio de 2011.

Artículo 11

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

94. Las normas de protección de la población civil en situaciones de riesgo se aplican a todas las personas, sin distinción alguna. Lo mismo cabe decir de la protección de la población en caso de desastres u otros accidentes graves que sean competencia de los Länder. Ya existen a disposición de las personas sordas canales especiales de comunicación en algunos Länder y municipios para realizar llamadas de emergencia (incluido un teléfono para las personas sordas que posibilita un diálogo escrito).

95. Además, Alemania se enfrenta a los extraordinarios desafíos que presenta la asistencia de emergencia a nivel internacional. Los intereses de los grupos de población con necesidades especiales se tienen particularmente en cuenta tanto en la concepción como en

³¹ Información adicional en el folleto "*Schwangerschaftsberatung § 218 – Informationen über das Schwangerschaftskonfliktgesetz und gesetzliche Regelungen im Kontext des § 218 Strafgesetzbuch*" (ed. Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud) y en "*Informationsmaterial für Schwangere nach einem auffälligen Befund in der Pränataldiagnostik*" que será proporcionado por el Centro Federal de Educación para la Salud, creado recientemente por la ley por la que se enmienda la Ley relativa a los conflictos derivados del embarazo (*Gesetz zur Änderung des Schwangerschaftskonfliktgesetzes*), que entró en vigor el 1 de enero de 2010.

la prestación de la asistencia de emergencia orientada al desarrollo. Por ejemplo, el alojamiento de emergencia y de transición financiado por Alemania en Haití estaba adaptado en términos de construcción a personas con discapacidad y durante el proceso de selección se atendieron específicamente las necesidades de estas personas.

Artículo 12

Igual reconocimiento como persona ante la ley

96. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar están reguladas en Alemania por el Código Civil (Bürgerliches Gesetzbuch – BGB). Esta normativa se aplica a todas las personas, independientemente de que tengan una discapacidad. En virtud del artículo 1 del Código Civil, todas las personas vivas tienen capacidad jurídica, es decir, pueden ser titulares de derechos y obligaciones. Según esta disposición las personas con discapacidad tienen también una capacidad jurídica ilimitada. Pueden ser titulares de derechos. El derecho de propiedad y los derechos patrimoniales se les reconocen en el artículo 14, párrafo 1, de la Ley fundamental. En virtud del artículo 14, párrafo 3, de la Ley fundamental, las expropiaciones solo son admisibles en casos de interés público y solo pueden decretarse en virtud de una ley que determine la naturaleza y el alcance de la indemnización. Las personas con discapacidad pueden defenderse de los daños causados en su propiedad por terceros del mismo modo que las personas sin discapacidad. Pueden celebrar contratos de acuerdo con las mismas normas que las personas sin discapacidad. De conformidad con la ley general, pueden ofrecer en garantía los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; en particular pueden también suscribir hipotecas o constituir libremente otros derechos sobre tierras de su propiedad.

97. De conformidad con los artículos 104, 827 y 828 del Código Civil, las personas adultas tienen capacidad de obrar, es decir, son capaces de cometer delitos y realizar actos jurídicos. Estas disposiciones presuponen que tienen la capacidad de discernir y decidir suficiente para participar en actos jurídicos. La capacidad de cometer delitos y realizar actos jurídicos de las personas menores de edad está, en cambio, regulada de forma diferente. En virtud del artículo 828, párrafo 1, del Código Civil, los niños de menos de 7 años no tienen capacidad de delinquir. A este respecto, la legislación alemana presupone que los niños de esa edad no tienen el discernimiento necesario para discernir su responsabilidad en caso de conducta antijurídica. De conformidad con el artículo 104, punto 1, del Código Civil, tampoco tienen la capacidad de celebrar contratos, esto es, de formular con validez declaraciones contractuales y otras declaraciones de intenciones. Esto se basa en la consideración de que durante los primeros años de vida las personas no poseen todavía el entendimiento y la voluntad necesarios para realizar actos jurídicos válidos. Aquellas personas que deseen determinar sus circunstancias jurídicas por sí mismas mediante actos jurídicos deben tener la capacidad de hacerlo de manera responsable.

98. En virtud del artículo 828, párrafo 3, del Código Civil, los menores de edad de entre 7 y 18 años pueden cometer un delito si tienen el suficiente discernimiento. El artículo 828, párrafo 2, del Código Civil regula en particular la responsabilidad por daños ocasionados en el transporte por ferrocarril y carretera. En principio, los menores solo responden de estos daños si han alcanzado la edad de 10 años, a menos que hayan obrado intencionalmente. La capacidad de celebrar contratos de los menores que han alcanzado la edad de 7 años está limitada por el artículo 106 del Código Civil. Según esta disposición, los menores que tengan una capacidad de obrar limitada solo podrán formular declaraciones de intenciones válidas cuando de ellas se deriven ventajas jurídicas. En los demás casos, las declaraciones de intenciones solo serán válidas con la aprobación de sus representantes legales. Esta disposición se aplica a todos los menores, tengan o no una discapacidad.

99. También las personas adultas, de conformidad con los artículos 827 y 104 del Código Civil, pueden excepcionalmente carecer de capacidad de obrar. Las asociaciones que representan los intereses de las personas con discapacidad consideran que estas disposiciones no son compatibles con el artículo 12, ya que permiten que se considere arbitrariamente que las personas con discapacidad no tienen capacidad de obrar en razón de su discapacidad. Sin embargo, esta interpretación no es correcta, ya que los artículos 827 y 104 del Código Civil, aunque descartan excepcionalmente la capacidad de las personas adultas para delinquir y realizar actos jurídicos, son igualmente aplicables a todas las personas, tengan o no una discapacidad. El artículo 104, párrafo 2, del Código Civil descarta la capacidad de obrar cuando la persona se encuentre en un estado de perturbación mental patológica, que impide el libre ejercicio de la voluntad, a menos que dicho estado sea de naturaleza temporal. La primera frase del artículo 827 del Código Civil descarta la capacidad de delinquir si se inflige un daño a otra persona en un estado de inconsciencia o de perturbación mental patológica que impida a la persona el libre ejercicio de su voluntad. Estas disposiciones protegen a los interesados de la responsabilidad por daños que no les son imputables, así como de las consecuencias desfavorables de las obligaciones resultantes de una transacción legal indeseada realizada en un estado que impedía el libre ejercicio de su voluntad. Ninguna de estas disposiciones está relacionada con la discapacidad, por lo que no incluyen a todas las personas con discapacidad ni queda restringido su ámbito de aplicación a las personas con discapacidad. La definición jurídica de la "perturbación mental patológica", concepto utilizado en ambas disposiciones puede, más bien, incluir tanto a las personas cuya discapacidad vaya acompañada de una deficiencia mental de larga duración que impida el libre ejercicio de la voluntad, como a las personas que sufran un estado de inconsciencia de mayor duración u otra enfermedad que no impida el libre ejercicio de la voluntad a corto plazo. Para determinar si se cumplen estas condiciones, es necesario referirse siempre exclusivamente al caso en cuestión. En el supuesto de un litigio, los tribunales tienen la facultad exclusiva de determinar de forma vinculante si, en lo relativo a acciones o declaraciones específicas, son aplicables de forma excepcional los requisitos que establecen la capacidad para cometer un delito o celebrar contratos.

100. Si una persona que ha alcanzado la mayoría de edad no puede total o parcialmente valerse por sí misma, a consecuencia de una enfermedad mental o una discapacidad física, mental o psicológica, el tribunal competente en asuntos de tutela, a instancia de parte o de oficio, designa un tutor de conformidad con el artículo 1896 del Código Civil. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar de la persona no se ven afectadas por el nombramiento de un tutor. En el desempeño de las funciones que le hayan sido asignadas, el tutor debe tomar las medidas que sean necesarias para el interés superior de la persona bajo tutela y tener en cuenta sus deseos (artículo 1901, párrafos 2 y 3, del Código Civil). En sus funciones, el tutor representa a la persona bajo tutela (artículo 1902 del Código Civil). El objeto primordial de la legislación sobre tutela consiste en aumentar la autonomía de la persona. El principio estricto de necesidad, así como una norma estricta de proporcionalidad de las medidas en virtud de la legislación sobre tutela, refuerzan la garantía de autonomía en este sentido.

101. El tribunal debe oír a la persona interesada antes de nombrar al tutor³². En cuanto al nombramiento del tutor, el tribunal debe tomar una decisión sobre la base de un informe pericial. No podrá nombrarse un tutor en contra de la libre voluntad de la persona adulta (artículo 1896, párrafo 1, del Código Civil). El tribunal de tutela supervisa todas las actividades del tutor (artículo 1837, párrafo 2, y artículo 1908, párrafo 1, primera frase del

³² El tribunal debe oír a la persona interesada antes de nombrar al tutor. Como norma general, la audiencia se celebra en el entorno habitual de la persona interesada y el tribunal informa cabalmente a la persona interesada del estado de las actuaciones, con lo que se consigue que cada persona interesada pueda participar en las actuaciones y expresar sus propios deseos y necesidades.

Código Civil). El tribunal de tutela interviene en caso de incumplimiento de los deberes del tutor formulando las instrucciones y prohibiciones oportunas. Se considera que incumple sus deberes el tutor que no mantiene un contacto regular con la persona bajo tutela (artículo 1897, párrafo 1, del Código Civil) y no discute con ella los temas importantes (artículo 1901, párrafo 3, del Código Civil). El tribunal debe destituir al tutor si se demuestra que no es la persona adecuada o si existen otras razones fundadas (artículo 1908 b) del Código Civil).

102. Cuando la persona interesada es capaz de expresar libremente su voluntad el derecho de decisión incluye también el derecho a estar enfermo. En consecuencia, no es posible nombrar a un tutor para que realice un examen o tratamiento de la persona interesada cuando las personas de su entorno lo consideren necesario. El internamiento en virtud de la legislación sobre tutela sirve meramente para evitar el peligro de que la persona bajo tutela se autolesione en los casos en los que la persona no pueda ejercer su derecho de decisión como consecuencia de su enfermedad (artículo 1906 del Código Civil). El Código contempla el internamiento de la persona bajo tutela únicamente previa aprobación del tribunal competente (artículo 1906, párrafo 2, del Código Civil).

103. Aunque la legislación alemana sobre tutela se ajusta, por tanto, a la Convención y no hay necesidad de adoptar medidas legislativas, todas las partes interesadas hacen lo posible por aplicar la ley para aprovechar las posibilidades de mejora. Así, un grupo de trabajo sobre la legislación sobre tutela examinará, entre otras cuestiones, la posibilidad de mejorar el sistema actual de tutela desde la perspectiva de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Adicionalmente, está prevista una amplia evaluación de la Ley sobre el procedimiento en asuntos de familia y en cuestiones de litigio no contenciosas (Gesetz über das Verfahren in Familiensachen und in den Angelegenheiten der freiwilligen Gerichtsbarkeit – FamFG), que entró en vigor el 1 de septiembre de 2009. Entre otras cosas, las normas que regulan las actuaciones judiciales en los casos de tutela e internamiento serán objeto de un examen crítico durante la evaluación.

Artículo 13

Acceso a la justicia

104. La legislación alemana garantiza el acceso de las personas con discapacidad a la justicia. Las disposiciones oportunas se recogen, por ejemplo, en la Ley de constitución de los tribunales (Gerichtsverfassungsgesetz – GVG) y el Código de Procedimiento Penal (Strafprozessordnung – StPO).

105. Así, por ejemplo, en virtud del artículo 191 a) de la Ley de constitución de los tribunales, las personas ciegas o con discapacidad visual pueden solicitar que se les faciliten los documentos judiciales de una forma accesible para ellas en la medida en que ello sea necesario para salvaguardar sus derechos. De conformidad con el artículo 186 de la Ley de constitución de los tribunales, también se deben proporcionar, cuando corresponda, las ayudas necesarias para facilitar la comunicación de las personas con deficiencias de audición o de expresión. El contenido de estas disposiciones no solo es aplicable a las actuaciones judiciales, sino también a los procedimientos de investigación y ejecución, que la fiscalía debe supervisar en términos procesales. El artículo 187 de la Ley de constitución de los tribunales estipula que el tribunal deberá proporcionar un intérprete o traductor a la persona acusada o condenada o a las personas con derecho a intervenir en un procedimiento penal como acusación particular que tengan deficiencias de audición o de expresión cuando ello sea necesario para el ejercicio de sus derechos en los procedimientos penales.

106. Si una persona acusada es incapaz de defenderse por sí misma en un procedimiento penal por motivos de discapacidad, se le debe asignar un abogado defensor (artículo 140, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal). La segunda frase del artículo 140, párrafo 2,

del Código de Procedimiento Penal establece, asimismo, que se dará cumplimiento a la solicitud de una persona acusada con deficiencias de audición o de expresión de que se le asigne un abogado defensor.

107. De acuerdo con el artículo 259, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal, las personas acusadas con deficiencias de audición o de expresión deberán ser informadas de las conclusiones finales de la acusación y de la defensa mediante un intérprete.

108. De conformidad con el artículo 68 b) del Código de Procedimiento Penal, se asignará un abogado a los testigos durante su declaración cuando concurren circunstancias extraordinarias que pongan de manifiesto su incapacidad de ejercer sus derechos durante el interrogatorio. Además, las víctimas de un delito penal, tengan o no una discapacidad, que vayan a ser interrogadas en calidad de testigos podrán estar acompañadas durante el interrogatorio por una persona de su confianza (artículo 406 f), párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal).

109. El artículo 60, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal, estipula que las personas que no tengan un conocimiento adecuado de lo que significa el juramento, por ejemplo, como consecuencia de una discapacidad mental, no estarán obligados a prestarlo.

110. Según el artículo 66 del Código de Procedimiento Penal, el tribunal deberá proporcionar las ayudas técnicas necesarias a las personas con deficiencias de audición o de expresión que sean interrogadas como testigos con el fin de facilitar su comprensión de lo que significa el juramento.

111. La representación de los intereses de las personas con discapacidad favorece la introducción de nuevas mejoras en el acceso de esas personas a la justicia.

112. Dado que el acceso de las personas con discapacidad a la justicia es una de sus principales preocupaciones, el Gobierno federal desea continuar mejorando esa accesibilidad y colmando los vacíos existentes en la legislación penal y administrativa, así como en el ámbito de la jurisdicción familiar y no contenciosa (véase asimismo el artículo 12). La capacitación de los jueces sobre el tema de las personas con discapacidad contribuye a aumentar la sensibilización en este campo.

Artículo 14

Libertad y seguridad de la persona

113. Nadie se ve privado de su libertad en Alemania únicamente por motivos de discapacidad. La libertad y la seguridad son derechos reconocidos a todas las personas.

114. Solo en casos especiales y excepcionales y bajo condiciones estrictas se permite el internamiento de una persona bajo tutela que conlleve la privación de la libertad. El internamiento en virtud de legislación sobre tutela sirve meramente para evitar el peligro de que la persona se autolesione en los casos en los que esa persona no pueda ejercer su derecho de decisión como consecuencia de su enfermedad. El artículo 1906 del Código Civil permite el internamiento solamente cuando la persona bajo tutela sea incapaz de ejercer su voluntad como resultado de una enfermedad, pero no cuando la persona bajo tutela sea aún capaz de ejercer su voluntad libremente. La jurisprudencia en este ámbito impone exigencias estrictas en cuanto a las condiciones de hecho y de derecho del internamiento. En particular, aplica una estricta norma de proporcionalidad³³.

³³ Tribunal Constitucional Federal, Resolución de 23 de marzo de 1998 – 2BvR 2270/96 – NJW 1998, 1744; Tribunal Federal de Justicia, Resolución de 23 de junio de 2010 – XVII ZB 118/10 – FamRZ 2010, 1432.

115. Por consiguientes, la privación de la libertad nunca puede justificarse por la existencia de una discapacidad.

116. En virtud del artículo 63 del Código Penal, para que se produzca el internamiento en un hospital psiquiátrico es necesario, entre otras cosas, que la persona sea incapaz de sentirse culpable cuando comete un delito penal, por lo que cabe la posibilidad de que esa persona reincida en la delincuencia, con el consiguiente peligro para la seguridad pública.

117. Se aplican condiciones similares en ciertos casos al internamiento de conformidad con los estatutos regionales que contemplan ayudas para los enfermos mentales. El internamiento en un hospital psiquiátrico siempre depende, además de una enfermedad mental, de la existencia de un peligro para la vida o la integridad física de la persona en cuestión o para los legítimos intereses de los demás.

118. En la República Federal de Alemania, todos los procedimientos relativos a las personas privadas de su libertad se tramitan respetando las garantías contempladas en las normas internacionales de derechos humanos.

119. Así, por ejemplo, un tribunal independiente se pronuncia sobre el internamiento de una persona bajo tutela³⁴. La ley estipula también que el tutor deberá poner fin al internamiento si las condiciones que lo justificaron han dejado de ser aplicables. El tutor deberá, además, informar de la terminación del internamiento al tribunal de tutela (artículo 1906, párrafos 2 y 3, del Código Civil).

120. Los Länder imparten al personal que se ocupa de los casos psiquiátricos agudos una formación basada en la distensión. Se pretende también estructurar las situaciones graves de emergencia en un plan de tratamiento conjunto. La coordinación regular con los grupos locales de autoayuda de los enfermos mentales también contribuye a que se tengan en cuenta los intereses de los pacientes en dichas situaciones. Además, el Gobierno federal examinará en detalle el llamamiento de las asociaciones para establecer oficinas de atención psiquiátrica independientes. Más aún, el desarrollo de una garantía de calidad sistemática suprasectorial para el cuidado de los enfermos mentales se está examinando en el Comité Federal Conjunto.

121. La práctica actual del internamiento forzado de conformidad con las disposiciones de la legislación regional es criticada por las asociaciones de las personas interesadas, que alegan que no responde a las necesidades especiales de las personas con discapacidad.

122. En la medida en que sean necesarios planes o ayudas médicas para las personas con discapacidad que estén cumpliendo una pena de prisión, serán aplicables las disposiciones sobre atención médica incluidas en las leyes penitenciarias de los Länder y en la Ley penitenciaria alemana, a menos que hayan adoptado sus propios estatutos. En consecuencia, los reclusos tienen derecho a recibir ayudas. Si una prisión que es responsable *per se* de reclusos con una discapacidad grave que requiere la utilización de una silla de ruedas carece de la accesibilidad adecuada, la condena podrá cumplirse en otra prisión adecuada.

Artículo 15

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

123. La tortura y los tratos o penas crueles o degradantes están prohibidos en Alemania. Esta prohibición está recogida en la Ley fundamental³⁵. La prohibición de torturar se

³⁴ Sin la autorización judicial, solo se admite el internamiento si la dilación conlleva un riesgo; la autorización deberá obtenerse por tanto sin una dilación excesiva (art. 1906, párr. 2).

³⁵ Artículo 1, párrafo 1, de la Ley fundamental: "La dignidad humana será inviolable"; artículo 104, párrafo 1, de la Ley fundamental: "Los detenidos no podrán ser sometidos a malos tratos físicos o mentales".

confirma asimismo en una variedad de disposiciones del derecho penal y de derecho procesal penal de rango no constitucional. Así, el artículo 357 del Código Penal prohíbe a los superiores incitar al personal a cometer actos ilícitos o meramente tolerar tales actos. Además, las declaraciones obtenidas mediante coacción, bajo tortura o amenaza de tortura no podrán utilizarse como prueba (artículo 136 a) del Código de Procedimiento Penal). La obtención de testimonios por medios coercitivos también está tipificado como delito penal. A este respecto, carece de relevancia si la persona en cuestión tiene una discapacidad o no.

124. Las investigaciones médicas, que son legalmente admisibles en Alemania dentro de unos límites muy estrictos, no están incluidas en el ámbito de aplicación del artículo. De conformidad con la legislación actual, la investigación en personas requiere en principio el consentimiento informado de los participantes. Una persona solo puede dar su consentimiento si es capaz de reconocer la esencia, el significado y el alcance de la investigación y expresar su voluntad en consecuencia. En el caso de las personas incapaces de hacerlo, solamente un representante legal o apoderado podrá dar su consentimiento a las investigaciones médicas cuando redunden en el interés superior de la persona incapaz de darlo, es decir, cuando favorezca sus intereses directos (véase el artículo 1901, párrafo 2, del Código Civil, y el artículo 41, párrafo 3, de la Ley alemana sobre medicamentos [AMG]). De conformidad con esto, en el caso de menores el consentimiento del representante legal (por norma general los padres) dependerá de si las investigaciones médicas redundan en el interés superior del niño (artículo 1627 del Código Civil), es decir, en el propio interés de la persona.

125. En consecuencia, la legislación alemana descarta en principio el consentimiento otorgado por el tutor o cuidador a investigaciones médicas que beneficien exclusivamente a terceros. Únicamente en el campo del ensayo de fármacos en menores que padecen una enfermedad para cuyo tratamiento se ensayan esos fármacos prevé la legislación alemana —impulsada por el derecho comunitario europeo— una relajación de las medidas y, con sujeción a condiciones estrictas, permite que el "beneficio colectivo" del ensayo clínico sea suficiente. Sin embargo, esta disposición no es aplicable explícitamente a menores que no serían capaces de dar su consentimiento después de alcanzar la mayoría de edad (artículo 41, párrafo 2 de la Ley alemana sobre medicamentos).

Artículo 16

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

126. En Alemania existen disposiciones penales especiales para proteger a las personas con discapacidad. En particular, el artículo 174 a) del Código Penal castiga el abuso sexual de reclusos, pacientes y personas internadas en instituciones. El artículo 174 c) del Código Penal castiga el abuso sexual cometido durante las sesiones de asesoramiento, tratamiento o cuidados. Las personas incapaces de defenderse están protegidas del abuso sexual por el artículo 179 del Código Penal. El artículo 225 del Código Penal impone penas por el abuso de las personas bajo custodia o atención, en particular si están indefensas debido a su fragilidad o a su enfermedad.

127. Además, la Ley de indemnización de las víctimas (Opferentschädigungsgesetz – OEG) es aplicable a efectos de la indemnización social. Esta Ley establece indemnizaciones estatales independientes al margen de los sistemas generales de asistencia y seguridad social para todas las personas que hayan sido víctimas de un acto de violencia en Alemania. La Ley de indemnización de las víctimas tiene por objeto indemnizar a las personas por las consecuencias físicas y económicas de los actos de violencia.

128. Las mujeres y niñas con discapacidad corren un mayor riesgo de explotación, violencia y abuso³⁶. En este sentido también se están tomando medidas dentro del Plan de Acción II para combatir la violencia contra la mujer³⁷. El Plan de Acción aborda todas las formas y actos de violencia que requieren medidas especiales, como sucede con las mujeres con discapacidad o en el campo de la atención médica.

129. Para obtener una visión global del alcance y la magnitud de la violencia contra las mujeres con discapacidad, se encargó un estudio representativo en febrero de 2009. El estudio tendrá por objeto proporcionar información representativa en el ámbito de los pacientes externos, los pacientes hospitalizados y en el ámbito doméstico sobre grupos de edades comprendidas entre los 16 y los 65 años y resolver áreas problemáticas, así como determinar el apoyo y las medidas necesarias. Los resultados se conocerán probablemente a finales de 2011.

130. Una estrategia efectiva de prevención de la violencia consiste en fortalecer a las personas interesadas antes de que se conviertan en víctimas. En consecuencia, se están ofreciendo cursos destinados a reforzar la confianza en uno mismo (artículo 44, párrafo 1, punto 3 del libro IX del Código Social). En el contexto del proyecto de tres años de duración titulado UNO MISMO (SELBST) del Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, se obtuvo información fehaciente sobre la eficacia y estructura de dichos cursos. Se elaboró un programa para los cursos y para la formación de quienes los impartían.

131. En Alemania existen aproximadamente 360 hogares para mujeres y 500 oficinas externas de asesoramiento para mujeres víctimas de la violencia. El Gobierno federal está promoviendo sus relaciones técnicas con las redes de información de los hogares para mujeres, así como con las oficinas de asesoramiento y los servicios de emergencia para mujeres. Estas redes de información realizan actividades para facilitar a las mujeres con discapacidad el acceso a los servicios de asistencia.

132. La línea de atención telefónica "violencia contra la mujer" prevista a nivel nacional se establecerá sin barreras: la línea servirá para que el servicio existente de asistencia a la mujer también sea accesible y mejor conocido por las mujeres con discapacidad al ofrecer un asesoramiento inicial cualificado y servicios de mediación. La línea se abrirá a finales de 2012 o principios de 2013.

133. Con el Plan de Acción para la Protección de Niños y Jóvenes contra la Violencia y la Explotación Sexual, el Gobierno federal estableció, además, una estrategia completa e integral. El Plan de Acción estaba destinado principalmente a perfeccionar la protección en el ámbito penal, mejorar la prevención y la protección de las víctimas, y favorecer el interfuncionamiento de las ofertas de ayuda y asesoramiento y la cooperación internacional para proteger a los niños y los jóvenes. El Plan de Acción está siendo perfeccionado en la actualidad por el Gobierno federal. Las oficinas de asesoramiento médico con plataformas en Internet y la asociación "Números contra Preocupaciones" (Nummer gegen Kummer e.V.) son ejemplos de la ampliación de las ofertas de ayuda, asesoramiento e intervención, así como de la infraestructura técnica. Esta es una red nacional que proporciona una línea de atención telefónica gratuita y anónima para niños y jóvenes, que incluye un servicio de asesoramiento por Internet y una línea de atención telefónica para padres.

134. En lo que respecta a la protección de los niños con o sin discapacidad, Alemania ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró

³⁶ Véase el capítulo 5.2 del Sexto Informe de la República Federal de Alemania relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

³⁷ *Aktionsplan II der Bundesregierung zur Bekämpfung von Gewalt gegen Frauen*, Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, mayo de 2009, segunda edición, págs. 23 y ss.

en vigor el 15 de agosto de 2009. Uno de los aspectos centrales del compromiso del Gobierno federal contra el abuso sexual de menores fue la mejora introducida para su protección de conformidad con el derecho penal. El derecho penal se ha reforzado de muchas formas, en particular en el ámbito de los delitos contra la libertad sexual³⁸.

135. Ante el gran número de casos de abusos sexuales de niños y jóvenes cometidos en escuelas, internados e instalaciones de los servicios de la iglesia, de los estados o de organismos independientes, el Gobierno federal organizó en 2010 una mesa redonda en el ámbito de la familia bajo la dirección de tres Ministerios federales (Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, Ministerio Federal de Justicia, Ministerio Federal de Educación e Investigación) para abordar el problema de los abusos sexuales de niños cometidos por sus familiares o por sus superiores en instalaciones públicas y privadas³⁹. El objetivo de la mesa redonda, que continuará hasta el final de 2011, es aumentar la prevención, la protección y el apoyo de las personas interesadas (incluida la asistencia tangible e intangible por parte de las instituciones responsables), mejorar la educación, promover las denuncias, garantizar un procedimiento penal efectivo y sin dilaciones en los casos de abuso sexual e impulsar la investigación y las evaluaciones sobre el tema de la "violencia sexual".

Artículo 17

Protección de la integridad personal

136. Según el derecho penal alemán, todo tratamiento médico o de otro tipo que conlleve una invasión de la integridad física reúne las características del delito penal de lesiones corporales (graves) de conformidad con el artículo 223 del Código Penal y, según los casos, pueden concurrir también las circunstancias previstas en los artículos 224 y ss. del Código Penal.

137. El consentimiento de la persona lesionada en sufrir un daño corporal (artículo 228 del Código Penal) únicamente será válido si se otorga efectivamente y no existe ningún vicio en el ejercicio de la libre voluntad causado, por ejemplo, por engaño, error o coacción. Para ser válido, el consentimiento en someterse a investigaciones médicas invasivas deberá otorgarse con conocimiento de la razón, la naturaleza, el alcance y las consecuencias deseadas y posibles de las investigaciones en cuestión.

138. La esterilización forzada de las personas con discapacidad no es admisible y podrá ser objeto de sanción. En caso de peligro para la vida o la salud de la persona, el Código Civil permite la esterilización de adultos que sean incapaces de dar su consentimiento con sujeción a unos requisitos muy estrictos que solo se cumplen en casos excepcionales. La esterilización también puede no ser contraria a la voluntad natural de una persona aunque sea incapaz de dar su consentimiento. Aun cuando el tutor específicamente designado haya dado su consentimiento para la esterilización con la aprobación del tribunal de tutela, la esterilización no podrá llevarse a cabo en contra de la voluntad de la persona. Del mismo modo, los abortos practicados sin el consentimiento de la mujer están prohibidos y pueden ser castigados como delitos de lesiones de conformidad con el artículo 218 del Código Penal.

³⁸ Por ejemplo, mediante la Ley de enmienda de las disposiciones sobre delitos penales contra la autodeterminación sexual y de enmienda de otras disposiciones (Gesetz zur Änderung der Vorschriften über die Straftaten gegen die sexuelle Selbstbestimmung und zur Änderung anderer Vorschriften), de 27 de diciembre de 2003 (*Gaceta de Leyes Federales* [BGBl.] 2003, parte 1, 3007).

³⁹ Mesa Redonda – Abusos sexuales de niños cometidos por sus familiares o sus superiores en instalaciones públicas y privadas y en el ámbito familiar.

Artículo 18

Libertad de desplazamiento y nacionalidad

139. Para los ciudadanos alemanes, la libertad de desplazamiento está garantizada por el artículo 11 de la Ley fundamental. Abarca el derecho a residir y vivir sin trabas en cualquier lugar de la República Federal y el derecho a entrar en la República Federal. La libertad de desplazamiento de las personas que no tienen nacionalidad alemana está protegida por el artículo 2, párrafo 1, de la Ley fundamental.

140. La residencia de una persona extranjera puede estar limitada geográficamente. Por ejemplo, la residencia de los solicitantes de asilo, de aquellos cuya obligación de abandonar el país sea ejecutable y de los extranjeros cuya expulsión haya sido suspendida temporalmente está limitada por ley al Land federal o al distrito de la autoridad de inmigración. Por norma general, solo se podrá salir de la zona de residencia designada en casos excepcionales o con un permiso especial.

141. Por norma general, la nacionalidad alemana se adquiere por nacimiento (si al menos uno de los progenitores es alemán en ese momento)⁴⁰, por adopción o por naturalización.

142. La legislación aplicable en materia de naturalización facilita a las personas con discapacidad adquirir la nacionalidad alemana. Contiene disposiciones excepcionales para las personas con discapacidad si la discapacidad dificultaría o imposibilitaría la naturalización, por ejemplo, en lo que se refiere a demostrar el conocimiento de alemán y el conocimiento necesario de la sociedad civil (artículo 10, párrafo 6, de la Ley de Nacionalidad [StAG]). Disposiciones adicionales excepcionales son aplicables a los niños y jóvenes de hasta 16 años.

143. La pérdida de la nacionalidad alemana por discapacidad no está contemplada por la Constitución, ya que constituye la privación de la nacionalidad alemana, lo que está prohibido por la Ley fundamental (artículo 16, párrafo 1, de la Ley fundamental). Sin embargo, se podrá retirar la nacionalidad cuando esta se hubiera obtenido mediante dolo, amenazas o cohecho, o al proporcionar información incorrecta o incompleta de forma intencionada.

144. Con independencia de la discapacidad o de la nacionalidad, todo nacimiento que tenga lugar en la República Federal deberá ser inscrito en el plazo de una semana, en el registro del estado civil, que expedirá el certificado correspondiente. Los padres, los hospitales y otras instalaciones tienen la obligación de informar a este respecto. No existen disposiciones específicas para las personas con discapacidad. Sin embargo, las normas existentes son aplicables a esas personas y no conducen ni directa ni indirectamente a la discriminación por razón de discapacidad.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

145. Los principios recogidos en el libro IX del Código Social apoyan la autonomía y la participación de las personas con discapacidad en la vida de la sociedad. El artículo 9, párrafo 3, del libro IX del Código Social establece, entre otras cosas, que las prestaciones, los servicios y los centros deberán dejar el mayor margen posible a los beneficiarios para que asuman la responsabilidad de determinar sus circunstancias y promuevan su autonomía.

⁴⁰ El hijo nacido en Alemania de padres extranjeros adquiere la nacionalidad alemana si en el momento del nacimiento el padre o la madre llevaban ocho años residiendo legalmente en Alemania.

Las decisiones sobre las prestaciones y la aplicación de las prestaciones para la participación deberán responder a los deseos legítimos de los beneficiarios (artículo 9, párrafo 1, del libro IX del Código Social). En aras del interés de los beneficiarios y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, el libro IX del Código Social promueve las prestaciones ambulatorias frente a las hospitalarias.

146. Una de las principales herramientas para la participación autónoma y la inclusión en la sociedad es el presupuesto personal, de conformidad con el artículo 17 del libro IX del Código Social. Desde el 1 de enero de 2008 se ha extendido a todo el país el derecho a beneficiarse de todas las prestaciones de participación a través de los presupuestos personales. Con dichos presupuestos, las personas con discapacidad pueden, si así lo solicitan, beneficiarse de unas prestaciones en dinero o en forma de cupones, en lugar de servicios y prestaciones en especie, para que ellos mismos se procuren los servicios de asistencia necesarios para una participación autónoma. Así se concreta el derecho de las personas con discapacidad a expresar sus deseos y a elegir. Toda persona con discapacidad o en riesgo de padecerla puede beneficiarse de los presupuestos personales, con independencia de la naturaleza o la gravedad de su discapacidad y del tipo de prestaciones que necesite.

147. Las personas con discapacidad reciben asistencia para participar en la vida laboral (estableciendo un servicio de transporte, poniendo lectores a disposición de los trabajadores invidentes e intérpretes de lengua de signos a disposición de los trabajadores sordos, etc.), de conformidad con el artículo 102, párrafo 4, del libro IX del Código Social.

148. En cuanto a la asistencia para la integración de las personas con discapacidad, a la que contribuyen las instituciones sociales, puede haber un derecho a prestaciones para participar en la vida de la comunidad. Entre tales prestaciones se incluyen la asistencia para llevar una vida autónoma en residencias asistidas y para participar en la comunidad y en la vida cultural. El grupo de trabajo de la Federación y los Länder de la Conferencia de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre la revisión de la asistencia para la integración de las personas con discapacidad, está analizando la forma de reorientar dicha asistencia para que pase de ser una participación principalmente institucional a estar centrada en las personas.

149. Los niños y jóvenes con alguna discapacidad en Alemania también reciben prestaciones de asistencia para la integración, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 53 del libro XII del Código Social, del artículo 35 a) del libro VIII del mismo Código o del artículo 27 d) de la Ley de asistencia a las víctimas de la guerra, a fin de promover su autonomía y su participación en la vida de la sociedad en igualdad de condiciones, y de evitar o combatir la discriminación.

150. La Ley de la vivienda y la contratación de servicios de asistencia (Wohn- und Betreuungsvertragsgesetz), que entró en vigor en 2009, mejora los derechos de las personas de edad que necesitan asistencia de larga duración y de las personas con discapacidad si contratan los servicios de una residencia que ofrezca asistencia de larga duración o prestaciones asistenciales. Dicha Ley, al ser una norma reciente de protección del consumidor, promueve el derecho a una vida autónoma establecido en el artículo 1 de la Carta de los derechos de las personas que necesitan atención y asistencia de larga duración.

151. No obstante, para vivir de manera independiente es necesario que sean accesibles no solo las viviendas, sino también la infraestructura circundante (especialmente el entorno social inmediato). Para ello, el Plan de Acción Nacional propone una serie de medidas.

152. El Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud promueve los edificios, las viviendas individuales y compartidas y los centros socioculturales sin barreras mediante normas que se enmarcan dentro del programa titulado "Elaboración de modelos de ayuda para las personas de edad y para las personas con discapacidad" como un modelo de vida independiente para las personas con discapacidad.

Artículo 20

Movilidad personal

153. La movilidad de las personas con discapacidad es uno de los requisitos fundamentales para alcanzar la autonomía y la participación en condiciones de igualdad. El transporte público es determinante al respecto. Los sistemas de transporte deben ser accesibles y el acceso debe ser lo más fácil posible para estas personas. De acuerdo con lo que la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad dispone sobre el diseño de un entorno sin barreras, se ha creado una fundación importante para diseñar las infraestructuras en Alemania. Acompañan a dicha Ley las Leyes de igualdad de oportunidades de los Länder y la complementan, entre otras, las enmiendas introducidas en la Ley de transporte de viajeros, en la Reglamentación sobre construcción y explotación de ferrocarriles (Eisenbahn-Bau- und -Betriebsordnung) y en la Ley de transporte aéreo, que prestan especial atención a los intereses específicos de las personas con discapacidad.

1. Ayudas a la movilidad

154. Las ayudas y la asistencia técnica establecidas en el libro IX del Código Social contribuyen a una independencia y autonomía óptimas. Para que las personas con discapacidad dispongan de movilidad en su vida cotidiana, también se les ayuda a que participen en la comunidad y en la vida cultural mediante las respectivas prestaciones. Caben destacar a este respecto las ayudas a la movilidad y, más concretamente, la asistencia a cualquier hora del día.

2. El transporte público

155. En los últimos años las autoridades locales han realizado progresos importantes hacia la consecución de un transporte público sin barreras. Así, numerosos municipios ya solo adquieren vehículos de piso bajo. Por otra parte, se están construyendo paradas de transporte público accesibles. Entre las medidas relativas a la construcción se incluyen las paradas de autobús y los andenes adaptados a vehículos de piso bajo y la utilización de indicadores en el suelo (muescas, carteles estriados y en relieve) para ayudar a las personas invidentes y con discapacidad visual. Esos programas se basan en los planes de transporte público elaborados por los Länder. Los intereses de las personas con discapacidad se tienen en cuenta desde 2002.

156. La gratuidad del transporte de personas con una discapacidad grave cuya movilidad viaria está, en consecuencia, muy reducida, o de personas incapacitadas, ciegas o sordas, ha contribuido de manera considerable a su participación en el transporte público. Dicha prestación está financiada por la Federación y los Länder (alrededor de 440 millones de euros en 2007).

3. Transporte ferroviario

157. El Reglamento (CE) N° 1371/2007 obligó a las empresas ferroviarias y a los administradores de las estaciones a establecer, con la participación activa de las asociaciones, unas normas de transporte y de acceso no discriminatorias para las personas con discapacidad. Las empresas deben asegurarse de que las estaciones y los andenes, así como los vehículos y otras instalaciones son accesibles a las personas con discapacidad. Deben también hacer todo lo posible por ofrecer una asistencia gratuita que les permita embarcar y desembarcar. Asimismo, las empresas ferroviarias deben elaborar programas para diseñar instalaciones ferroviarias y vehículos que permitan una accesibilidad óptima (artículo 2, párrafo 3, de la Reglamentación sobre construcción y explotación de ferrocarriles). El programa de Deutsche Bahn AG, de junio de 2005, da prioridad a que la accesibilidad se consiga de manera progresiva con nuevas construcciones y con la

remodelación extensiva de las estaciones con más de 1.000 viajeros al día, en particular, con la construcción de ascensores o de rampas más largas. En el caso de las estaciones con menos de 1.000 viajeros al día, también se prevé la aplicación de dichos programas si se encuentran en un entorno específico que así lo requiera, por ejemplo, próximas a una escuela de educación especial o a un taller para personas con discapacidad⁴¹. Los representantes de las asociaciones de personas con discapacidad y de Deutsche Bahn AG están ultimando el programa, que debe aprobarse en 2011. El nuevo programa se centra en numerosas mejoras relativas a la accesibilidad de los nuevos modelos de trenes que empezarán a funcionar previsiblemente a partir de 2014. Asimismo, con el Programa de Modernización de las Estaciones de Ferrocarril, los Länder pretenden suprimir las barreras de acceso de un mayor número de estaciones.

158. Tras las reservas iniciales, las empresas ferroviarias privadas han tomado conciencia de sus responsabilidades para con las personas con discapacidad y han presentado sus propios programas de vehículos sin barreras.

4. Transporte por carretera

159. El artículo 3, párrafo 1, de la Ley federal sobre carreteras (Fernstraßengesetz – FStrG) estipula que en la construcción y mantenimiento de las carreteras federales se tendrán en cuenta los intereses de las personas con discapacidad y de las personas de movilidad reducida, a fin de conseguir una accesibilidad óptima. Los reglamentos de circulación de los Länder contienen disposiciones similares. En armonía con la Ley federal de carreteras, las nuevas construcciones, las remodelaciones y las ampliaciones de las carreteras federales respetan los intereses de las personas con discapacidad, mediante numerosos reglamentos técnicos que se actualizan con regularidad. Por ejemplo, en todo el país, se han acondicionado aparcamientos en las estaciones de servicio para personas con discapacidad, así como accesos y aseos sin obstáculos. También los municipios tienen en cuenta los intereses de las personas con discapacidad en las nuevas construcciones, las remodelaciones y las ampliaciones de las infraestructuras viarias, lo que es particularmente significativo en términos de accesibilidad. La financiación de dichas obras está supeditada a la ausencia de barreras. La Asociación para el estudio de las carreteras y el transporte ha elaborado unas "Directrices para diseñar unos servicios de transporte sin barreras", que se publicarán en 2011. Por otra parte, el Deutsches Institut für Normung está revisando el DIN 18024-1 "Construcción de edificios accesibles".

160. Como las necesidades de un diseño sin barreras de los servicios de transporte varía en función del tipo de discapacidad, es necesario continuar los estudios al respecto. Por esa razón, diversos proyectos de estudio se incluyeron en el programa de investigación del transporte urbano del Gobierno federal para 2010 y 2011.

161. Se ha ampliado el grupo de personas que pueden aparcar su automóvil en las plazas reservadas a los discapacitados. Antes, las personas con una discapacidad muy reducida, y las personas invidentes estaban entre los beneficiarios. En el futuro, las víctimas de la talidomida también podrán acogerse a ese derecho. Las personas con discapacidad que dependen del uso habitual del automóvil para participar en la vida de la comunidad debido al tipo o a la gravedad de su discapacidad pueden recibir asistencia para la compra o el mantenimiento de un vehículo adaptado en el marco de la asistencia para la integración que

⁴¹ El 57% de estas estaciones no tienen barreras, es decir, disponen de accesos sin escaleras. Por otra parte, los indicadores ópticos y táctiles situados en el suelo facilitan la movilidad de los viajeros con discapacidad visual. Los pasamanos de algunas estaciones ya disponen de letras en relieve o en Braille o incluso mapas táctiles. La nueva generación de Puntos de Servicio también está equipada con dispositivos de inducción para amplificar el sonido en el caso de personas con discapacidad auditiva.

establece el libro XII del Código Social o la Ley sobre asistencia a las víctimas de la guerra⁴².

5. Reglamento europeo

162. En los últimos años el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo han aprobado reglamentos uniformes sobre los derechos de los viajeros en el transporte comercial terrestre, aéreo, fluvial y marítimo.

163. El Reglamento sobre los derechos de las personas con discapacidad en el transporte aéreo, de 5 de julio de 2006⁴³, prohíbe a las compañías aéreas rechazar una reserva o denegar el embarque de una persona por una discapacidad, salvo en los casos en que el transporte no es posible por razones de seguridad justificadas y establecidas en la ley. Las razones por las que se deniega el transporte a una persona de movilidad reducida o se la obliga a ir acompañada se deberán notificar por escrito. Por otro lado, las personas de movilidad reducida disponen desde mediados de 2008 de un servicio de asistencia gratuita en los aeropuertos y a bordo de los aviones.

164. Las personas de movilidad reducida tienen también derecho a asistencia gratuita para embarcar, desembarcar y transbordar, así como durante el trayecto, cuando realizan viajes regulares de larga distancia. No obstante, deben notificar a la compañía con antelación la necesidad pertinente de asistencia. Los reglamentos relativos al transporte marítimo y por carretera se aprobaron en 2010 y 2011 respectivamente y, por consiguiente, no entrarán en vigor hasta 2012 y 2013.

Artículo 21

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

165. En Alemania toda persona tiene derecho a expresar y difundir sus opiniones de palabra, por escrito o por medios audiovisuales (artículo 5, párrafo 1, de la Ley fundamental). El derecho fundamental a la libertad de opinión es uno de los derechos humanos más importantes, en tanto que es la expresión directa de la personalidad humana en la sociedad.

166. Uno de los requisitos para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión de la opinión es el acceso a la información. En aras de su autonomía y participación, las personas con discapacidad deben poder acceder a la información y a los medios de difusión sin grandes dificultades y, en principio, sin la asistencia de otras personas. Las autoridades de la Federación plasmaron este requisito en tres reglamentos, de conformidad con la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad⁴⁴. Las disposiciones que contienen tales reglamentos van acompañadas de

⁴² Las ayudas relativas a los vehículos a motor para participar en la vida laboral se rigen por el Reglamento sobre las ayudas para los vehículos a motor (Kraftfahrzeughilfe-Verordnung).

⁴³ El Reglamento (CE) N° 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo (*Diario Oficial* de la Unión Europea L 204/1).

⁴⁴ Reglamento sobre la ayuda a la comunicación, de 17 de julio de 2002 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 2650), enmendado por el artículo 15 de la ley de 19 de diciembre de 2007 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 3024); Reglamento sobre los documentos sin barreras en la administración federal, de 17 de julio de 2002 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 2652); Reglamento sobre las tecnologías de la información sin barreras, de 17 de julio de 2002 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 2654).

otros reglamentos similares que han aprobado los Länder para las esferas de su competencia (véase también el artículo 9).

167. La lengua de signos alemana está reconocida como una lengua aparte. Toda persona con discapacidad auditiva o visual tiene derecho a comunicarse con las autoridades federales en las actuaciones administrativas en la lengua de signos alemana, en alemán codificado o mediante otros dispositivos de comunicación. Esos servicios corren a cargo de las autoridades.

168. Las personas invidentes o con discapacidad visual que participan en los procedimientos administrativos tienen derecho a disponer de los documentos necesarios para defender sus propios derechos en una forma que puedan entender. La forma de los documentos debe adaptarse a las posibilidades de percepción de cada persona. Puede ser necesario, por ejemplo, leer el documento en voz alta o utilizar algún dispositivo de sonido, utilizar el sistema Braille, una tipografía agrandada o medios electrónicos o de otro tipo. Los costes adicionales derivados exclusivamente de la discapacidad no correrán a cargo de las personas afectadas. La misma norma se aplicará a las actuaciones ante los tribunales.

169. El Reglamento sobre las tecnologías de la información sin barreras de la Federación (BITV) y los reglamentos respectivos de los Länder se orientan a que las páginas web no presenten barreras para las personas con discapacidad. Se ha revisado el Reglamento sobre las tecnologías de la información sin barreras y se aprobará como BITV 2.0 en verano de 2011.

170. El Gobierno federal también señaló en su Estrategia nacional de informatización de la administración pública que la comunicación electrónica entre los ciudadanos y la administración debe ser accesible y sin barreras. El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, que se encarga de los asuntos relacionados con las personas con discapacidad en el Gobierno federal, destaca dicha preocupación en la "Estrategia de informatización de la administración pública sobre la participación para personas con discapacidad". El objetivo de la estrategia es mejorar la participación autónoma de las personas con discapacidad mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación modernas y accesibles. Uno de los principales elementos de la estrategia es la plataforma de Internet sin barreras www.einfach-teilhabe.de del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, disponible en línea desde julio de 2009 y que ofrece una cantidad ingente de información y servicios sobre la discapacidad y también permite a los ciudadanos participar de manera activa en los temas escogidos como parte de la formación de opinión política. La estrategia consiste también en contribuir a optimizar los procedimientos administrativos, en particular los relacionados con la administración social, y dotarles de medios electrónicos, cuando sea preciso.

171. Por su parte, los Länder están elaborando estrategias sencillas de informatización de las administraciones públicas que permitan a las personas con discapacidad utilizar los servicios administrativos desde sus casas⁴⁵.

172. Para hacer efectiva la libertad de información, el libro IX del Código Social prevé la asistencia para participar en la comunidad y en la vida cultural. Las personas con discapacidad pueden, por ejemplo, recibir ayuda para asistir a actos y obtener información sobre la actualidad y sobre los acontecimientos culturales. En ese sentido, se puede contemplar la posibilidad de correr con los gastos de los billetes de entrada, así como los de un cuidador.

173. Es más, el Acuerdo interestatal sobre las tasas de radiodifusión (Rundfunkgebührenstaatsvertrag) establece que, en determinadas circunstancias, las

⁴⁵ Por ejemplo: www.service-bw.de de Baden-Wurtemberg.

personas con discapacidad no tendrán que pagar la licencia de televisión. Con la Ley N° 15, por la que se enmienda el Acuerdo interestatal sobre las tasas de radiodifusión (Rundfunkänderungsstaatsvertrag), los Länder federales, que tienen competencia para legislar sobre la radiodifusión, aceptaron llevar a cabo una reforma estructural de los modelos de las tasas de radiodifusión, que también afecta a las personas con discapacidad. En el futuro, las personas con discapacidad en situación económica acomodada pagarán una contribución reducida de un tercio. Dichas tasas se utilizarán para mejorar el nivel de accesibilidad que ofrecen las empresas regionales de radiodifusión agrupadas en la primera cadena (Arbeitsgemeinschaft der öffentlich-rechtlichen Rundfunkanstalten der Bundesrepublik Deutschland – ARD), la segunda cadena (Zweites Deutsches Fernsehen – ZDF) y el servicio de radio nacional Deutschlandradio. La ley por la que se enmienda el Acuerdo todavía está en proceso de ratificación.

174. Para que las películas y la televisión sean accesibles para las personas con discapacidad, se puede facilitar información en la lengua de signos alemana o promover que se facilite información a las personas con dificultades de aprendizaje y discapacidad mental, principalmente con la generalización de la subtitulación y la audiodescripción. Cabe destacar que las empresas públicas de televisión, que están financiadas con impuestos, en los últimos años han ampliado la subtitulación por *videotext* y la audiodescripción de películas, series y emisiones en directo, y que siguen ampliando el servicio. Los operadores privados han ampliado también su servicio, aunque en mucho menor grado. Las empresas públicas de radiodifusión y televisión y todos los operadores privados de las emisoras nacionales de radiodifusión ofrecerán servicios cada vez más accesibles, muy por encima de los compromisos adquiridos, puesto que disponen de los medios técnicos y financieros. El Acuerdo interestatal sobre radiodifusión (Rundfunkstaatsvertrag) así lo establece desde el 1 de junio de 2009. Los Länder, a los que la ley atribuye la responsabilidad de realizar el reparto de competencias, revisan esa cuestión de manera periódica.

Artículo 22

Respeto de la privacidad

175. La privacidad está ampliamente protegida por la Ley fundamental y otras leyes⁴⁶.

176. La protección de la privacidad de las personas físicas en el tratamiento de los datos personales en Alemania está garantizada jurídicamente por la Directiva europea relativa a la protección de datos⁴⁷ y el Convenio del Consejo de Europa sobre protección de datos⁴⁸, la

⁴⁶ La protección de la privacidad general, incluido el derecho a la autodeterminación informativa, que atribuye a las personas, como cuestión de principio, el derecho a decidir por sí mismas cuándo y dentro de qué límites se divulgan las circunstancias de su vida personal (artículo 2, párrafo 1, y artículo 1, párrafo 1, de la Ley fundamental); Privacidad de la correspondencia, los correos y las telecomunicaciones (artículo 10 de la Ley fundamental); Inviolabilidad del domicilio (artículo 13 de la Ley fundamental); Privacidad de la correspondencia, los correos y las telecomunicaciones (artículo 10 de la Ley fundamental); Inviolabilidad del domicilio (artículo 13 de la Ley fundamental). Al margen de la Ley fundamental: la protección del honor (artículos 185 y ss. del Código Penal) y de la vida personal y de los secretos (artículos 201 y ss. del Código Penal).

⁴⁷ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

⁴⁸ El Convenio 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981 en Alemania vela por la protección de la privacidad de las personas físicas en el tratamiento de los datos de carácter personal.

Ley federal de protección de datos, las leyes relativas a la protección de datos de los Länder y numerosas leyes específicas relativas a la protección de datos del sector.

177. Los datos relativos a la salud están sujetos a una protección especial (artículos 67 y ss. del libro X del Código Social y artículo 35 del libro I del mismo Código). Las disposiciones relativas a la protección de datos se extienden también a las personas con discapacidad, pero no hay normas específicas para ellas que puedan implicar una discriminación directa o indirecta por motivos de discapacidad.

178. La protección de la correspondencia y las telecomunicaciones de las personas bajo tutela se rige por el artículo 1896, párrafo 4, del Código Civil. Se establece que el tutor puede recibir y abrir la correspondencia de la persona bajo su tutela previa autorización explícita de un tribunal. La autorización está supeditada a la existencia de un riesgo considerable para los principales intereses jurídicos de la persona bajo tutela.

Artículo 23

Respeto del hogar y de la familia

179. El matrimonio y la familia gozan de una protección especial del Estado (artículo 6, párrafo 1, de la Ley fundamental). Esta libertad fundamental garantiza, entre otras cosas, la libertad para contraer matrimonio. En cambio, una persona sin capacidad jurídica no puede contraer matrimonio. A pesar de que existan serias dudas sobre la capacidad jurídica en otros aspectos, puede existir una capacidad jurídica parcial para contraer matrimonio⁴⁹. Ese sería el caso si la persona puede entender la esencia del matrimonio y ejercer su voluntad libremente al respecto.

180. Para ejercer el derecho al matrimonio, a vivir en pareja y a la sexualidad, las personas con discapacidad necesitan información accesible y adaptada a su edad sobre la sexualidad, la reproducción y la planificación familiar. Para ello, el Centro Federal de Educación para la Salud publicó en 2010 un número monográfico del foro periódico *Educación Sexual y Planificación Familiar* sobre la "Sexualidad y discapacidad". El estudio sobre la sexualidad y la discapacidad entre los jóvenes se publicó en ese número.

181. La familia es una comunidad de padres e hijos. El término "familia" se utiliza en un sentido *de facto*, aunque también puede aplicarse a las que no estén casadas, tengan o no hijos comunes, y así como a padres con un niño. El artículo 6, párrafo 2, de la Ley fundamental establece que el cuidado y la educación de los hijos es un derecho natural de los padres y un deber de cuyo cumplimiento son los principales responsables. Al margen de la Ley fundamental, las disposiciones del Código Civil se aplican fundamentalmente a las cuestiones del matrimonio y la familia recogidas en el derecho civil. En la relación jurídica entre padres e hijos, las disposiciones de dicho instrumento establecen que el interés superior del niño es determinante. Por otra parte, las personas del mismo sexo deben atenerse a la Ley de uniones civiles (*Lebenspartnerschaftsgesetz*). Las disposiciones que contiene se aplican por igual a personas con y sin discapacidad.

182. El libro IX del Código Social aborda de manera explícita la situación de los niños con discapacidad en diferentes partes (artículos 1; 4, párrafo 3; y 30 del libro IX del Código Social) e incorpora la obligación de respetar las necesidades de los niños con discapacidad y, en la medida de lo posible, de procurar que puedan vivir en su entorno familiar. Los niños deberían participar en la planificación y preparación de la asistencia individual en función de su edad y su desarrollo. Lo mismo cabe decir de los padres. En ese sentido,

⁴⁹ En virtud de la jurisprudencia establecida (que incluye una sentencia del Tribunal Regional Superior de Baviera de 1996), la capacidad jurídica puede reducirse a un grupo de cuestiones específicas físicamente limitadas (lo que se conoce como capacidad jurídica parcial).

habría que tomar en consideración las necesidades especiales de padres e hijos. Los respectivos códigos sociales, en particular el libro VIII del Código Social, que trata de la asistencia a niños y jóvenes, establecen una amplia variedad de prestaciones para ayudar a las familias con niños con discapacidad y mantener a esos niños en el entorno social. Esas prestaciones también se aplican a los niños con discapacidad cuyos padres no puedan hacerse cargo de ellos y, por lo tanto, deban enviarlos a centros especiales que dispongan del personal especializado necesario.

183. Las madres y los padres que trabajan y cuidan a hijos con discapacidad tienen grandes problemas de tiempo. El Gobierno federal analizará si los reglamentos existentes para reducir la carga que soporta dicho grupo de personas pueden mejorarse para aumentar el apoyo que reciben para el cuidado de los hijos con discapacidad.

184. Las madres y los padres con discapacidad también deben poder vivir la maternidad y la paternidad de manera plena y responsable. Las decisiones sobre las prestaciones y su aplicación a la participación deben tomar en consideración las necesidades especiales de los padres y madres con discapacidad en el ejercicio de sus funciones parentales y, por consiguiente, las necesidades especiales de los niños con discapacidad⁵⁰.

185. La asistencia a las madres y a los padres con discapacidad no está regulada por la ley de manera explícita. En la práctica, en determinados casos dicha situación conlleva dificultades cuando se trata de prestar asistencia a padres con discapacidad. Actualmente, el grupo de trabajo entre conferencias de la Conferencia de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales se ocupa del tema titulado "Derecho legítimo de los padres a recibir asistencia: apoyo a las madres y padres con discapacidad en el ejercicio de sus funciones". El grupo de trabajo ha llegado a la conclusión provisional de que este tipo de asistencia ya está previsto por la legislación. También está estudiando la posibilidad de adoptar algún procedimiento que permita resolver los problemas constatados en la práctica, y que incluya a todos los beneficiarios.

186. En algunas zonas de Alemania, para los padres con enfermedades mentales crónicas se han puesto en marcha cerca de sus lugares de residencia diversas iniciativas de apoyo a la autoayuda, como los programas de orientación. El Gobierno federal señala la necesidad de unos servicios flexibles de apoyo de este tipo.

187. El derecho a vivir de manera autónoma también se extiende a las personas de edad con discapacidad. De ahí que el Gobierno federal apoye la idea de que estas personas puedan vivir en su propia casa y dentro de su entorno social. Por alojamiento social se entiende no solo una vivienda sin barreras, sino también un vecindario y unas infraestructuras accesibles: un entorno social inmediato integrador. Se están ampliando, conectando y profesionalizando los servicios de asesoramiento sobre las reformas necesarias para responder a las necesidades vinculadas a la edad. Se continúa con los programas ya existentes. Las redes y los servicios pueden contribuir a conseguir la independencia y la participación en la vida de la sociedad.

Artículo 24

Educación

188. Todo niño y joven en Alemania tiene derecho a una enseñanza, una atención y un apoyo gratuitos y adecuados. La obligación de asistir a la escuela y el derecho a la enseñanza gratuita, de aplicación en todo el país, abarca a los niños y jóvenes tanto con discapacidad como sin ella⁵¹.

⁵⁰ Véase el artículo 9, párrafo 1, del libro IX del Código Social.

⁵¹ Véase una descripción de la enseñanza rudimentaria en las escuelas de párvulos, en el artículo 7.

189. La educación es competencia de los Länder, que eligen diferentes formas de organización y diferentes métodos para la atención pedagógica de los niños y los jóvenes con discapacidad. No obstante, el Gobierno federal está procurando que el aprendizaje integrador se convierta en una norma en Alemania. Los jardines de infancia y las escuelas de párvulos, los colegios, los institutos de educación superior y otros centros de formación deberían desde el principio admitir y atender a todas las personas con sus singularidades y sus necesidades individuales.

190. Los centros de educación especial desempeñan un papel singular en el sistema escolar alemán. Dichos centros ofrecen principalmente una educación especial, un asesoramiento y un apoyo específicos. Puede tratarse de centros de enseñanza con unas ofertas educativas separadas o de centros de excelencia que ofrezcan servicios pedagógicos especiales a los centros de enseñanza ordinaria.

191. Se imparte formación técnica y especializada en las instituciones de educación superior y en los cursos prácticos de formación. Habida cuenta de la diversidad de tareas y métodos, los maestros trabajan de manera conjunta con diferentes grupos profesionales, en particular con los pedagogos sociales, los psicólogos de las escuelas, los profesores que asesoran, los cuidadores de larga duración, otros trabajadores sociales, así como los médicos especialistas y los terapeutas.

192. Actualmente se están revisando las "Recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Cultura y de Educación sobre la Atención Pedagógica Especial en las Escuelas en la República Federal de Alemania" de 1994⁵², en las que se basa el desarrollo de la atención pedagógica especial a nivel de los Land⁵³. El problema principal a este respecto es la inclusión de los niños y jóvenes con discapacidad en los centros de enseñanza ordinaria⁵⁴. El Consejo Alemán de la Discapacidad⁵⁵ insta a que se pongan en marcha de manera diligente y general las políticas educativas necesarias para una enseñanza más integradora. El Consejo también pretende iniciar un debate de calidad sobre una buena enseñanza integradora.

193. Todas las leyes de educación de los Länder prevén la enseñanza conjunta de alumnos con o sin discapacidad. Por ejemplo, en el año escolar de 2009/10, aproximadamente una quinta parte (20,1%) de los alumnos con necesidades educativas especiales acudía a centros de enseñanza ordinaria. El objetivo es aumentar dicho porcentaje. Los Länder se han comprometido a hacer balance del ámbito educativo y definir los pasos a seguir para mejorarlo, y a tomar las medidas pertinentes y adoptar todas las medidas jurídicas necesarias para dar mayor peso a la educación integradora en la enseñanza ordinaria (centros de educación ordinaria y especial) y en los centros de formación profesional.

194. Los Länder están elaborando, entre otras cosas, estrategias generales para que la organización de la enseñanza, las directrices, los planes educativos, la pedagogía y la formación del profesorado estén orientados a crear un entorno de aprendizaje en los centros de enseñanza ordinaria en el que todos los niños y jóvenes con o sin discapacidad puedan desarrollarse de manera satisfactoria. Todo ello como una cuestión de principio y en

⁵² Resolución de la Conferencia de Ministros de Educación y de Cultura, de 6 de mayo de 1994.

⁵³ Las recomendaciones que se centran en la promoción del aprendizaje, el lenguaje, el desarrollo mental, visual, auditivo, físico y motor, así como emocional y social, y en la enseñanza de niños con conductas autistas y de alumnos que padecen una enfermedad, también son fundamentales en cuanto a las necesidades especiales de educación.

⁵⁴ Las escuelas de enseñanza ordinaria son escuelas donde se imparte una enseñanza ordinaria y una formación profesional, y no incluyen las escuelas y los centros donde se ofrezca una atención especial.

⁵⁵ Las principales organizaciones de personas con discapacidad y de personas con alguna enfermedad se han unido para intervenir en el Consejo Alemán de la Discapacidad.

colaboración con la sociedad civil. Los proyectos modelo, los proyectos piloto en las escuelas, las escuelas especializadas, así como las reformas de las leyes de educación de los Länder, apoyan estas iniciativas. La Comisaría del Gobierno federal para asuntos relacionados con la discapacidad entregó en otoño de 2010, por segunda vez, el "Premio Jakob Muth para las Escuelas Integradoras" a los mejores modelos prácticos, premio creado por su predecesor en colaboración con la Fundación Bertelsmann y la Comisión Alemana de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Las directrices para los padres elaboradas por la Comisaría para la educación conjunta también aportan información sobre los procedimientos adoptados en cada uno de los Länder federales para que los niños y jóvenes con necesidades especiales asistan a los centros de enseñanza ordinaria.

195. Los centros de enseñanza ordinaria, así como los centros de formación profesional y las instituciones de educación superior, se enfrentan con problemas particulares cuando se produce la transición de la escuela al trabajo. Los centros de formación profesional, por su conexión directa con el mundo laboral, son los más afectados por estos problemas. Con todo, la transición a la vida activa también se prepara de manera intensa mediante una orientación profesional anticipada, que ya comienza en la enseñanza secundaria, y mediante una atención individualizada y unos programas de acompañamiento en colaboración, entre otros, con los centros de formación profesional, la Oficina de Empleo, los servicios de integración especializados y otras entidades. En estos momentos se están elaborando códigos que servirán de modelo para formar a aquellas personas a las que no se puede capacitar para desempeñar un oficio reconocido debido a la naturaleza y gravedad de su discapacidad.

196. Otra de las tareas pendientes es profesionalizar la enseñanza especial. Asimismo, la enseñanza integradora favorece la colaboración entre la enseñanza ordinaria y la especial. Por ejemplo, uno de los objetivos es preparar y formar al profesorado de todo tipo de escuelas y de las diversas etapas educativas para que impartan sus enseñanzas a todos los alumnos juntos, y adquieran así la capacitación necesaria para enfrentarse a unos procesos y unas necesidades de aprendizaje heterogéneos. En numerosos Länder ya se están probando y ampliando estrategias en ese sentido.

197. Con el fin de alcanzar dichos objetivos en la enseñanza, se están revisando las recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Cultura y Educación sobre la promoción de la enseñanza especial en las escuelas. Para fomentar una enseñanza integradora, se atribuye un significado particular a los aspectos indicados a continuación:

a) Sensibilizar a la ciudadanía sobre el concepto fundamental de participación y autonomía recurriendo, por ejemplo, a publicaciones, conferencias regionales de educación y planes de acción;

b) Superación de las actitudes y posturas inhibitorias ("barreras mentales"), (formas de solución: información y formación de los especialistas, los padres y los alumnos, en colaboración con los institutos de formación del profesorado, y establecimiento de una comunicación e información fluidas entre los ministerios y la sociedad);

c) Mayor difusión de las prestaciones concedidas por las autoridades e instituciones educativas y de otra índole, en particular de la asistencia social y la asistencia a los jóvenes;

d) Formación del profesorado de todo tipo de escuelas sobre las necesidades existentes, en particular sobre la heterogeneidad y la colaboración colectiva; implicación del profesorado de todo tipo de escuelas mediante un sistema de asesoramiento y apoyo;

- e) Mayor colaboración con los padres mediante, por ejemplo, el diálogo, las asociaciones educativas, las comisiones promocionales, las conferencias de las diferentes ramas de la educación;
- f) Ampliación de la promoción en las escuelas de enseñanza ordinaria y de formación profesional en las diferentes etapas o grados mediante, por ejemplo, los panoramas educativos regionales, las escuelas especializadas o las escuelas abiertas;
- g) Uso eficaz de las estructuras existentes para mejorar la educación escolar de los alumnos con discapacidad;
- h) Promoción de los derechos de los padres.

198. La Conferencia de Ministros de Cultura y de Educación publicó en marzo de 2010 el documento titulado *Sonderpädagogische Förderung in Schulen 1999 bis 2008* (Atención pedagógica especial en las escuelas de 1999 a 2008), que se actualiza cada dos años⁵⁶. En el marco del Grupo de Trabajo sobre la Educación Nacional⁵⁷ continúan los estudios específicos sobre los alumnos con mayores necesidades de educación.

199. Conscientes de la importancia de la colaboración internacional para la educación integradora, la Federación y los Länder seguirán prestando su apoyo a la "Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial" de la Unión Europea.

200. Las condiciones de estudio de los alumnos con discapacidad han mejorado de manera considerable en los últimos años. Las instituciones de educación superior y los sindicatos de estudiantes han invertido en estructuras accesibles y han desarrollado servicios especiales de asesoramiento y un sistema de indemnizaciones por incapacidad. En la legislación regional ya se está aplicando la normativa correspondiente de la Ley marco de enseñanza superior (Hochschulrahmengesetz – HRG) que prevé que las instituciones de educación superior se cuidarán de que no se discrimine en los estudios a los alumnos con discapacidad, puedan aceptar las ofertas de las instituciones de educación superior de la manera más autónoma posible y se tienen en cuenta sus intereses específicos al revisar la normativa. El Gobierno federal respalda los esfuerzos realizados por los Länder y las instituciones de educación superior para aumentar el número de alumnos con discapacidad incrementando el número de servicios accesibles.

201. Al mismo tiempo, y como consecuencia de la mayor autonomía de las instituciones de educación superior, han surgido nuevas barreras para los alumnos con discapacidad que es preciso eliminar. Dichas barreras se han constatado principalmente en la matriculación en los cursos (reglamentos de selección individual) y en la elaboración de los programas de estudio (reglamentos sobre los cursos, criterios de examen).

202. Con la recomendación "Una educación superior para todos", que fue adoptada de manera unánime, las instituciones de educación superior se comprometieron en abril de 2009 a adoptar medidas para que los alumnos con discapacidad o con una enfermedad crónica gocen de igualdad de oportunidades.

203. A tenor de la recomendación de 1982 de la Conferencia de Ministros de Cultura y de Educación (KMK-Empfehlung "Verbesserung der Ausbildung für Behinderte im Hochschulbereich" vom 25.06.1982), el Gobierno federal promueve la Oficina de Información y Asesoramiento sobre la Enseñanza y la Discapacidad en la Asociación Nacional Alemana para los Asuntos Estudiantiles como un centro de excelencia para los

⁵⁶ Véase <http://www.kmk.org/statistik/schule/statistiken/sonderpaedagogische-foerderung-in-schulen.html>.

⁵⁷ Con el Grupo de Trabajo sobre la Educación Nacional se han recabado datos sobre el desarrollo de competencias, los procesos educativos, las decisiones sobre la educación y los beneficios que reporta en contextos formales, no formales e informales desde el principio.

estudiantes con alguna discapacidad o que padecen alguna enfermedad crónica (dotado aproximadamente de 360.000 euros al año).

204. Por otra parte, el Gobierno federal está llevando a cabo el proyecto de investigación "Una educación superior sin discriminación", para identificar cuáles son las estructuras y los mecanismos discriminatorios que sitúan a las personas con discapacidad, entre otras, en condiciones de desventaja en las instituciones de educación superior. Los resultados se publicarán en 2011, en un manual para las instituciones de educación superior. Con el fin de mejorar los datos disponibles, en 2011-2012 el Gobierno federal va a financiar un amplio estudio de la Asociación Nacional Alemana para los Asuntos Estudiantiles sobre la situación de los alumnos con discapacidad o enfermedades crónicas en las diplomaturas y licenciaturas.

205. Las mujeres estudiantes con discapacidad corren un riesgo considerable de sufrir al mismo tiempo discriminación por razones de sexo y por su discapacidad. El proyecto de orientación para las mujeres estudiantes con discapacidad de la Asociación Hildegardis es un proyecto único en Europa (la tercera y última fase está teniendo lugar en 2011) financiado por la Fundación Contergan y que cuenta con el apoyo del Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud que financia módulos individuales (por ejemplo, conferencias).

Artículo 25

Salud

206. La asistencia médica en la República Federal es competencia de la Federación, los Länder, las autoridades locales, los seguros de enfermedad y los seguros de asistencia de larga duración. Su base legal se encuentra sobre todo en el Código Social (libro V del Código Social – Seguro de enfermedad obligatorio, libro XI del Código Social – Seguro social de asistencia de larga duración) y en las leyes del servicio de salud de los Länder.

207. El seguro de enfermedad obligatorio es una pieza fundamental del sistema de salud. Ofrece prestaciones en especie para el tratamiento médico del asegurado, que corresponden al estado de los conocimientos médicos reconocidos generalmente y tienen en cuenta los avances de la medicina. Esto también se aplica a las personas con discapacidad. El libro V del Código Social contiene una disposición separada que se centra exclusivamente en los intereses de las personas con discapacidad (artículo 2 a) del libro V del Código Social). Dicha disposición prevé que se tomen en cuenta los intereses especiales de las personas con discapacidad.

208. De conformidad con el libro V del Código Social, el asegurado tiene derecho a las prestaciones necesarias, en particular a rehabilitación médica, para prevenir, mitigar o compensar una discapacidad o una necesidad de asistencia de larga duración. Entre ellas se incluirían, para los adultos, las prestaciones para una detección precoz de las enfermedades y, para los niños con discapacidad o en riesgo de padecerla, las prestaciones para un diagnóstico y una atención precoces. El libro VI del Código Social establece que el seguro obligatorio de pensiones también ofrece prestaciones para la rehabilitación médica de niños y jóvenes ante un riesgo considerable para su salud o para restablecer o mejorar su salud.

209. La Comisión Federal Conjunta⁵⁸ revisa continuamente los exámenes médicos de detección precoz para niños y jóvenes. Desde abril de 2005, se ha ampliado el número de

⁵⁸ La Comisión Federal Conjunta es el máximo órgano normativo que reúne a médicos, dentistas, psicoterapeutas, hospitales y fondos de seguros médicos en Alemania. A través de directrices, esta Comisión determina cuáles son las prestaciones del seguro médico obligatorio para más de 70 millones de partes aseguradas y, por lo tanto, las prestaciones médicas que se reembolsan.

exámenes que se realizan a los recién nacidos y ahora se incluye un examen para detectar 12 posibles enfermedades. Desde el 1 de enero de 2009, las pruebas médicas para detectar deficiencias auditivas en los recién nacidos son una prestación obligatoria del seguro de enfermedad obligatorio. Una nueva prueba médica para los niños de 3 años se introdujo en julio de 2008. Se prevé que se mantenga y mejore de manera específica el alto nivel de prestaciones médicas para las personas con discapacidad. En particular, en lo referente a los medicamentos y la asistencia médica de alta calidad disponibles. En ese sentido, el Gobierno federal estudiará cómo mejorar tales aspectos, principalmente prestando ayuda a las personas con discapacidad auditiva.

210. La normativa debe prever una asistencia médica y dental ambulatoria accesible en cualquier lugar geográfico, incluidas las zonas rurales, para garantizar la asistencia médica (artículos 99 y ss. del libro V del Código Social), así como las directrices para la planificación de las necesidades al respecto. En ese sentido, aparte de las medidas adoptadas, se prevén otras, como la Ley de suministros [Versorgungsgesetz], para mantener y mejorar la asistencia médica y dental en las zonas rurales.

211. El servicio de salud pública es el principal responsable de la prevención y la atención médica, la protección de la salud del consumidor y la protección de la salud en virtud de las leyes federales, como la Ley de protección contra las infecciones, y los reglamentos específicos de la legislación de los Länder. Para los niños que padecen una enfermedad crónica o discapacidad, el servicio de salud pública suele funcionar como mediador y orientador a través del sistema de servicios de asesoramiento y asistencia. Asesora y ayuda a las personas que requieren una asistencia especial en el marco de la asistencia médica. Además, las oficinas de salud asumen numerosas funciones de la asistencia médica para determinados grupos de población, entre los que a menudo se encuentran las personas con discapacidad.

212. Las asociaciones de personas con discapacidad critican que los consultorios médicos y otros centros análogos no dispongan todavía de accesos sin barreras adecuados⁵⁹ en particular los usuarios en silla de ruedas. Un estudio realizado en la región de Brandeburgo mostró que solo un 20% de los consultorios médicos disponían de accesos sin barreras. El Gobierno federal se propone que las personas con discapacidad dispongan de accesos sin barreras en los centros médicos, siempre que sea posible. Hay que tener en cuenta las posibilidades de los hombres y mujeres con discapacidad y atender sus necesidades específicas, tanto en relación con su enfermedad como en la manera de atenderlos, ayudarlos y comunicarse con ellos. El Gobierno federal, junto con los Länder y la profesión médica, desarrollará una estrategia global para que los consultorios médicos o clínicas no tengan barreras. El objetivo es que en los próximos diez años haya un número suficiente de consultorios médicos accesibles. Se prestará la ayuda necesaria al respecto, y se elaborarán directrices para los médicos y los hospitales.

213. En cuanto al acceso a un seguro de enfermedad privado, el artículo 19 de la Ley general contra la discriminación establece que no se admitirá ningún tipo de desventaja al contratar una póliza de seguros privada por alguna de las razones aducidas en la Ley general contra la discriminación, por ejemplo, por una discapacidad. Solo se admitirá un trato diferenciado por motivos de discapacidad si se basa en los principios reconocidos de los cálculos del riesgo, más concretamente, en una evaluación de los riesgos actuariales, al consultar los estudios estadísticos. Desde el 1 de enero de 2009, las personas con discapacidad que pertenecen al grupo de personas que van a disponer de un seguro privado han podido contratarlo con la llamada tarifa básica. Con dicha tarifa ninguna prestación puede quedar excluida, ni puede aplicarse ningún suplemento relacionado con el riesgo. El

⁵⁹ Se puede obtener información sobre la accesibilidad a los consultorios médicos y a otros centros médicos en el portal de Internet www.einfach-teilhabe.de.

tipo, la cobertura y el importe de las prestaciones deben equivaler a las disponibles en el seguro obligatorio.

214. Las personas que precisen de asistencia de larga duración, entre las que se incluyen numerosas personas con discapacidad, tienen derecho a una asistencia de calidad. Las directrices relativas a los seguros de asistencia de larga duración que figuran en el libro XI del Código Social se refieren a una asistencia de larga duración digna que permita llevar una vida lo más independiente posible y contribuir así a una participación autónoma en la vida de la sociedad.

215. Con ocasión de la reforma de la asistencia de larga duración de 2008, se adoptaron medidas como la mejora cualitativa y estructural de la asistencia. En tal sentido, cabe destacar la mejora de las prestaciones al dar prioridad al principio de la asistencia ambulatoria sobre la hospitalaria, así como las diversas reformas estructurales que han permitido adaptar mejor los seguros de asistencia de larga duración a las necesidades de las personas afectadas. Asimismo, se adoptaron medidas para mejorar la calidad de la asistencia, reducir las deficiencias existentes en términos de calidad y aportar transparencia a la asistencia de larga duración. Por otra parte, se ha previsto legalmente la elaboración y actualización de unos criterios técnicos, como instrumento principal para asegurar la calidad en la asistencia de larga duración. Si las prestaciones del seguro de asistencia de larga duración no son suficientes, de conformidad con los artículos 61 a 66 del libro XII del Código Social, se puede recurrir, en principio, a las instituciones de asistencia social.

216. La expresión "necesidad de asistencia de larga duración" es objeto de frecuentes críticas por ser demasiado limitada y guardar relación con las tareas. El Gobierno federal está examinando la expresión. El objetivo es que la asistencia de larga duración sea realista y adecuada, que permita llevar una vida autónoma y esté orientada a conseguir resultados.

217. El Gobierno federal pretende mejorar la conciliación entre el trabajo y la asistencia de larga duración en el hogar para mejorar el apoyo a las personas que cuidan de sus familiares. A ese respecto, el Gobierno federal aprobó el 23 de marzo de 2011 el proyecto de ley de conciliación de la asistencia de larga duración y el trabajo, cuyo elemento principal es la Ley de licencias por asistencia de larga duración a un familiar (Familienpflegezeitgesetz). Esta Ley mejora el marco jurídico aplicable a las personas trabajadoras que deben dispensar cuidados de larga duración a un familiar en el hogar. En virtud de dicha Ley, los empleadores y trabajadores pueden establecer por contrato que el empleado reduzca la jornada laboral durante un período de hasta dos años (licencia por asistencia de larga duración a un familiar) para dispensar dichos cuidados a un familiar cercano y recibir, durante ese período, un complemento salarial en concepto de anticipo. Ese complemento salarial es la mitad de la diferencia entre el salario anterior y el salario inferior que resulta de la reducción de la jornada laboral. Los empleadores pueden financiar dicho complemento salarial mediante un préstamo sin intereses que concede la Oficina Federal para los Deberes de la Familia y la Sociedad Civil. Expirada la licencia por asistencia de larga duración, el trabajador vuelve a su jornada laboral completa, pero sigue percibiendo una remuneración reducida durante un período máximo de dos años, hasta que haya devuelto el salario anticipado por el empleador durante la licencia. De ese modo, los familiares que dispensan cuidados de larga duración pueden conservar su medio de subsistencia y evitar interrupciones en su vida laboral.

218. El derecho a llevar una vida autónoma, a un tratamiento médico adecuado, a la educación en el marco de la asistencia médica, así como a elegir libremente el médico y el hospital y otros derechos de los pacientes con discapacidad no están regulados ni codificados de manera específica. La base legal se encuentra en la ley de salud, la ley social y el derecho civil, entre otros. Esta circunstancia suele hacer difícil a los pacientes el ejercicio de sus derechos, en particular a los pacientes con discapacidad. Los médicos y el personal médico también necesitan saber claramente cuáles son sus obligaciones legales. El

Ministerio Federal de Salud y el Ministerio Federal de Justicia, junto con la Comisaría del Gobierno federal para los derechos de los pacientes presentaron en marzo de 2011 un documento sobre los derechos de los pacientes. Dicho documento servirá para elaborar la Ley sobre los derechos de los pacientes (Patientenrechtegesetz), que dotará de mayor transparencia a la situación jurídica de los pacientes y mejorará la protección efectiva de sus derechos. Asimismo, la Ley salvaguardará los derechos de los pacientes, por ejemplo, al pasar de la atención hospitalaria a la ambulatoria o en relación con el tratamiento de errores. Esta normativa también beneficiará a las personas con discapacidad.

Artículo 26

Habilitación y rehabilitación

219. La principal referencia legal en materia de rehabilitación y participación en Alemania es el libro IX del Código Social. Esta ley tiene por objeto promover la autonomía y la participación en igualdad de condiciones en la vida de la sociedad de las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, y evitar que sean objeto de discriminación. En el libro IX del Código Social se describen los principios generales, las disposiciones de procedimiento y las prestaciones en materia de rehabilitación médica, participación en la vida laboral y participación en la vida comunitaria, así como las ayudas de subsistencia y otras prestaciones complementarias. Las prestaciones de rehabilitación y participación en Alemania incumben a varios sectores de la seguridad social y quedan reguladas por diversos elementos de la legislación sobre las compensaciones sociales. Cada una de las instituciones de rehabilitación cuenta con un código específico en el que se reglamentan las competencias y los requisitos previos a la concesión de las prestaciones. Las disposiciones del libro IX del Código Social se aplican directamente, a menos que exista una disposición en sentido contrario en el código específico. Las instituciones de rehabilitación deben tomar medidas en el marco de su competencia y sus estatutos en relación con las prestaciones para evitar la aparición de discapacidades y sobre todo de enfermedades crónicas. En caso de que la discapacidad ya se hubiera producido, se pondrán los medios necesarios para remediarla o para paliar sus consecuencias. Las instituciones también están obligadas a brindar información y apoyo a las personas con discapacidad a nivel suprainstitucional. Ofrecen este asesoramiento unos 500 "servicios de apoyo conjunto". Sin embargo, estos servicios se utilizan poco, ya que muchas preguntas pueden resolverlas los servicios de asesoramiento general de cada institución o proveedor de prestaciones, y también porque la cooperación entre las instituciones de la seguridad social en los servicios de apoyo aún no funciona a la perfección.

220. Las prestaciones de participación tienen por objeto entre otras cosas favorecer el desarrollo personal integral de las personas con discapacidad y facilitar su participación en la vida de la sociedad, además de permitirles vivir de manera tan independiente y autónoma como sea posible. Se atienden las solicitudes legítimas en el momento de decidir y otorgar las prestaciones. Sin perder de vista los intereses de los beneficiarios y las circunstancias de cada caso particular, el libro IX del Código Social sigue el principio de preferir las prestaciones ambulatorias a las prestaciones hospitalarias.

221. El objetivo del Gobierno federal es mejorar la realización del derecho a la rehabilitación a través de una perspectiva integradora y encontrar soluciones a los problemas que pueden plantearse en la materialización de ese derecho, en particular en lo relativo al presupuesto personal (véase el artículo 19) y al asesoramiento a nivel suprainstitucional, y en la atención temprana a los niños con discapacidad (véase el artículo 7). En ese contexto también se está estudiando la posibilidad de introducir un procedimiento único general para planificar la participación evaluando las necesidades del individuo de manera general y a nivel suprainstitucional en algunos casos. Al mismo

tiempo, también se ha adaptado la emisión de dictámenes prevista en la legislación sobre discapacidades graves y compensaciones sociales en función de los últimos avances de la medicina basada en pruebas, teniendo en cuenta el modelo biopsicosocial de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Asimismo, el Gobierno federal va a emplear las tecnologías de la información y las comunicaciones para tratar de resolver los problemas de interacción del libro IX del Código Social en particular por lo que respecta a los servicios de apoyo conjunto y a las prestaciones bajo forma de presupuesto personal.

222. Uno de los principales objetivos del Gobierno federal es que todas las personas con discapacidad tengan un acceso sin barreras a la totalidad de los servicios de rehabilitación. A tal efecto, tiene previsto encargar un estudio sobre la situación actual.

223. El Gobierno federal busca asimismo la autonomía y la participación en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, especialmente en la vida de la comunidad. Además, el grupo de trabajo de la Federación y los Länder de la Conferencia de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, dedicado a la mejora de la asistencia a la integración de las personas con discapacidad, está analizando la posibilidad de reorientar la asistencia a la integración para centrarla preferiblemente en las personas y no en las instituciones.

Artículo 27

Trabajo y empleo

224. La participación en el mundo del trabajo es uno de los ejes de la política alemana sobre las personas con discapacidad, que deben encontrar trabajo y mantener su empleabilidad para poder participar de manera satisfactoria en la vida de la sociedad. La participación de las personas con discapacidad en el mundo laboral se regula mediante disposiciones estatales con fuerza de ley y normas de rango inferior. El Reglamento sobre los lugares de trabajo encomienda a los empleadores el objetivo de protección de establecer lugares de trabajo accesibles a las personas con discapacidad. Este reglamento encuentra su expresión concreta en las normas relativas a los lugares de trabajo que reflejan el estado de la técnica, definidas por el comité del lugar de trabajo. Está previsto que se publiquen normas de este tipo en la primavera de 2012. Los empleadores podrán solicitar ayudas a las oficinas de integración de sus respectivos Länder (artículo 102 del libro IX del Código Social) para diseñar lugares de trabajo accesibles y obtener asistencia durante las obras. Además, existen compensaciones oficiales para los empleadores que contratan a personas con discapacidad, como los subsidios a la integración o los subsidios de los contratos de prueba y las pasantías (artículo 34 del libro IX del Código Social). La participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo también se fomenta mediante el tradicional sistema de la contratación obligatoria y el gravamen compensatorio⁶⁰.

225. A fin de favorecer la movilidad de los trabajadores con discapacidad grave, se conceden subsidios bajo una serie de condiciones para facilitarles la compra de un vehículo motorizado, se les reembolsan los costes en caso de que compartan coche, o se les permite acceder gratis a los medios de transporte público. Si utilizan un automóvil, pueden solicitar rebajas fiscales en función de su grado de discapacidad.

226. Las personas con discapacidad grave también cuentan con una protección especial frente al despido (artículos 85 y ss. del libro IX del Código Social). Según lo establecido, el

⁶⁰ Los empleadores que cuentan con una plantilla de más de 20 trabajadores deben cubrir un 5% de los puestos mediante personas con discapacidad grave o con una discapacidad equivalente (cupos de empleo). De no cumplir esta obligación, deberán pagar un gravamen compensatorio (proporcional).

empleador debe obtener el consentimiento de la oficina de integración antes de proceder al despido. La oficina de integración examina todos los tipos de asistencia que pueden permitir la continuación del empleo y acepta el despido si, tras estudiar los intereses de ambas partes, determina que no es posible o aceptable mantener empleada a la persona con discapacidad grave.

227. Es imprescindible que los trabajadores con discapacidad puedan mantener un trabajo a largo plazo. La gestión de la integración por parte de las empresas⁶¹, introducida el 1 de mayo de 2004 en el libro IX del Código Social, responde a esa necesidad. Si un trabajador con o sin discapacidad no puede trabajar más de seis semanas al año, el empleador, con el consentimiento de la persona interesada, deberá aclarar cuál es la mejor manera de superar la incapacidad laboral y cuáles son las prestaciones y la asistencia necesarias. La introducción de la gestión de la integración en la pequeña y la mediana empresa cuenta con el apoyo del Gobierno federal, que promueve varios proyectos modelo en este ámbito.

228. Dichos programas tienen un efecto positivo y se han traducido en un aumento de la tasa de empleo del 4,0% (2003) al 4,5% (2009). Los empleadores públicos son especialmente conscientes de su obligación de contratar a personas con discapacidad grave, por lo que en ese terreno el aumento registrado ha sido del 5,4% (2003) al 6,3% (2009).

229. Pese a todas las medidas que existen para compensar las desventajas, por lo general las personas con discapacidad tienen más dificultades que las demás para encontrar y mantener un trabajo. Así lo demuestra la evolución del desempleo de las personas con discapacidad grave en el transcurso de los últimos años. Durante dicho período, el mercado de trabajo ha estado bajo el signo de la crisis financiera y económica. Aunque de un análisis de los promedios anuales se desprende que el número de desempleados con discapacidad grave en 2009 solo aumentó por debajo de la media con respecto al desempleo total, y aunque la proporción de personas con discapacidad grave dentro del total de desempleados se redujo levemente en aquella época, el índice de desempleo de estas personas no ha evolucionado tan favorablemente en los últimos tres años como el índice de desempleo en su conjunto.

230. Por tanto, es preciso hacer más esfuerzos para favorecer una mayor participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. Las asociaciones de personas con discapacidad también han empezado a solicitar una mayor promoción en ese sentido. Por todo ello, el Gobierno federal ha puesto en marcha una serie de iniciativas y programas específicos con el fin de fomentar la participación de las personas con discapacidad en el mundo de la formación y el trabajo, entre los que cabe destacar los siguientes:

a) A través de su iniciativa a favor de la inclusión, el Gobierno federal dedicará 100 millones de euros más a la promoción de la formación y la contratación de las personas con discapacidad grave. En cooperación con los Länder, la industria y las instituciones proveedoras de prestaciones:

i) A lo largo de los próximos cuatro años se crearán 4.000 puestos de trabajo adicionales para las personas con discapacidad grave de más de 50 años de edad (subvención por puesto de trabajo = 10.000 euros; volumen total de subvenciones = 40 millones de euros).

ii) De aquí a 2013 se facilitará la transición del mundo académico al profesional de 10.000 alumnos con necesidades especiales mediante las subvenciones a la educación. Las ferias de empleo, la concesión y la evaluación de pasantías (principalmente en el mercado ordinario de trabajo) y la formación de redes (con inclusión de los padres, los profesores y las autoridades o instituciones que

⁶¹ Artículo 84, párrafo 2, del libro IX del Código Social.

conceden los fondos) son ejemplos de lo que se podría promocionar (volumen total de subvenciones = 40 millones de euros).

iii) En el transcurso de los próximos cinco años se crearán 1.300 puestos de formación profesional reconocida para jóvenes con discapacidad grave en el mercado ordinario de trabajo. Bajo una serie de condiciones, los empleadores podrán recibir ayudas de hasta 10.000 euros por puesto de formación adicional (volumen total de subvenciones = 15 millones de euros).

iv) De aquí a 2013 se deberán mejorar las competencias de las cámaras (de comercio, de oficios y agrícolas) para el asesoramiento en cuestiones de inclusión. La financiación disponible para las cámaras (a lo sumo 100.000 euros por cámara) deberá emplearse para crear más puestos de formación y de trabajo para las personas con discapacidad grave mediante un asesoramiento específico (volumen total de subvenciones = 5 millones de euros).

b) Las iniciativas y los programas introducidos por el Gobierno federal a fin de aumentar las posibilidades de formación en las empresas, como el programa federal de inserción en el mercado de trabajo "Job4000" y la iniciativa "Trabajo sin barreras", proseguirán y se llevarán a término según lo previsto.

231. La iniciativa "Trabajo sin barreras" lleva funcionando desde 2004 y es una iniciativa conjunta del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y empleadores, sindicatos, asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad, la Oficina Federal de Empleo, las oficinas de integración, instituciones, instancias y servicios de rehabilitación, el Comité consultivo para la participación de las personas con discapacidad y otras organizaciones. Su objetivo es lograr que las personas con discapacidad y con discapacidad grave tengan mejores oportunidades de participar en la vida laboral, y que su empleabilidad se vea asegurada de manera duradera mediante la introducción de la gestión de la integración en las empresas. Está previsto que la iniciativa finalice en julio de 2011.

232. El programa "Job4000" se inició a raíz de la experiencia con los proyectos y las actividades de la iniciativa "job" y servirá en particular para crear nuevos puestos de trabajo y de formación para las personas con discapacidad entre 2007 y 2013⁶². Este programa de inserción en el mercado de trabajo también se costeará con la aportación financiera de los Länder federales.

233. El Gobierno federal promueve asimismo varios proyectos destinados a mejorar la participación en la vida laboral de las personas particularmente afectadas (por ejemplo, los invidentes y las personas con discapacidad visual, así como las personas sordas y las personas con discapacidad auditiva).

a) En el marco del proyecto "Leibniz" de la Biblioteca central alemana para invidentes de Leipzig, cuya duración será de tres años, se está desarrollando un procedimiento informático para mejorar considerablemente el caudal de literatura especializada y de ensayo para personas ciegas o con discapacidad visual en escuelas y centros de educación superior, así como en centros de formación profesional y lugares de trabajo. Con ello se pretende fomentar la participación de las personas invidentes y con discapacidad visual no solo en el ámbito cultural, sino ante todo a nivel académico y laboral.

b) El objetivo del proyecto trienal denominado "Discapacidad auditiva y accesibilidad", de DIAS GmbH, consiste en mejorar las oportunidades de empleo de las personas con dificultades auditivas y proteger sus puestos de trabajo. Con el fin de aumentar el acceso de las personas con discapacidad auditiva al mundo laboral, se están

⁶² Entre otras cosas, sirvió para crear 2.055 puestos de trabajo y 552 puestos de formación hasta 2010.

desarrollando, entre otras cosas, condiciones y procedimientos marco para reunir a las instancias responsables y fomentar el intercambio de experiencias y aptitudes. Además, la idea es desarrollar conceptos y herramientas a fin de hacer el mundo laboral más accesible a las personas con discapacidad auditiva.

234. Los Länder también contribuyen a la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo mediante numerosos proyectos y programas.

Cuadro 2

Programas de integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo

<i>Land</i>	<i>Programas</i>
Baden-Württemberg	El programa "Aktion 1000" que permitió crear un total de 1.250 empleos para jóvenes con discapacidad mental y finalizó el 31 de diciembre de 2009 se ha prolongado a través de "Aktion 1000 plus".
Baviera	El programa especial "Creando oportunidades" promueve proyectos y servicios de integración especializados para la colocación laboral de personas con discapacidad grave.
Berlín	El programa de inserción en el mercado de trabajo "Personas con discapacidad grave – Ofensiva laboral de Berlín 2010 (SchwoB 2010)" es una iniciativa de promoción adicional de creación de puestos de trabajo y formación para las personas con discapacidad que brinda una ayuda adicional a estas personas en la transición del mundo académico al profesional y en la transición de los talleres protegidos al mercado ordinario de trabajo.
Brandenburg	Ampliación del proyecto modelo "Transición del mundo académico al profesional" del año escolar 2011/12 para todos los alumnos con necesidades especiales de apoyo educativo ("desarrollo mental", "desarrollo físico y motor" y ámbitos "auditivo" y "visual"). El objetivo es crear alternativas al trabajo en talleres y a la formación al margen de las empresas para las personas con discapacidad, ampliando la gestión de la transición del mundo académico al profesional.
Bremen	El "Programa de mercado de trabajo PLUS" brinda posibilidades de promoción que permiten crear relaciones laborales temporales como manera de iniciar un trabajo sujeto a la seguridad social obligatoria.
Hamburgo	El proyecto "PICO" brinda apoyo personalizado individual a personas con una enfermedad mental.
Hesse	El programa de fomento especial de la participación de las personas con discapacidad grave en la vida laboral en el mercado ordinario de trabajo terminó en junio de 2010, pero en vista de los magníficos resultados conseguidos, se organizó una nueva edición con fondos adicionales del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.
Mecklenburg-Pomerania Occidental	Proyecto modelo de promoción de la integración en las empresas y de la gestión de la integración en las empresas de las personas con discapacidad grave en pie de igualdad en la artesanía en Mecklenburg-Pomerania Occidental.

<i>Land</i>	<i>Programas</i>
Baja Sajonia	XI Programa especial para fomentar la contratación de personas con discapacidad grave entre los empleadores, con la participación de las oficinas de empleo, los centros de colocación y las instituciones municipales autorizadas.
Renania del Norte-Westfalia	En el marco del programa regional "Adelante con la integración" (2008-2011), en cooperación con las asociaciones agrícolas, se promovió la creación de 1.183 puestos de trabajo sujetos a la seguridad social obligatoria para personas con discapacidad en empresas de integración. El programa se ha mantenido con el fin de crear 250 puestos de trabajo adicionales al año.
Renania-Palatinado	Con ayuda de los programas especiales de los Länder contra el desempleo de las personas con discapacidad grave, en los últimos años unas 4.000 personas en esas circunstancias han conseguido trabajo en el mercado ordinario.
Sarre	El programa de participación del Sarre favorece la integración de las personas especialmente afectadas por una discapacidad grave que ya hubieran participado anteriormente en un taller reconocido para personas con discapacidad dentro de un programa de formación profesional o que hubieran trabajado en el ámbito profesional en el mercado ordinario.
Sajonia	El programa modelo "SUPPORT" de la Alianza Trabajo – Discapacidad coordina las prestaciones para la integración de las personas con discapacidad en la pequeña y la mediana empresa y a continuación ofrece a las empresas esas personas según el principio del intermediario único.
Sajonia-Anhalt	El programa de apoyo a las personas con discapacidad para el inicio de una actividad apoya a quienes padecen una discapacidad grave y pasan a ser trabajadores por cuenta propia.
Schleswig-Holstein	El proyecto modelo de transición del mundo académico al mundo laboral destinado a los alumnos de los centros de promoción del desarrollo mental y físico tiene por objeto permitirles empezar con buen pie su vida laboral en función de sus aptitudes personales.
Turingia	El proyecto "INTEGRA 2010" ofrece a los jóvenes con discapacidad y en particular a los jóvenes con una discapacidad de aprendizaje en su primera formación la oportunidad de realizar una estancia en el extranjero durante su formación que resulte pertinente para su ocupación.

235. Para poder establecerse en el mercado de trabajo, tanto las personas con discapacidad como las demás deben seguir una formación profesional. Con miras a mejorar el panorama formativo, las asociaciones de personas con discapacidad han empezado a invitar a los trabajadores a participar voluntariamente en una ofensiva de formación para favorecer a los jóvenes con discapacidad. Las asociaciones nacionales de la industria alemana y el Gobierno federal acordaron explotar todas las posibilidades de formación en el Pacto nacional para la formación y los trabajadores especializados jóvenes (ampliado hasta 2014). También es su intención apoyar a los jóvenes con discapacidad (grave) de manera individual y colectiva. El Gobierno federal colabora con los Länder y la industria para aumentar la participación de los jóvenes con discapacidad en los cursos de formación práctica de las empresas.

236. En el ámbito formativo es muy satisfactorio que el 99% de las personas registradas en la Oficina Federal de Empleo como solicitantes de un puesto de formación hayan acabado por recibir una formación, obtener un empleo remunerado o seguir una capacitación alternativa⁶³. En la medida de lo posible y teniendo en cuenta el derecho de las personas con discapacidad a expresar sus deseos y elegir libremente, se deberá facilitar su integración en la vida laboral y en la sociedad evitando su internamiento en instituciones, especialmente en el caso de los jóvenes con discapacidad, por cuanto ello permite evitar su aislamiento social desde un principio. Así pues, es preferible que todos los jóvenes sigan cursos de formación práctica en empresas situadas cerca de su domicilio, lo cual se promueve desde las oficinas de empleo y las instituciones proveedoras de los seguros básicos para demandantes de empleo mediante los subsidios pertinentes.

237. Para aquellos casos en que una persona no pueda seguir una formación aun recurriendo a todas las formas disponibles de compensar sus desventajas, el Gobierno federal ha creado un nuevo formato de asistencia, vigente desde el 1 de enero de 2009, conocido como "empleo asistido"⁶⁴. El "empleo asistido" permite a quienes necesitan una ayuda especial acceder a nuevas oportunidades de empleo en una empresa de acuerdo con sus capacidades e intereses. De conformidad con el principio "primero la colocación y luego la formación", estas personas reciben formación y ayuda práctica durante el tiempo que sea necesario hasta la conclusión de un contrato de trabajo. En caso necesario, las oficinas de integración pueden prolongar el tutelaje práctico profesional.

238. La iniciativa "RehaFutur" lanzada por el Gobierno federal en 2007 garantiza el futuro de la rehabilitación profesional. Además de los programas a corto plazo (como los destinados a la estabilización directa de la situación financiera de determinadas oficinas de promoción profesional), todas las actividades sirven en particular para la estabilización a medio y a largo plazo, y garantizan el futuro del sistema de rehabilitación profesional. Uno de los principales objetivos es aumentar la eficiencia de todos los programas.

239. Actualmente en Alemania existen unos 700 talleres para personas con discapacidad. Estos talleres brindan la oportunidad de acceder a un trabajo a aquellas personas que, debido a la naturaleza o a la gravedad de su discapacidad, no pueden trabajar (todavía) en el mercado ordinario, cuyo número asciende aproximadamente a las 280.000. En la contratación pública tienen preferencia los talleres reconocidos para personas con discapacidad (artículo 141 del libro IX del Código Social).

240. A través del grupo de trabajo de la federación y los Länder de la Conferencia de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, dedicado a la mejora de la asistencia a la integración de las personas con discapacidad, el Gobierno federal persigue reforzar considerablemente el enfoque centrado en la persona. Así pues, cuando se reoriente la legislación relativa a los talleres, la necesidad de asistencia de las personas con discapacidad a nivel individual se ha de determinar y luego satisfacer ya sea en un taller o mediante otro proveedor equivalente. Las personas con discapacidad integradas en talleres participan a través de los comités de cada taller en las cuestiones que atañen a sus intereses. El Reglamento sobre la participación en talleres data de hace diez años (a este respecto, véase asimismo el artículo 6).

241. La Federación y los Länder coinciden en que se deben rechazar y combatir todas las formas y tipos de discriminación de las personas con discapacidad, las cuales están protegidas frente a la discriminación de que pudieran ser objeto en la vida laboral por motivo de su discapacidad (artículos 7 y 1 de la Ley general contra la discriminación). Se

⁶³ Información de la Oficina Federal de Empleo sobre el año de formación 2008-2009.

⁶⁴ Ley por la que se introduce el empleo asistido (Gesetz zur Einführung Unterstützter Beschäftigung), de 22 de diciembre de 2008, en vigor desde el 1 de enero de 2009 (*Diario Oficial* de la República Federal de Alemania, parte I, pág. 2959).

incluyen aquí tanto la discriminación directa como la indirecta y el acoso. Ya existen disposiciones de protección por lo que se refiere a los anuncios de empleo y la selección de candidatos. Además, los empleadores tienen la obligación de introducir las medidas necesarias de protección contra la discriminación y, de incumplir la prohibición de la discriminación, deberán indemnizar a la persona interesada por daños y perjuicios o proporcionarle una compensación (artículo 15 de la Ley general contra la discriminación).

Artículo 28

Nivel de vida adecuado y protección social

242. En Alemania las personas que no son capaces de mantenerse por sus propios medios ni con el apoyo primario que se les brinde tienen derecho a percibir ayudas sociales financiadas con el dinero de los contribuyentes en función de sus necesidades como personas dependientes.

243. Según lo establecido en el libro XII del Código Social sobre la asistencia social, las personas dependientes que no puedan desarrollar un trabajo remunerado tienen derecho a percibir ayudas que les permitan sustentarse de manera digna. La asistencia contemplada bajo el concepto de los gastos de sustento cubre las necesidades de sustento convencionales y el costo de una vivienda adecuada, incluidos los gastos de calefacción. Además, cuando la cuantía normal de la prestación no baste para satisfacer las necesidades especiales del individuo, este podrá percibir una "prestación adicional".

244. Las personas dependientes de 18 a 65 años de edad que experimenten una incapacidad laboral total y permanente debido únicamente a su enfermedad o discapacidad tienen derecho a las prestaciones del seguro básico en la vejez y a las prestaciones del seguro básico en caso de incapacidad laboral de conformidad con lo dispuesto en el libro XII del Código Social. La cuantía y el alcance de las ayudas se corresponden con la asistencia destinada a sufragar los gastos de sustento. Un elemento característico de las prestaciones del seguro básico es que, a diferencia de la asistencia destinada a sufragar los gastos de sustento, los ingresos de los hijos o los padres del solicitante no se contabilizan si el monto anual total no supera los 100.000 euros.

245. A través del subsidio de desempleo II, las personas que tienen un empleo remunerado pero que necesitan asistencia (esto es, personas que pueden trabajar al menos tres horas al día en las condiciones habituales del mercado de trabajo) perciben ayudas para sufragar sus gastos de sustento según lo establecido en el libro II del Código Social.

246. También podrá ser pertinente la asistencia social como sistema subordinado bajo determinadas condiciones si la ayuda es necesaria en circunstancias concretas como en caso de enfermedad, discapacidad o necesidad de cuidados de larga duración. En tales casos cabe plantearse la posibilidad de solicitar las prestaciones por asistencia a la integración de personas con discapacidad, por asistencia para cuidados de larga duración y por asistencia para atención médica. Según lo previsto en el libro II del Código Social, también podrán beneficiarse de la asistencia para los cuidados de larga duración y la asistencia a la integración quienes disfruten de las prestaciones del seguro básico para solicitantes de empleo.

247. Además, las personas dependientes podrán recibir prestaciones de compensación social en virtud de la Ley federal sobre asistencia a las víctimas de la guerra. Los tipos de prestaciones incluyen la asistencia individual a efectos particulares, como la asistencia en circunstancias especiales, la asistencia para cuidados de larga duración, la asistencia suplementaria para sufragar los gastos de sustento e incluso la asistencia a la tercera edad. Estas prestaciones variarán en función de los ingresos y el patrimonio, a menos que la necesidad se deba exclusivamente al perjuicio.

248. La ayuda contemplada en la Ley de ayuda a la vivienda (Wohngeldgesetz) puede servir para financiar una vivienda familiar adecuada como complemento de un alquiler o de las ayudas para las viviendas utilizadas por sus propietarios. La ayuda a la vivienda también beneficia a las personas con discapacidad. Dado que estas tienen más necesidades en materia de vivienda, las personas con discapacidad grave cuentan con la posibilidad de solicitar subsidios adicionales además de la ayuda a la vivienda siempre que cumplan una serie de condiciones previas.

249. Las personas con discapacidad cuyo grado de incapacidad laboral esté contemplado en la legislación sobre las pensiones pueden recibir una pensión por incapacidad laboral del sistema público de pensiones. Se liquidará una pensión (independientemente de la edad) a quienes no puedan desarrollar un trabajo remunerado como mínimo durante seis horas al día (incapacidad laboral parcial) o tres horas al día (incapacidad laboral total) en las condiciones del mercado ordinario de trabajo, al haber visto reducida su empleabilidad por motivos de salud. Para el cobro de la pensión debe haber transcurrido el período de carencia general de cinco años desde la declaración de la incapacidad laboral y el interesado debe haber realizado el pago de sus contribuciones obligatorias al sistema de pensiones al menos tres de los cinco años anteriores al advenimiento de la incapacidad, si bien puede haber excepciones.

250. Las personas con discapacidad grave de edad avanzada tienen la posibilidad de optar por una jubilación anticipada sin reducciones a partir de los 63 años, si llevan 35 años de servicio, de conformidad con la ley de pensiones. A partir de 2012, se irá elevando la edad mínima para solicitar una pensión de jubilación sin reducciones en el caso de las personas con discapacidad grave, que pasará de los 63 a los 65 años. La edad mínima para solicitar la jubilación anticipada con reducciones pasará de los 60 a los 62 años de edad. No obstante, en el futuro se mantendrá la consideración especial de la situación de las personas con discapacidad grave: si bien las demás personas no podrán percibir una pensión de jubilación sin reducciones antes de los 67 años, en el caso de las personas con discapacidad grave, el aumento a los 65 años supondrá que se mantiene la diferencia que ya existía antes con respecto a la edad mínima estándar.

251. Es indispensable complementar el sistema público de pensiones mediante pensiones privadas y profesionales a fin de garantizar la calidad de vida en la vejez, motivo por el cual el Gobierno federal lleva promoviendo esos servicios desde 2002. Las disposiciones contenidas en la Ley de pensiones profesionales (Betriebsrentengesetz) y las relativas a la promoción estatal de las pensiones de jubilación adicionales se aplican a las personas con discapacidad que cumplen los prerequisites en otros aspectos. En este ámbito, la discapacidad no es un factor de discriminación.

Artículo 29

Participación en la vida política y pública

252. De conformidad con el principio constitucional que rige las elecciones generales, las personas con discapacidad también gozan naturalmente del derecho a votar y a presentar su candidatura a las elecciones del Bundestag y de los parlamentos regionales, así como a las elecciones municipales que se celebren en Alemania (artículos 38 y 28 de la Ley fundamental). El mismo principio se aplica en la elección de los diputados del Parlamento Europeo (artículo 1 de la Europawahlgesetz). Sin embargo, carecen del derecho de sufragio tanto activo como pasivo las personas a las que se les haya asignado un tutor para la gestión de sus asuntos, y no solo como efecto de una medida provisional (véase el artículo 12 de la Ley sobre la tutela), y las personas ingresadas en un hospital psiquiátrico por orden judicial de resultas de haber cometido un acto delictivo (artículo 63 del Código Penal) hallándose en un estado de inimputabilidad (artículo 20 del Código Penal), (artículo 13 de la Ley sobre las elecciones federales [BWahlG]).

253. Gracias a la precisión con que se define la exclusión del voto en la Ley sobre las elecciones federales (solamente una orden judicial de tutela en todos los ámbitos es motivo de privación del derecho de voto; la tutela parcial no basta), el número de individuos afectados por esta circunstancia queda limitado al mínimo. La disposición tan solo atañe a aquellos ciudadanos incapaces de adoptar bajo su propia responsabilidad una decisión tan personal como es la de la persona por la que se vota.

254. Asimismo, las leyes electorales a nivel de la Federación y los Länder contienen varias disposiciones sobre la participación de las personas con discapacidad en las elecciones. Así:

- a) Los colegios electorales deben seleccionarse y equiparse de modo que todo el electorado, en particular las personas con discapacidad, pueda participar en las elecciones;
- b) Se debe indicar al electorado cuáles son los colegios electorales sin barreras;
- c) Los votantes que no puedan marcar la papeleta de voto o doblarla e introducirla en la urna podrán recurrir a la asistencia de otra persona;
- d) Los votantes invidentes o las personas con una discapacidad visual tendrán a su disposición plantillas para marcar las papeletas de voto;
- e) Se configurarán locales especiales de voto para los hospitales, residencias y hogares de ancianos y otras estructuras similares con un número elevado de votantes; y
- f) Las organizaciones electorales deben brindar amplia información en Internet en un formato accesible.

255. Por su parte, el Gobierno federal tiene previsto estudiar la participación activa y pasiva en las elecciones de las personas con discapacidad mental y psíquica para formular recomendaciones a partir de sus conclusiones que permitan mejorarla.

256. Todas las personas en Alemania tienen derecho a crear asociaciones y sociedades⁶⁵. Existe una libertad de asociación positiva y negativa. La discapacidad que pueda tener o no una persona es irrelevante a este respecto. La libertad de asociación positiva constituye un derecho de la persona, del que es acreedor el individuo con discapacidad, que consiste en la libertad de establecer asociaciones y participar activamente en ellas. La libertad de asociación negativa garantiza el derecho de las personas con discapacidad a no establecer una asociación, a mantenerse al margen de las asociaciones existentes y a abandonarlas.

257. Todo ciudadano alemán tiene derecho a recibir asistencia y a tener la oportunidad de prestar ayuda, padezca o no una discapacidad. La participación ciudadana permite a quien la practica experimentar el reconocimiento y tomar parte en la vida de la sociedad y en su acontecer político. Las personas con discapacidad participan en iniciativas de la más diversa índole. La política de participación del Gobierno federal va naturalmente dirigida a ellas del mismo modo que a las personas sin discapacidad. La intervención de las personas con discapacidad en la Estrategia nacional de participación del Gobierno federal merece una mención y un reconocimiento expreso. Por principio, se actúa en todos los ámbitos de la participación. Destacan los programas de "apadrinamiento" y supervisión, que ofrecen oportunidades de participación individuales adaptadas a las necesidades específicas de cada persona.

⁶⁵ La libertad de asociación de los alemanes se consagra en el artículo 9, párrafo 1, de la Ley fundamental, y la libertad de asociación de los extranjeros queda garantizada en el artículo 1 de la Ley de asociaciones (Vereinsgesetz).

Artículo 30

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

258. En el contexto de la comunidad internacional, Alemania se ha propuesto defender el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural. Los ministros y senadores de los Länder responsables de la cultura consideran que el acceso universal a la cultura es una aspiración natural que se refleja en varias recomendaciones de la Conferencia de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales. Entre las últimas iniciativas de la Conferencia figura su llamamiento de septiembre de 2004 a favor de una mejor oferta cultural para las personas con movilidad reducida a través de los medios de comunicación y los dispositivos móviles.

259. Es fundamental velar por la igualdad de las personas con discapacidad en el acceso a los servicios de los medios de comunicación para posibilitar su participación en la vida cultural. Con esta idea enlaza por ejemplo el reconocimiento del lenguaje de signos alemán como idioma autónomo de las personas con discapacidades auditivas en Alemania. La responsabilidad de introducir las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de los programas televisivos a las personas con discapacidad auditiva incumbe fundamentalmente a los Länder. En los últimos años, las empresas de televisión han ampliado especialmente la subtitulación de sus contenidos. Comparativamente, la interpretación al lenguaje de signos se usa menos, aunque es cada vez más frecuente. No obstante, hay una serie de programas de noticias y retransmisiones de acontecimientos específicos (como determinadas celebraciones o las elecciones al Bundestag) que cuentan con interpretación al lenguaje de signos alemán. A ello se añade un número cada vez mayor de servicios accesibles en vídeo por Internet con interpretación al lenguaje de signos (véase el artículo 21).

260. Las asociaciones de personas con discapacidad lamentan que muchos programas de las cadenas privadas no estén todavía subtítulos. Tanto estas cadenas como los órganos de supervisión deberían hacer más esfuerzos por mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la televisión. En 2000, la cadena ProSieben fue la primera en instaurar un servicio regular de subtítulos para las personas sordas en la televisión privada, y Kabel eins lleva ofreciendo programación subtitulada desde 2002. En 2010, entre los dos canales emitieron más de 220 largometrajes y 2 series estadounidenses con subtítulos. La cadena privada de televisión RTL anunció en 2010 que iba a hacer sus emisiones accesibles a las personas sordas. Desde diciembre de ese año, las películas que emite en la hora de máxima audiencia nocturna están subtituladas, y la idea es continuar ampliando ese servicio. La adquisición de información a través de la televisión es algo básico para todas las personas.

261. Por ello el Gobierno federal continuará procurando que todas las cadenas de televisión y en particular los proveedores privados den una mayor consideración a los formatos accesibles.

262. La Ley de promoción del cine (Filmförderungsgesetz) facilita las condiciones de promoción de las películas con audiodescripción para las personas con discapacidad visual y con subtítulos detallados para las personas con discapacidad auditiva. De este modo se pretende incentivar la creación de versiones accesibles de las películas cinematográficas. En el marco de la próxima reforma de dicha Ley, el Gobierno federal insistirá especialmente en la cuestión de si la relajación de las condiciones de promoción de las películas accesibles ha redundado en un aumento del número de películas del cine alemán con audiodescripción y subtítulos ampliados. De no ser así, el Gobierno federal tratará de encontrar un sistema que responda mejor a las necesidades de los espectadores con discapacidades visuales o auditivas. La forma concreta que deba adoptar dicho sistema se analizará durante el proceso de reforma.

263. El arte y la cultura deben estar abiertos a las personas con discapacidad. Se han de eliminar los obstáculos que dificultan su desarrollo cultural y artístico para que puedan

disfrutar de un acceso ilimitado al patrimonio cultural y a las obras de arte. No todos los edificios de utilidad cultural están libres de barreras, así que no todas las personas pueden acceder a ellos por igual⁶⁶. De esa misma opinión son también las asociaciones de personas con discapacidad. Por su parte, los Länder actúan en cuanto compete a su responsabilidad particular para eliminar en la medida de lo posible los obstáculos que existen para los visitantes con discapacidad en las instalaciones culturales, y sobre todo en los edificios históricos.

264. En el libro IX del Código Social se contempla la concesión de asistencia para la participación de las personas con discapacidad en la vida comunitaria y cultural y en particular para su acceso a teatros, museos y otras manifestaciones culturales. Las personas con discapacidad pueden recibir asistencia entre otras cosas para asistir a eventos de información sobre los acontecimientos culturales o de actualidad.

265. La promoción de los deportes es en gran medida de la competencia de los Länder. Entre las responsabilidades que incumben a la Federación están concretamente los proyectos de representación nacional y la promoción del deporte de alto nivel. El programa de deportes de alto nivel de 2005 prevé la igualdad de trato de los atletas con y sin discapacidad en los deportes de alto nivel. La Federación y los Länder financian la promoción de la participación de las personas con discapacidad en el amplio abanico de servicios y actividades deportivas existentes. Entre otras entidades a las que aportan fondos figuran la Federación alemana de deportes de personas con discapacidad, la Asociación alemana de deportes para personas sordas, la Federación alemana de ajedrecistas ciegos y las Olimpiadas Especiales en Alemania, las cuales organizan actividades relativas al deporte de alto nivel, pero también al deporte popular y al de rehabilitación. En total, la Federación ha destinado unos 20 millones de euros en concepto de ayudas al deporte de alto nivel, popular y de rehabilitación para las personas con discapacidad para el período 2010-2013. El acceso a las instalaciones deportivas y a las diferentes formas de participación en el deporte de alto nivel, popular y de rehabilitación queda garantizado mediante prestaciones al efecto y a través de la normativa vigente que constituye el marco jurídico. El Gobierno federal continuará financiando al personal dedicado al deporte de alto nivel, así como los planes deportivos anuales y los costos de organización de los principales eventos nacionales e internacionales que se celebren en el país en las asociaciones de deportes de las personas con discapacidad, y organizará al mismo tiempo nuevas competiciones para niños y jóvenes con discapacidad. El segundo evento piloto "La Juventud se entrena para los juegos paraolímpicos" tendrá lugar en Berlín en 2011.

266. El acceso al turismo y a los servicios que se ofrecen en ese contexto es un elemento fundamental para la participación social de las personas con discapacidad. El turista con discapacidad no desea únicamente obtener información y saber cómo llegar a su lugar de destino y dónde alojarse, lo cual es importante, sino que además busca poder realizar actividades de esparcimiento *in situ* y vivir la vida cotidiana en el destino turístico. Para hacerlo posible, es preciso que colaboren todos los agentes que intervienen en el turismo, en particular los Länder y las regiones.

267. Una entidad de referencia fundamental en materia de turismo sin barreras es la Oficina nacional del turismo para todos. La Oficina está a disposición de los operadores de viajes, las empresas de transporte, las regiones turísticas, la hostelería y otros proveedores turísticos como entidad de referencia para el diseño de servicios accesibles. Los proyectos de esta Oficina cuentan con fondos del Gobierno federal. Por ejemplo, en el marco de una iniciativa nacional de formación y perfeccionamiento de competencias de la asociación alemana de hoteleros y la Oficina nacional del turismo para todos, se impartieron clases a

⁶⁶ Por ejemplo, en el marco de un estudio sobre la estructura de los cines en Alemania publicado en 2009 por el Instituto de promoción del cine, resultaron ser accesibles 84 de los cines estudiados. Además, un 6% de todos los cines pudieron facilitar audífonos a las personas con problemas auditivos.

hoteleros, restauradores y proveedores de servicios turísticos para enseñarles cómo tratar correctamente a las personas con discapacidad y de movilidad reducida.

268. El Gobierno federal ha analizado las repercusiones económicas del turismo sin barreras para todos en Alemania en dos estudios⁶⁷ que le han servido para determinar los factores de éxito y definir planes de mejora de la calidad. En este contexto se ha formado un grupo de trabajo sobre los destinos de viaje accesibles en Alemania cuyo cometido consiste en configurar ofertas regionales para los turistas con discapacidad⁶⁸.

Artículo 31

Recopilación de datos y estadísticas

269. La recopilación de datos estadísticos sobre la población, el mercado de trabajo y la situación de la vivienda de las familias alemanas corre a cargo de la Oficina federal de estadística y de las oficinas regionales de conformidad con la Ley de microcensos (Mikrozensusgesetz). El microcenso es una muestra polivalente que ofrece información detallada sobre la situación económica y social de la población, y también sobre cuestiones relativas al empleo remunerado, el mercado de trabajo y la formación. Los datos permiten evaluar el respeto de la normativa y las obligaciones vigentes e identificar las posibles dificultades para realizar las correcciones pertinentes. En el microcenso muchas veces se pregunta también por la discapacidad y la salud, la participación profesional de las personas con discapacidad y su formación e ingresos. Se parte de que las respuestas son voluntarias. No obstante, por lo general se recoge sobre esos temas la información suficiente para hacer una evaluación y realizar extrapolaciones adicionales con los datos en este ámbito. A partir de los datos del microcenso de 2005, se evaluaron de manera adicional las "circunstancias de las mujeres con discapacidad en Alemania" con la intención de localizar posibles discriminaciones⁶⁹.

270. El Informe sobre la situación de las personas con discapacidad redactado en cada ejercicio legislativo por el Gobierno federal no había despertado la atención de los ciudadanos en ediciones pasadas, y según las asociaciones de personas con discapacidad carecía de autoridad, sobre todo porque hasta el momento no había existido una política de evaluación de las personas con discapacidad basada en indicadores. Ante las críticas recibidas, el Informe sobre la discapacidad fue objeto de un nuevo diseño basado en indicadores. A este respecto, es muy importante la relación con los ámbitos de actuación del Plan de Acción Nacional. La idea es terminar el nuevo diseño del Informe sobre la discapacidad hacia finales de 2012 e introducir y aplicar de manera gradual un nuevo sistema de presentación de información basado en indicadores. Concretamente, el nuevo diseño se articuló en torno a los siguientes objetivos:

- a) Lograr una mejora notable de los datos ofrecidos;
- b) Asegurar la comparabilidad mediante indicadores con una definición fija;

⁶⁷ *Ökonomische Impulse eines barrierefreien Tourismus für alle*, Ministerio Federal de Economía y Tecnología, diciembre de 2003; *Barrierefreier Tourismus für Alle in Deutschland – Erfolgsfaktoren und Maßnahmen zur Qualitätssteigerung*, Ministerio Federal de Economía y Tecnología, agosto de 2008.

⁶⁸ Véase: www.barrierefreie-reiseziele.de.

⁶⁹ Entre las estadísticas disponibles están además las estadísticas sobre las personas con discapacidad grave, las estadísticas sobre el desempleo, así como las estadísticas de la Oficina Federal de Empleo sobre la situación laboral de las personas con discapacidad y las estadísticas sobre la asistencia de las víctimas de guerra. El Sozio-ökonomisches Panel puede considerarse otra importante fuente de datos gracias a que recoge declaraciones relativas a la evolución de los ingresos, el bienestar subjetivo y la participación social de las personas con discapacidad.

- c) Evaluar los planes de políticas de discapacidad; y
- d) Diseñar los informes de manera más independiente.

271. El Gobierno federal ha iniciado además una evaluación de las ayudas a la participación de las personas con discapacidad en la vida laboral en el marco de los estudios departamentales de los libros III y II del Código Social. El proceso comprende entre otras cosas la elaboración de las bases de datos necesarias, la realización de análisis descriptivos y un estudio de viabilidad de los análisis de causalidad. El objetivo que se persigue es obtener información representativa de la eficacia y la eficiencia de las ayudas hasta 2015. Para ello es preciso identificar indicios de una posible necesidad de optimizar la aplicación práctica y de mejorar el marco jurídico.

Artículo 32

Cooperación internacional

272. En el mundo existen 1.000 millones de personas con discapacidad, unos 190 millones de las cuales padecen discapacidades graves. De estas a su vez solo entre un 1% y un 2% tienen acceso a la educación o a medidas de rehabilitación médica. El 80% de las personas con discapacidad viven en los países en desarrollo. La política de desarrollo alemana promueve la integración de los derechos de las personas con discapacidad en los proyectos de desarrollo, ya sea a nivel bilateral o en cooperación con las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales o las organizaciones de personas con discapacidad⁷⁰. Por ejemplo, en los veinte últimos años se han financiado en 40 países más de 180 proyectos destinados directa o indirectamente a las personas con discapacidad con una inversión total de unos 70 millones de euros.

273. El apoyo a la independencia de las instituciones de derechos humanos nacionales y regionales, tales como las comisiones de los derechos humanos y las oficinas de los defensores del pueblo, es otra forma que tiene el Gobierno federal de promover el respeto de la Convención en sus países asociados y una crítica constructiva del incumplimiento de la obligación de los Estados de velar por que se respete dicho instrumento.

274. Se ha encargado un estudio sobre la aplicación de la Convención en la cooperación alemana para el desarrollo para determinar cómo se ha de responder a los desafíos que ello plantea. En respuesta a las recomendaciones del estudio, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo ha destinado más recursos humanos y financieros a mejorar la inclusión de las personas con discapacidad en la cooperación alemana para el desarrollo en los próximos años. El objetivo es afianzar los intereses de las personas con discapacidad como componentes de los conceptos y las estrategias de las políticas de desarrollo y elaborar proyectos en los países asociados de manera cada vez más incluyente.

275. Entre los programas concretos sobre el tema específico de la discapacidad en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, cabe citar en particular el proyecto sectorial "Personas con discapacidad", organizado por la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo en 2009, así como una mesa redonda sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la cooperación para el desarrollo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, organizada en 2010. El citado Ministerio tiene previsto elaborar una estrategia al efecto en 2011 y 2012 a partir de la experiencia de los donantes

⁷⁰ A este respecto, véase *Behinderung und Entwicklung, Beitrag zur Stärkung der Belange von Menschen mit Behinderungen in der deutschen Entwicklungszusammenarbeit*, Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (ed.), Eschborn, noviembre de 2006, así como *Entwicklungspolitische Aktionsplan für Menschenrechte 2008 bis 2010*, Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, Berlín, marzo de 2008.

internacionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con el fin de facilitar un enfoque sostenible y resolver los problemas existentes.

276. Como ejemplo de ejecución de proyectos incluyentes en los países asociados cabe citar el apoyo brindado a las organizaciones de autorrepresentación y su participación activa en la redacción de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza en Camboya, Viet Nam y la República Unida de Tanzania. Las iniciativas pusieron de manifiesto los notables resultados conseguidos en los últimos años en el fortalecimiento de las instituciones de las organizaciones de autorrepresentación. Los gobiernos asociados han desarrollado una comprensión de la discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos.

277. En Chile, el Gobierno federal empleó un fondo de reforma para promover el diseño y la creación de una enseñanza preescolar incluyente en el marco de las reformas de las políticas en el ámbito social. Gracias a esta iniciativa, unos 2.200 niños con discapacidad procedentes de familias muy pobres pudieron entrar en jardines de infancia convencionales. Otro ejemplo es el apoyo brindado a la Convención en Bangladesh, así como la formación y la inclusión a nivel profesional de las personas con discapacidad visual en Uzbekistán.

278. El Gobierno federal presta especial atención a los intereses de las personas con discapacidad en los proyectos de emergencia y asistencia provisional orientados al desarrollo de Haití. Las viviendas de emergencia y provisionales financiadas por Alemania se adaptan durante la construcción para su utilización en función de una discapacidad y en los casos en que resulte necesario pueden construirse de manera que sean accesibles. En el proyecto "Prevención de desastres, reconstrucción y estabilización de los medios de subsistencia de la población local, con consideración especial de las personas con discapacidad", entre otras cosas se emplean los conocimientos especializados de las organizaciones de la sociedad civil existentes en Haití para favorecer la participación de las personas con discapacidad en los programas.

279. El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales trata de conseguir la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en sus relaciones bilaterales y fomenta el diálogo en materia de políticas sobre las personas con discapacidad con otros Estados. Cabe destacar el diálogo que Alemania sostiene a este respecto con la Federación de Rusia, China y Viet Nam. No consiste únicamente en un debate sobre la situación de las personas con discapacidad y un intercambio de información respecto de la aplicación de la Convención en el contexto de las deliberaciones a nivel administrativo y especializado, sino que también incluye la ejecución de proyectos sobre el terreno, como en el caso de Viet Nam. En este país, por ejemplo, en noviembre de 2010 se organizó un proyecto, con la colaboración del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, sobre la inclusión de los jóvenes con discapacidad en el mercado de trabajo, con la colaboración del Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales de Viet Nam y la GIZ.

280. Además, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo lleva años financiando determinados proyectos de iniciativa privada y eclesiástica. Por otra parte, en 2010 se estableció una instancia específica de los derechos humanos (con un presupuesto anual de 3 millones de euros) que en 2011 promueve en especial los servicios jurídicos prestados por organizaciones privadas, sobre todo en beneficio de los derechos de las personas con discapacidad en los países en desarrollo, así como el establecimiento de conexiones con las organizaciones de la sociedad civil.

281. Las personas con discapacidad tienen prioridad en los procesos de selección y desarrollo del personal del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo y la GIZ. El programa de voluntariado "weltwärts" facilita la participación de jóvenes especialistas con discapacidad en la cooperación al desarrollo de Alemania subvencionando los gastos adicionales de los voluntarios con discapacidad.

282. Por lo que se refiere a los datos disponibles sobre el tema, el panorama ha mejorado gracias a que el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo ha puesto en marcha un proyecto de estudio sobre las personas con discapacidad en los países en desarrollo que abarcará el período 2011-2014.

283. En mayo de 2011, el Ministerio adoptó el concepto de los "derechos humanos en las políticas de desarrollo", por el que se establecen prescripciones concretas para la aplicación de las políticas de desarrollo basadas en los derechos humanos. Este principio sigue la orientación sistemática de la política de desarrollo alemana a la realización de los derechos humanos basados en los acuerdos internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Los derechos humanos son el contexto en que se enmarca la promoción estratégica de los derechos de grupos especialmente desfavorecidos como las personas con discapacidad.

Artículo 33 **Aplicación y seguimiento nacionales**

284. El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales es el organismo estatal encargado responsable de la aplicación de la Convención en Alemania. También se han establecido entidades de enlace a nivel de los Länder⁷¹.

285. La Comisaría del Gobierno federal para asuntos relacionados con la discapacidad ejerce de mecanismo de coordinación estatal. El mecanismo de coordinación es uno de los instrumentos más importantes de que dispone Alemania para supervisar y apoyar la aplicación de la Convención. Su principal función consiste en garantizar la inclusión en el proceso de aplicación de las personas con discapacidad, sus asociaciones y organizaciones, y de la sociedad civil en su sentido más amplio. La pieza clave del organismo de coordinación es el Consejo Consultivo sobre la Inclusión, creado para acompañar la ejecución estratégica a largo plazo. El Consejo cuenta con el apoyo de cuatro comités especializados en diversas esferas temáticas con los que mantiene un intercambio de información y una cooperación activa constantes. El Consejo Consultivo es responsable de la comunicación externa y la representación del mecanismo de coordinación.

286. La mayoría de los miembros del Consejo Consultivo sobre la Inclusión son personas con discapacidad. También lo integran sendos representantes del organismo estatal de enlace, la Conferencia de los comisarios de los Länder en materia de discapacidad y el órgano de supervisión. La función del Consejo Consultivo, establecido de conformidad con el artículo 33, párrafo 1, de la Convención, es facilitar su aplicación. Para ello se ocupa de que la información llegue al órgano estatal de enlace del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, a la sociedad civil y, en la medida de lo posible, a nivel de los Länder, y además lleva a cabo una labor activa de relaciones públicas y coordina la actividad de los comités especializados.

287. Los cuatro comités especializados⁷² están integrados sobre todo por representantes de la industria, los sindicatos, las iglesias, las autoridades y las instituciones que conceden los fondos, las organizaciones de beneficencia, el mundo de la investigación y otras

⁷¹ La lista figura en el Plan de Acción Nacional.

⁷² Los comités especializados deben ocuparse de los siguientes temas:

1. Salud, cuidados de larga duración, prevención, rehabilitación;
2. Derecho a la libertad y a la protección, mujer, asociación, familia y bioética;
3. Trabajo y educación;
4. Movilidad, construcción, vivienda, ocio, participación social, información y comunicación.

instituciones y organizaciones pertinentes, de modo que queda garantizada la inclusión activa de la sociedad civil en el proceso de aplicación de la Convención. El objetivo de los comités es promover e impulsar la aplicación en los diversos niveles de la sociedad: el Gobierno federal, los Länder, los municipios y la sociedad civil.

288. El mecanismo de coordinación no solo funciona como foro de información y debate, sino que también sirve de punto de encuentro entre la sociedad civil, el órgano de enlace y el órgano de supervisión.

289. La Comisaría ha optado deliberadamente por dar una estructura abierta al proceso de autodefinición del Consejo consultivo y los comités, así como a la determinación exacta de su cometido. Lo principal es que las personas con discapacidad puedan aportar sus expectativas, deseos e ideas como expertos en su campo, y colaboren en la definición del mecanismo de coordinación, por lo que no se hará una lista cerrada de las labores del mecanismo de coordinación en tanto no se ponga en marcha el proceso⁷³.

290. El Gobierno federal ha encargado al Instituto Alemán de Derechos Humanos, con sede central en Berlín, que se ocupe de la aplicación y el seguimiento. El Instituto funciona según los Principios de París y goza de la independencia necesaria ya que no recibe instrucciones del mundo político ni de la sociedad civil y cuenta con una composición plural.

⁷³ Más información en la dirección: www.behindertenbeauftragter.de.